



NÚM.16/2009

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Lorenzo Agustí Pons

GRUPO POPULAR

TENIENTES DE ALCALDE

Sr. Ignacio Rafael Gabarda Orero.
Sra. Sara Alvaro Blat.
Sra. Florentina María Villajos Rodríguez.
Sra. Inmaculada Contelles Gil.
Sra. M^a Elena Martínez Guillem.
Sr. Miguel Sánchez Carmona.

CONCEJALES DELEGADOS

Sr. Luís Cifre Estrella.
Sra. Verónica Alberola Marín.
Sra. Lidia Cortés Damián.
Sra. Luisa Ferre Cortés.
Sr. Vicente Sales Sahuquillo.
Sr. Alfonso Romero García.
Sr. Vicente Miguel Arenas Navarro

GRUPO SOCIALISTA

CONCEJALES

D^a. M^a Carmen Ferrer Escrivà
D^a. Sonia Borruey Montolio
D^a. M^a Angeles Machés Mengod
D^a. Marta Benlloch García
D. Carlos Saez Celemín
D. Jesús Giménez Murcia
D. Domingo Vicente del Olmo Martínez.

GRUPO EUPV-BLOC-VERDS-IR:ACCORD

CONCEJALES

D^a. Dolores Ripoll Bonifacio
D^a. Cristina Domingo i Perez

INTERVENTOR

D. Salvador Alfonso Zamorano

SECRETARIA

Dña. Teresa Moran Paniagua

OFICIAL MAYOR

D. Jorge Vicente Vera Gil



ORDEN DEL DÍA

1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE PLENO Nº 14, 15/2009.

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 4247,4248,4252 Y 4253 DE 2 OCTUBRE DE 2009, LOS NÚM 4335 Y 4336 DE 6 DE OCTUBRE DE 2009 Y EL DECRETO NÚM 4452 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS

I) SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y USOS

DACIÓN CUENTA.- SENTENCIA DESESTIMADORA RECURSO CONTENCIOSO 931/2007 INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA CONTRA RESOLUCION SOBRE RETIRADA DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL SIN LICENCIA. EXPEDIENTE 647/2002 OBRAS.

II) SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y USOS

DACIÓN CUENTA.- AUTO DESISTIMIENTO DE D. VICENTE GUARCH BONORA EN RECURSO CONTENCIOSO CONTRA ORDEN DE DEMOLICIÓN EXPEDIENTE 96/2001 URBANISMO.

III) POLICÍA LOCAL.

DACIÓN CUENTA DEL AUTO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO Y APARTADO DE LA PROSECUCIÓN DEL RECURSO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000174/2009, A DESAMPARADOS BARBER PARÍS, DECLARÁNDOSE TERMINADO EL PROCEDIMIENTO, SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS.

5º.-SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS PARTICIPATIVOS.

6º.- SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- CONCESIÓN MEDALLA DISTINTIVO BLANCO Y DIPLOMA CONMEMORATIVO A POLICIA LOCAL.

7º.- SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- ADECUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIÓN (GESTIÓN ECONÓMICA), CONSECUENCIA DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.

8º.- SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA CESIONES URBANÍSTICAS.

9º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR D.ª LUCÍA ORTEGA LORCA, EN REPRESENTACIÓN DE EL PLANTIO INTERNATIONAL SCHOOL, RELATIVO A LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES 231, 233 Y 238 DE LA CANYADA: APROBACIÓN.



10º.-.SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPROPIACIÓN RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, OBRAS Y SERVICIOS DE ARQUITECTURA, S.L.: APROBACIÓN INICIO.

11º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO EXPROPIACIÓN PARA OBTENCIÓN TERRENOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EJECUCIÓN PROYECTO OBRA INSTALACIÓN DEPÓSITO GENERAL METROPOLITANO: APROBACIÓN RELACIÓN DEFINITIVA.

12º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- TEXTO REFUNDIDO DEL "CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS", REDACTADO POR D. VICENTE GARCÍA MARTÍNEZ: APROBACIÓN.

13º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPEDIENTE DE RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, DEL SECTOR SANTA RITA, PRESENTADO POR LA SUMP: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

14º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º54, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PATERNA, PRESENTADA POR ASIVALCO: APROBACIÓN DEFINITIVA.

15º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR DELS MOLINS: APROBACIÓN.

16º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 3 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE SANTA RITA: APROBACIÓN.

17º.-SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- SERVICIOS SOCIALES.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LAS ENTIDADES UNICEF Y SAVE THE CHILDREN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2009/2010.

18º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACION BECAS ESCOLARES CURSO 2009/2010.

19º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- HABILITACIÓN CRÉDITO PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DEL TESTAR COMO SALAS ANEXAS AL MUSEO DE CERÁMICA.

20º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A TRAVÉS DE LA ANTENA LOCAL DE PATERNA.

21º.-SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO CORRESPONDIENTE A LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MIXTA AIGÜES DE PATERNA, ANUALIDADES DEL 2006, 2007 Y 2008. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PLANES DE INVERSIONES 2006, 2007 Y 2008, APROBACIÓN PLAN DE INVERSIONES 2009 Y 2010.



22º.-SECCIÓN RENTAS.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL GRAN TEATRE.

23º.-SECCIÓN RENTAS.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

24.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

25º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 4111 DE 23/09/2009 AL Nº 4517 DE 20/10/2009, AMBOS INCLUSIVE.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 33, 34 Y 35.

26º.- MOCIONES.

27º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

APERTURA DE LA SESIÓN

En la Villa de Paterna, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día lunes, 26 de octubre de 2009, se reúnen en primera convocatoria, los señores arriba reseñados, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Actúa como Interventor, D. Salvador Alfonso Zamorano.

Actúa como Secretaria Dña. Teresa Morán Paniagua.

Excusan su asistencia a la sesión plenaria la Sra. Soriano y la Sra. Laguna, ediles del Grupo Popular y del Grupo Socialista respectivamente.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los puntos consignados en el Orden del día. A saber:

1º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE PLENO Nº 14, 15/2009.- Dada cuenta de las Actas de las sesiones anteriores de Pleno nº 14 y 15/2009, de fecha 28 de septiembre y 8 de octubre, respectivamente, el Pleno por unanimidad acuerda su aprobación.

2º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.- Dada cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del



Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Provincia que se relacionan a continuación, el Pleno se da por enterado.

BOE 235, de 29 de septiembre de 2009.- Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

BOE 235, de 29 de septiembre de 2009.- Real Decreto 1429/2009, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

BOE 235, de 29 de septiembre de 2009.- Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.

BOE 235, de 29 de septiembre de 2009.- Real Decreto 1431/2009, de 11 de septiembre, por el que se reorganiza el Consejo Jacobeo.

BOE 238, de 2 de octubre de 2009.- Circular 1/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre control financiero permanente.

BOE 238, de 2 de octubre de 2009.- Circular 2/2009, de 16 de septiembre, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre auditoría pública.

BOE 239, de 3 de octubre de 2009.- Corrección de errores del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

BOE 240, de 5 de octubre de 2009.- Orden VIV/2680/2009, de 28 de septiembre, por la que se dispone la aplicación del nuevo sistema de financiación establecido en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

BOE 242, de 7 de octubre de 2009.- Ley 9/2009, de 6 de octubre, de ampliación de la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida.

BOE 244, de 9 de octubre de 2009.- Real Decreto 1540/2009, de 8 de octubre, por el que se declara luto oficial con motivo del fallecimiento de un militar del contingente militar español en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en Afganistán.

BOE 250, de 16 de octubre de 2009.- Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por la que se regula la interposición telemática de las reclamaciones económico-administrativas y se desarrolla parcialmente la disposición adicional decimosexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre utilización de medios



electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas.

BOE 250, de 16 de octubre de 2009.- Real Decreto 1485/2009, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 365/2007, de 16 de marzo, por el que se regula el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas.

BOE 251, de 17 de octubre de 2009.- Resolución de 15 de octubre de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la tramitación electrónica automatizada de diversos procedimientos en materia de protección por desempleo.

BOE 254, de 21 de octubre de 2009.- Ley 10/2009, de 20 de octubre, de creación de órganos consultivos del Estado en el ámbito agroalimentario y de determinación de las bases de representación de las organizaciones profesionales agrarias.

BOE 255, de 22 de octubre de 2009.- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

DOCV 6110, de 25 de septiembre de 2009.- DECRETO 142/2009, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunitat Valenciana. [2009/10759]

DOCV 6112, de 29 de septiembre de 2009.- Ayuntamiento de Paterna.- Información pública de la aceptación del uso asistencial como compatible con el uso escolar de la parcela municipal radicada en la calle del Mestre Ramón Ramia Querol. [2009/10838]

DOCV 6112, de 29 de septiembre de 2009.- RESOLUCION de 21 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convoca a los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para que formulen sus solicitudes de ayuda, en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio de 2009. [2009/10802]

DOCV 6112, de 29 de septiembre de 2009.- DECRETO 149/2009, de 25 de septiembre, del Consell, por el que se regula el convenio de asistencia sanitaria a pacientes privados. [2009/10952]

DOCV 6116, de 5 de octubre de 2009.- RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la consellera de Cultura y Deporte, de concesión de ayudas para programas de actividades culturales conforme a la Orden de 17 de abril de 2009. [2009/11162]

DOCV 6116, de 5 de octubre de 2009.- RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la consellera de Cultura y Deporte, de concesión de ayudas para fomento y apoyo de actividades culturales organizadas con motivo de fiestas populares conforme a la Orden de 17 de abril de 2009. [2009/11166]



DOCV 6116, de 5 de octubre de 2009.- RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la directora general de Evaluación, Innovación, Calidad Educativa y de la Formación Profesional, por la cual se amplía el plazo de presentación de justificaciones de las ayudas económicas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de Ayuntamientos y Mancomunidades, para el ejercicio 2009. [2009/11164]

DOCV 6117, de 6 de octubre de 2009.- DECRETO 150/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que modifica determinados preceptos del Decreto 44/2007, de 20 de abril, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego. [2009/11216]

DOCV 6118, de 7 de octubre de 2009.- DECRETO 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento. [2009/11279]

DOCV 6118, de 7 de octubre de 2009.- DECRETO 159/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se establecen las actuaciones de los órganos de la Conselleria de Sanidad en la prevención y atención de las agresiones a los trabajadores del sector sanitario público de la Generalitat. [2009/11278]

DOCV 6118, de 7 de octubre de 2009.- RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se incluye un nuevo supuesto de beneficiarios con protección preferente, a efectos de los planes de vivienda. [2009/11272].

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 16/2009, de 8 de octubre, del president de la Generalitat, por el que concede la Medalla de Oro de la Generalitat al Mérito Deportivo, en su edición 2009, al jugador de la Selección Española de Baloncesto y del Valencia Basket Club Víctor Claver Arocas. [2009/11465]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 17/2009, de 8 de octubre, del president de la Generalitat, por el que concede la Placa de Oro de la Generalitat al Mérito Deportivo, en su edición de 2009, al Levante Unión Deportiva. [2009/11491]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 18/2009, de 8 de octubre, del president de la Generalitat, por el que concede la Placa de Oro de la Generalitat al Mérito Deportivo, en su edición 2009, a la Federació de Pilota Valenciana. [2009/11470].

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 160/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Alta Distinción de la Generalitat a Vicente Ferrer Moncho. [2009/11464]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 161/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Alta Distinción de la Generalitat a Ricardo García Cerdán. [2009/11488]



DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 162/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Alta Distinción de la Generalitat al Ilustre Colegio de Abogados de Valencia. [2009/11471]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 163/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Alta Distinción de la Generalitat a Pedro Cavadas Rodríguez. [2009/11475]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 164/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Alta Distinción de la Generalitat a la Asociación Valenciana de Caridad. [2009/11486]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 165/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Distinción de la Generalitat a la Asociación de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de la Comunitat Valenciana. [2009/11478]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 166/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Distinción de la Generalitat al Mérito Cultural a la Fundación Bancaja. [2009/11481]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 167/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Distinción de la Generalitat al Mérito Cultural al Centro de Cultura Tradicional - Museo Escolar de Pusol. [2009/11483]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 168/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Distinción de la Generalitat al Mérito Cultural a Alberto González Vergel. [2009/11485]

DOCV 6120, de 9 de octubre de 2009.- DECRETO 169/2009, de 8 de octubre, del Consell, por el que concede la Distinción de la Generalitat al Mérito Cultural al Museo Arqueológico Provincial de Alicante. [2009/11490]

DOCV 6123, de 15 de octubre de 2009.- ORDEN de 30 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la convocatoria y el procedimiento para la selección de centros de prácticas y se establecen orientaciones para el desarrollo del Practicum de los títulos oficiales de máster que habiliten para el ejercicio de las profesiones de profesor de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas. [2009/11553]

DOCV 6124, de 16 de octubre de 2009.- ORDEN de 28 de septiembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula el importe de la subvención por la realización de los informes de conservación del edificio e informes de inspección y evaluación preliminar de la estructura del edificio, previstos en el Decreto 66/2009, de 15 de mayo, del Consell. [2009/11615]

DOCV 6126, de 20 de octubre de 2009.- Ayuntamiento de Paterna Información pública de la aprobación del proyecto básico y de ejecución del Edificio solo Música. Fase I. [2009/11492]



DOCV 6128, de 22 de octubre de 2009.- ORDEN de 16 de octubre de 2009, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan las bases generales para las convocatorias públicas de conciertos para plazas asistenciales en centros residenciales de protección de menores, y se efectúa convocatoria pública para el periodo 2009-2013. [2009/11809]

BOP número 250, de fecha 21/10/2009. Página 144. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre relación de subvenciones concedidas durante el segundo trimestre del año 2009.

BOP número 250, de fecha 21/10/2009. Página 159. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a Porras Martínez, Carmen, y otros.

BOP número 250, de fecha 21/10/2009. Página 161. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico a Pérez Cerdán, Jesús, y otros.

BOP número 249, de fecha 20/10/2009. Página 451. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre citación a los interesados para ser notificados por comparecencia de las providencias de apremio de los sujetos pasivos Abad Agustí, Alberto, y otros.

BOP número 249, de fecha 20/10/2009. Página 495. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre citación para notificación por comparecencia del requerimiento para designación de bienes a los deudores Abad Ferrer, Sara. y otros.

BOP número 247, de fecha 17/10/2009. Página 131. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la Alcaldía en funciones.

BOP número 247, de fecha 17/10/2009. Página 134. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación del contrato de servicio de desarrollo de una experiencia piloto de coche compartido con control remoto en el parque tecnológico, mediante procedimiento abierto a varios criterios.

BOP número 245, de fecha 15/10/2009. Página 91. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico a Martínez Michavilla, M. Virtudes, y otros.

BOP número 244, de fecha 14/10/2009. Página 84. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las propuestas de resolución en expedientes sancionadores por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico.



BOP número 243, de fecha 13/10/2009. Página 42. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a Hernández Martínez, M. Mar, y otros.

BOP número 243, de fecha 13/10/2009. Página 44. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico a Cartonajes A Tolosa, S.L., y otros.

BOP número 243, de fecha 13/10/2009. Página 47. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4 en el presupuesto de 2009.

BOP número 241, de fecha 10/10/2009. Página 142. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de los estudios de viabilidad económica-financiera, del expediente para la selección de socio privado para la creación de sociedad de economía mixta.

BOP número 239, de fecha 08/10/2009. Página 25. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las propuestas de resolución en expedientes sancionadores por infracción a la Ley sobre Tráfico, Seguridad Vial y Ordenanza Municipal de Tráfico.

BOP número 239, de fecha 08/10/2009. Página 82. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre disposición de la sustitución del alcalde en la totalidad de sus funciones durante su ausencia en los días que se citan.

BOP número 238, de fecha 07/10/2009. Página 38. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre acuerdo plenario por el que se acepta el uso asistencial como compatible con el uso escolar para la parcela pública ubicada en la C/ Mestre Ramón Ramia Querol.

BOP número 235, de fecha 03/10/2009. Página 102. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a Calvé Barberá, José Manuel, y otros.

BOP número 235, de fecha 03/10/2009. Página 104. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico a Casas del Valle, María, y otros.

BOP número 235, de fecha 03/10/2009. Página 129. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre exposición al público de diversos padrones cobratorios.

BOP número 234, de fecha 02/10/2009. Página 114. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre licitación para la contratación de la obra de construcción de Residencia de



Discapacitados y Centro de Día, mediante procedimiento abierto a varios criterios.

BOP número 231, de fecha 29/09/2009. Página 60. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las propuestas de resolución en expedientes sancionadores por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico a Ballester Carles, Rafael, y otros.

BOP número 230, de fecha 28/09/2009. Página 143. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a Moreno Andrade, Darwin Rodolfo, y otros.

BOP número 230, de fecha 28/09/2009. Página 144. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de las resoluciones de imposición de sanciones en expedientes por infracción a la Ley sobre el Tráfico, Seguridad Vial y ordenanza municipal de tráfico a Paños Pérez, Pedro Alonso, y otros.

BOP número 230, de fecha 28/09/2009. Página 149. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de buen gobierno.

BOP número 230, de fecha 28/09/2009. Página 151. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones de la Ley Orgánica 1/92 a Martínez Garrido, Eduardo, y otros.

BOP número 230, de fecha 28/09/2009. Página 152. Sección Municipios Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre notificación por comparecencia de denuncias por infracciones al Decreto Legislativo 1/03, del Consell de la Generalitat Valenciana.

BOP número 228, de fecha 25/09/2009. Página 39. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico.

BOP número 228, de fecha 25/09/2009. Página 43. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre Reglamento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

BOP número 228, de fecha 25/09/2009. Página 44. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre ampliación de la oferta de empleo público de 2008.

BOP número 228, de fecha 25/09/2009. Página 45. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre modificación de las ofertas de empleo público de 2006 y 2007, aprobadas por este ayuntamiento.

BOP número 228, de fecha 25/09/2009. Página 97. Sección Municipios Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre delegación de la Alcaldía en funciones durante el día 14 de septiembre de 2009.



3º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- RATIFICACIÓN DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 4247,4248,4252 Y 4253 DE 2 OCTUBRE DE 2009, LOS NÚM 4335 Y 4336 DE 6 DE OCTUBRE DE 2009 Y EL DECRETO NÚM 4452 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía núm. 4247, 4248, 4252 y 4253 de 2 de octubre de 2009, los núm. 4335 y 4336 de 6 de octubre de 2009 y el Decreto núm. 4452 de fecha 16 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda la ratificación de los mismos.

4º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- DACIÓN CUENTA Y EJECUCIÓN, EN SU CASO, DE SENTENCIAS Y AUTOS

I) SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y USOS

DACIÓN CUENTA.- SENTENCIA DESESTIMADORA RECURSO CONTENCIOSO 931/2007 INTERPUESTO POR TELEFÓNICA MÓVILES DE ESPAÑA CONTRA RESOLUCION SOBRE RETIRADA DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL SIN LICENCIA. EXPEDIENTE 647/2002 OBRAS.- Dada cuenta de la sentencia desestimatoria del recurso contencioso 931/2007 interpuesto por telefónica móviles de España contra resolución sobre retirada de antena de telefonía móvil sin licencia. Expediente 647/2002 OBRAS.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

II) SECCIÓN DE EDIFICACIÓN Y USOS

DACIÓN CUENTA.- AUTO DESISTIMIENTO DE D. VICENTE GUARCH BONORA EN RECURSO CONTENCIOSO CONTRA ORDEN DE DEMOLICIÓN EXPEDIENTE 96/2001 URBANISMO.- Dada cuenta del auto de desistimiento de D. Vicente Guarch Bonora en recurso contencioso contra orden de demolición expediente 96/2001 urbanismo.

A la vista de lo cual y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

III) POLICÍA LOCAL.

DACIÓN CUENTA DEL AUTO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE TIENE POR DESISTIDO Y APARTADO DE LA PROSECUCIÓN DEL RECURSO EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 000174/2009, A DESAMPARADOS BARBER PARÍS, DECLARÁNDOSE TERMINADO EL PROCEDIMIENTO, SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS.- Dada cuenta del auto de 15 de septiembre de 2009, por el que se tiene por desistido y apartado de la prosecución del recurso en procedimiento abreviado 174/2009, a Desamparados Barber París, declarándose terminado el procedimiento, sin expresa imposición de costas.

A la vista de lo cual, el Pleno por unanimidad se da por enterado.



5º.-SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS PARTICIPATIVOS.- Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 26/06/2007 (legislatura 2007-2011) por la que se realiza la designación de representantes en órganos colegiados participativos con el objeto de renovar la adscripción de miembros en los diversos órganos complementarios municipales relacionados con la Participación Ciudadana.

RESULTANDO que dicho acuerdo se vio modificado por el acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 14/09/2008, en los distintos órganos de carácter participativo, y en el que eran nombrados los nuevos representantes que debían ocupar dichos cargos.

RESULTANDO que por parte de los grupos municipales del PP, PSPV-PSOE y Compromís per Paterna se han comunicado el nombramiento de los nuevos representantes, titulares y suplentes, que deben formar parte de los distintos órganos participativos.

RESULTANDO que por providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2009 se dispone que se proceda al nombramiento de dichos Concejales como representantes de órganos colegiados participativos, con el objeto de renovar la adscripción de miembros en los diversos órganos complementarios municipales relacionados con la Participación Ciudadana.

RESULTANDO que, asimismo, y si bien no constituye estrictamente un órgano complementario municipal; se ha de atender también a la futura constitución del Consejo Escolar Municipal.

CONSIDERANDO que de conformidad con el art. 32 de la Carta de Participación Ciudadana, es el Alcalde el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, debiendo designar un Vicepresidente (el concejal delegado del área) y un concejal por cada grupo político con representación municipal.

CONSIDERANDO que, respecto de los Consejos Sectoriales, cada uno de ellos cuenta con su propio Reglamento regulador; si bien, en definitiva, se debe nombrar Presidente de los mismos, así como representantes de los diferentes grupos políticos.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el Decreto legislativo de 16 de enero de 1989, sobre Consejos Escolares, y Decreto 111/1989, de 17 de julio, regulador de los mismos, se ha de designar al Presidente del Consejo Escolar Municipal, así como a un concejal delegado del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO la competencia para la adopción del acuerdo recae en el Pleno para la designación de miembros del Consejo de Participación Ciudadana según el artículo 33 de la Carta de Participación Ciudadana, lo cual, unido al principio de eficacia que ha de guiar la actividad administrativa, hace conveniente que el presente acuerdo, en su integridad, sea adoptado por el citado órgano colegiado.



A la vista de lo expuesto, del informe del Técnico Acctal de Participación Ciudadana y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Designar a los siguientes representantes en EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, modificando el acuerdo de Pleno de 26/06/2007:

Vocales Titulares:

- ? Dña. M^a Angeles Maches Mengod en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.
- ? Dña. Dolores Ripoll Bonifacio en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

- ? Dña. Marta Benlloch García en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.
- ? Cristina Domingo i Pérez en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes representantes como miembros de Consejos Sectoriales, modificando el acuerdo de Pleno de 26/06/2007:

1. CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA:

Vocales Titulares:

- Dña. Francisca Periche en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.
- D. Francés Vivo Esteve en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

- Dña. Carme Ferrer en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.
- D. José Luis Rodrigo Plasencia en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

2. CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD:

Vocales Titulares:

- D. Francisco Javier Periche en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.
- Dña. Irene Casanova Salas en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.



Vocales Suplentes:

Dña. Lidia Torreblanca en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Alejandro Aguilar Catala en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

3. CONSEJO SECTORIAL DE FIESTAS

Vocales Titulares:

Dña. Lorena Benlloch Alfonso en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

Dña. Dolores Ripoll Bonifacio en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

D. Vicente Pla Guadalupe en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

4. CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Vocales Titulares:

D. Julio Fernández en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

Dña. Cristina Domingo i Pérez en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

D. Alfredo Benlloch Llavata en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Roger Mira Ruiz en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

5. CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

Vocales Titulares:

Dña. Lucia Salido en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

Dña. Rosa Balaguer Torres en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

Dña. Paula Dorce en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.



Dña. M^a José Pla Alonso en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

6. CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Vocales Titulares:

Dña. Elena Laguna García en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

Dña. M^a José Pla Alonso en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

D./Dña. M^a Angeles Maches Mengod en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Ramón Sánchez Arnau en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

7. CONSEJO SECTORIAL DE LA CORDÀ

Vocales Titulares:

D. José Miguel Espinosa Escrich en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Santiago Ibáñez Selles en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

D. Alfredo Benlloch Alfonso en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Jaime Orts Anguix en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

8. CONSEJO SECTORIAL AGRARIO

Vocales Titulares:

D. Jesús Jiménez en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Joan Martí Ventura en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

D. José Cabiedas en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Javier Picazo Palomares en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.



TERCERO.- Designar como representantes en el CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, y siempre atendiendo con lo dispuesto en el Decreto 111/1989, de 17 de julio, regulador de los mismos:

Representantes Titulares:

Dña. M^a Angeles Maches Mengod en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

Dña. Dolores Ripoll Bonifacio en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Representantes Suplentes:

Dña. María Jesús Lillo en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

Dña. Sandra Ribé Prosper en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

CUARTO.- Designar a los siguientes representantes en el nuevo Consejo Sectorial creado:

1. CONSEJO SECTORIAL ECONÓMICO Y SOCIAL

Vocales Titulares:

D. Juan Carlos Garzón en representación del Grupo municipal del PP.

D. José Luis Galán en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Sandra Ribe Prosper en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

Vocales Suplentes:

D. Antonio Benet Montagud en representación del Grupo municipal del PP.

D. Marta Benlloch Garcia en representación del Grupo municipal PSPV-PSOE.

D. Dolores Ripoll Bonifacio en representación del Grupo municipal Compromís per Paterna.

QUINTO.- Notificar a los interesados, a los Jefes de las distintas dependencias, a las Secretarías de los diferentes Consejos Sectoriales y Consejo Escolar Municipal a los efectos oportunos.

6º.- SECCIÓN PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- CONCESIÓN MEDALLA DISTINTIVO BLANCO Y DIPLOMA CONMEMORATIVO A POLICIA LOCAL.- Dada cuenta de la Providencia de la Teniente Alcalde de Convivencia de fecha 22 de Septiembre de 2009, se ordenó la incoación de expediente sobre concesión de la medalla Cruz al Mérito Profesional con Distintivo Blanco y diploma que habrá de ser extendido en artístico



pergamino, al funcionario D. Vicente Miquel Muñoz, por sus más de 20 años de servicio activo en este Ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de Alcaldía número 4180/09, de 29 de Septiembre de 2009, se nombró Juez instructor del expediente a la Teniente de Alcalde de Convivencia D^a María Villajos Rodríguez.

RESULTANDO.- Que en la fase de práctica de pruebas se ha solicitado de la Sección de Gestión de Personal el correspondiente informe, según consta en el expediente, que acreditan los años de servicio del funcionario en cuestión, que posee una antigüedad reconocida desde el 1 de diciembre de 1988, prestando servicios en el Ayuntamiento de Paterna desde el 1 de Mayo de 2005, rebasando los 20 años de servicio.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 30.2 apartado del Reglamento de Protocolo, dispone: [...] " los miembros de la Policía Local que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus deberes, podrán ser distinguidos con las siguientes condecoraciones:

[...] "La Medalla Cruz al mérito profesional se concederá en dos modalidades:

a) *Distintivo Blanco: a los miembros de la Policía Local que, con veinte años de servicio en la Policía Local, se encuentren en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.*

Las características de esta Medalla serán las citadas en el Reglamento en cuanto a su forma y tamaño y grabación del anverso, figurando en el reverso, entre dos ramas de laurel, la leyenda: Parte superior "Mérito Profesional " e inferior " Policía Local".

QUINTO.- Que se ha cumplido el procedimiento fijado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de Protocolo.

A la vista de lo expuesto, del informe del Técnico Acctal de Participación Ciudadana y del Juez Instructor, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Distintivo Blanco y Diploma conmemorativo, al funcionario municipal D. Vicente Miquel Muñoz, por sus más de 20 años de servicio activo en este Ayuntamiento, cuya entrega se realizará en la próxima sesión plenaria que se celebre.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Cronista Oficial de la Villa y al Archivero Municipal, a los efectos oportunos.

7º.- SECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAL.- ADECUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE INTERVENCIÓN (GESTIÓN ECONÓMICA), CONSECUENCIA DE LA SINDICATURA DE CUENTAS.- Dada cuenta del expediente iniciado para la reestructuración del Departamento de Intervención Gestión Económica (Contabilidad y Presupuestos).



VISTO el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio de 2006 (R.e. n.º.: 2009003934 de 12-2-09, elevado a definitivo según escrito R.e. n.º 2009021820 de 16-07-2009, emitido por la Sindicatura de Comptes, referido a la elaboración del presupuesto y otros aspectos de gestión económica, en ejercicio de sus funciones de fiscalización encomendadas por la legislación sobre la materia y singularmente por el Artº 115 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen local, así como las circunstancias y efectos sobre venidos, desde ese ejercicio, tanto por la propia evolución del Ayuntamiento así como la normativa publicada y en vigor desde el ejercicio a que se retrotrae el informe de fiscalización, como de la organización en cuanto a la gestión económica financiera que se desprende con carácter general en la LRBRL.

RESULTANDO que mediante providencia de la Teniente Alcalde de Gestión Municipal de fecha 15 de Septiembre de 2009, obrante en el expediente, se manifiesta la voluntad de adecuar el Organigrama de Intervención al objeto de responder al criterio del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 27 de julio de 2009 a través del cual se le da cuenta del Informe de Auditoria resuelve que por el Interventor se formule propuesta de organización al objeto de dar cumplimiento a las recomendaciones que se desprenden del referido informe de auditoria, en consecuencia y considerando los siguientes antecedente:

I.- Ambito de actuación

De acuerdo con las recomendaciones y definición efectuada en el Informe de fiscalización hemos de distinguir:

a) Ambito al que se extiende la gestión económica:

Entes dependientes o participados (Base de datos Ministerio de Económica y Hacienda y Cuenta General de la entidad)

Sociedades Mercantiles: Sociedad Urbanística Municipal de Paterna SUMPA (participada por Ayuntamiento 100%)

Otros entes en que participa el Ayuntamiento: EMTRE, EMSHI, Consorci Valencià de Transports, EDAR, Consorcio Incendios, Consorcio empleo PACTEM Nord, Consorcio servicio Sociales

b) Ambito al que se extiende la gestión económica en el momento actual además de los señalados en el apartado anterior y ya incorporados al informe de fiscalización,

Entes dependientes o participados :

Sociedades Mercantiles :



- Empresa mixta "Aigües Municipals de Paterna" (participada por el Ayuntamiento al 51%), constituida el 1 de junio de 2006.

- Desde el 1 de enero de 2009, Empresa Municipal de Gestión de Servicios de Paterna "GESPA" (participada por el Ayuntamiento 100%).

Fundaciones:

- Fundación para la innovación de la infancia, Escritura fundacional de 1-10-2007 (Socios fundadores AIDICO y Ayuntamiento)

- Fundación de la Comunidad Valenciana para la promoción del deporte (Acuerdo Pleno de 29-10-2007)

Otros Entes:

- Consorcio TDT, Consorcio Xarxa joves.Net, Consorcio Grup Exporthorta,

II.- Contenido a que se extiende la Gestión e Información:

A) Formación del presupuesto:

Definición de funciones:

- Fiscalización (Informe de Intervención al Presupuesto y modificaciones).

- Elaboración: (Informe económico en que se fundamenta la estimación de los ingresos y la suficiencia de los créditos, fichas que respalden los importes presupuestados, presupuesto inicial y modificaciones.

- Adecuación estructura presupuestaria para el ejercicio 2010 (Orden EHA/3564/2008 de 3 de diciembre. (BOE nº 297 de 10 de diciembre de 2008).

B) Gestión:

- Instrumento que regule de forma detallada el proceso de elaboración del presupuesto general que debe contemplar:

*Ambito de aplicación

*Objetivos de los programas y acciones para conseguirlos.

*Criterios en materia de estimación de ingresos y gastos

*Plazos y modelos en que debe suministrarse la información.

- Desarrollo de la gestión de facturas con el fin de introducir y contabilizar de forma debida la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" y procesos normalizados de gestión de propuestas de gastos y facturación previa a la contabilización (gestión vía intranet).

- Rendición de cuentas e información a suministrar.

- Desarrollo oficina virtual gestión económica.

C) En cuanto a la rendición de cuentas.



- Ante la administración del Estado y Comunidad Autónoma para la formación de las cuentas del Sector Público como ante los organismos fiscalizadores "Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Comptes Comunidad Valenciana), de acuerdo con la instrucción de contabilidad (Orden EHA 4012/2004 de 23 de noviembre), entrada en vigor 1-1-06, e instrucciones para la rendición de cuentas (DOCV nº 5521 de 28 de mayo de 2007, pag. 21830 a 21845) y Resolución de 28 de julio de 2006 de la Intervención general de la Administración del Estado (BOE nº 189 de 9 de agosto de 2006).

- **Obligaciones fiscales con la AEAT.**

D) Organización:

- Definición de funciones entre gestión y fiscalización.
- Instrumentos que regulen el proceso de formación del presupuesto y rendición de cuentas tanto del Ayuntamiento como de los Entes dependientes.
- Gestión de las propuestas de gasto y operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- Instrumento adecuado para detallar y asignar funciones "relación y clasificación de puestos de trabajo".

III.- Recomendaciones Informe Sindicatura :

Se concretan en:

- Formación del presupuesto entendido como "Documento de planificación de la actividad económica del Ayuntamiento" distinguir los procesos de elaboración presupuestaria: Informe Económico financiero: Instrucción que regulen de forma detallada el proceso de elaboración, fichas de consignación y propuesta de acuerdo, de las de fiscalización encomendadas al Interventor.

- Estructurar y desarrollar la cuenta 41300 "Acreedores pendientes de aplicar al Presupuesto"

- Se recomienda como instrumento adecuado para detallar las funciones la relación y clasificación de puestos de trabajo.

IV.- En consecuencia y hasta tanto en cuanto le pueda ser de aplicación al municipio de paterna el Régimen de Organización de los Municipios de Gran población, previsto en el Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y conforme a las recomendaciones del informe de Sindicatura así como las deducidas de la normativa sobre rendición de Cuentas y formación de las Cuentas del Sector Público, se considera necesario reestructurar la Sección de Intervención, que desarrollará sus funciones en coordinación con el Interventor definiendo las competencias de forma integral como Intervención Servicio gestión económica dentro del área de Gestión Municipal y cuyo organigrama y competencias quedan definidas del siguiente modo:

Interventor: Fe pública, e intervención y fiscalización de todos los actos y acuerdos de contenido económico así como elaboración de las instrucciones i criterios generales a tener en cuenta en la



llevanza de la contabilidad y demás que legal y reglamentariamente le correspondan.

Servicios gestión económica:

- Sustitución en los casos que proceda y soporte jurídico económico Administrativo para el cumplimiento de sus funciones del Interventor.
- Impulso y llevanza de la contabilidad de acuerdo con las instrucciones propuestas por el Interventor y registro de todos los actos y acuerdos de contenido económico que deban incorporarse a la contabilidad.
- Elaboración del informe económico financiero del presupuesto municipal, recopilación de la documentación necesaria de acuerdo con las Instrucción del Equipo de Gobierno para la formación del presupuesto anual consolidado y documentación complementaria, (presupuesto del Ayuntamiento y Entes Dependientes), así como los expedientes de modificación presupuestaria que procedan.
- Liquidación anual del presupuesto y dación cuenta al Ministerio de Economía y Hacienda y Generalitat Valenciana.
- Formación de las Cuentas consolidadas y operaciones de rendición de las mismas una vez aprobadas a través de los instrumentos de Oficina Virtual de Coordinación Estado EELL, Plataforma de rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas - Sindicatura.
- Rendición de cuentas relativa a justificación del coste y rendimiento de los servicios y memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos. Indicadores de gestión.
- Expedientes sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, intereses.
- Gestión propuestas de gasto y registro, seguimiento, impulso, coordinación de la facturación municipal, especialmente encaminada a la gestión de la cuenta 4130 "proveedores no incorporados al Presupuesto" pero que mantienen una pretensión económica frente a la hacienda municipal por obras servicios o suministros que deben ser objeto de aceptación previa o en su caso expediente en el que se resuelva la no-aceptación de la obligación.
- Expedientes sobre endeudamiento, aval, factoring, renting, tanto propio como de los Entes dependientes a los que proceda legalmente, así como otras de carácter extraordinario y urgente (ejemplo RDL 9/08 "Fondo Inversión Local del Estado, R.D. 5/2009 de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento...)
- Información y Otras de carácter residual que por su contenido económico o de estimación de ingresos o cálculo de coste tengan de base la información deducida de la contabilidad, (ejemplo ejecución RDL 9/2008, Plan E) que se consideren propias del servicio.

V.- Para poder llevar a cabo de forma eficiente estas actuaciones así como el carácter residual que debe reconocérsele al servicio en cuanto a todas aquellas de contenido económico que tengan su base y deducción en la información contable y presupuestaria, así como las que puedan surgir legal y reglamentariamente.



CONSIDERANDO que la reestructuración del Departamento de Intervención, supone una modificación dentro de la propia estructura organizativa del Ayuntamiento, que deberá integrarse en el Organigrama Municipal, y los puestos de trabajo que la componen deben ser incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Paterna, como instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y configurados como una auténtica reglamentación organizativa de la Corporación Local, con comunicación expresa de estas modificaciones a la empresa adjudicataria encargada de la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo.

CONSIDERANDO que el artículo 11 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que "corresponde a cada Administración Pública delimitar, en su propio ámbito competencial, las unidades administrativas que configuran los órganos administrativos propios de las especialidades derivadas de su organización".

CONSIDERANDO que la Corporación Municipal, dentro de su potestad autoorganizativa puede definir la estructura de las diferentes Areas Administrativas, así como las descripciones de los diferentes puestos de trabajo para ofrecer una mayor y mejor prestación de los servicios.

CONSIDERANDO, que dicha propuesta ha sido sometida a la Mesa General de Negociación celebrada el día 15 de Octubre de 2009, cuyo dictamen obra en el expediente.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos Municipal.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Jefe de Personal de fecha 16 de Octubre de 2009.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Gestión de Personal, del informe del Sr. Oficial Mayor, de fecha 26 de octubre de 2009 y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Convivencia, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Adecuar el Organigrama de Intervención al objeto de responder al criterio del informe de fiscalización de la Sindicatura de Comptes en cuanto a atribuir la competencia de la formación del Expediente de presupuesto Municipal al Servicio de gestión económica con independencia funcional de las de fiscalización que ejerce esta Intervención, con respecto a la contabilidad y en tanto no le sea de aplicación al municipio de paterna el "Régimen de Organización de los municipios de gran población" previsto en el Título X de la LBRL, momento en el debe de operarse en la organización la "separación de funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico - financiera (artº 133 b LBRL), la gestión de la contabilidad y rendición de cuentas se atribuye al servicio de gestión económica, responsabilidad administrativa que ejercerá de acuerdo con los criterios e instrucciones del Interventor (Artº 163 TRRL).



B.1 Area de Gestión Económica (Servicio Contabilidad y Presupuestos):

- Informe Económico-Financiero para la formación del Presupuesto y Modificaciones de Crédito.
- Tramitación de expedientes deducidos a partir de la información contable.
- Otras que pueda requerirse en el ámbito de la gestión económica para el cumplimiento de los fines Municipales.
- Gestión del Personal del Departamento.
 - Actuaciones relativas a propuestas de gasto y facturación.
 - Contabilidad municipal y rendición de cuentas.
 - Sustitución del interventor

B.2 Sección fiscalización :

- Colaboración con el Interventor en las actuaciones de informes preceptivos, fiscalización y auditoria.
- Colaboración en la fiscalización del presupuesto, rendición cuentas y cumplimiento obligaciones tributarias.
- Tramitación relativa a concertación operaciones de endeudamiento y contabilidad de ingresos.
- Sustitución servicio.

Contabilidad de GASTOS E INGRESOS:

B.3 - Jefatura administrativa contabilidad de Gastos

Dedicación: Normal

Funciones: comprobación, interpretación y aplicación de gastos al presupuesto y CNP, tramitación y comprobación expedientes de modificación de créditos, reconocimiento de créditos y relaciones de gastos, coordinación con registro de facturas.

B 3 a) Auxiliar Administrativo gestión de gastos :

Formación de relaciones de gastos, reconocimiento de créditos, expedición de los documentos contables correspondientes, contabilidad de gastos Cajas Fijas y Cuentas a justificar y archivo de las actuaciones. Coordinación con Registro de factura.

B. 4 Jefatura administrativa contabilidad ingresos

Dedicación: Normal

Funciones: Contabilización de ingresos presupuestarios directos, o gestionados a través de Recaudación voluntaria, ejecutiva o Rentas. Contabilización operaciones de ingresos de CNP, seguimiento de subvenciones, archivo de las actuaciones.



Gestión económico-presupuestaria.

B.5 Jefatura administrativa de gestión económico - presupuestaria .

Dedicación: Plena

Funciones: colaboración la formación y ejecución presupuesto y modificaciones cuya tramitación se corresponde con la exigida para de aprobación presupuesto, rendición de cuentas y gestión administrativa expedientes económico-presupuestarios.

B 5 a) Auxiliar administrativo gestión económica :

Funciones: Colaboración con la jefatura administrativa de gestión económica, apoyo a registro y tramitación facturas y archivo de actuaciones.

(Actualmente en la plantilla de servicio de gestión económica-presupuestaria no existe puesto que tenga encomendado el desarrollo de las funciones descritas, las funciones vienen ejerciéndose por personal contratado en el ámbito de programas que desarrolla la Agencia Desarrollo Local)

Gestión de Compras (pedidos) y Facturación

B.6 Jefatura administrativa de Compras y Facturación

Dedicación: Plena

Funciones: Coordinación y relaciones con proveedores: propuestas de gastos/facturación y dependencias municipales: centros gestores de gasto internos, así como la disponibilidad de crédito presupuestarios para su realización.

B 6 a) Auxiliar administrativo registro de facturas

Funciones: Registro de Entrada de facturas, tramitación y traslado para contabilizar. Información a Proveedores e incidencias facturación.

B.7 Asistencia técnica informática

Se articula su prestación a través de gestión indirecta.

Al objeto de adaptar las necesidades de la gestión económica tanto de los programas específicos como de las herramientas generales, así como la puesta en marcha de la Oficina virtual de gestión económica, y soporte/adaptación a la rendición de cuentas y facturación vía intranet.

SEGUNDO.- Aprobar la concreción y definición de los puestos de trabajo objeto de esta reestructuración, en los términos siguientes:

- A) La transformación del puesto de trabajo de "Jefe de Sección de Intervención" en "Jefe del Servicio de Gestión Económica", con adscripción del empleado municipal que ocupa el puesto que se transforma, estableciendo para ello el mismo



complemento establecido para estas situaciones, dando cuenta a la empresa adjudicataria de la elaboración de la RPT, para su correspondiente adaptación, catalogación y valoración.

- B) La transformación del puesto de trabajo de "Técnico de Intervención" en "Jefe de la Sección de Fiscalización", encuadrado en el subgrupo A1/A2, con adscripción del empleado municipal que ocupa el puesto que se transforma y la valoración establecida como homogénea para este tipo de puestos de trabajo.
- C) La transformación del puesto de trabajo de "Jefe de Compras y Facturación" en "Jefe Administrativo de Compras y Facturación", encuadrado en el subgrupo C1/C2, con adscripción del empleado municipal que ocupa el puesto que se transforma a plena dedicación.
- D) Cambio de denominación del puesto de trabajo de "Jefe de Negociado de Intervención" que pasa a ser "Jefatura Administrativa de Contabilidad de Gastos" con dedicación normal, ajustando las funciones a la nueva estructura organizativa.
- E) Creación de dos nuevos puestos de Jefatura Administrativa, una de "Contabilidad de Ingresos" y otra de "Gestión Económico-Presupuestaria", encuadrados en los subgrupos C1/C2, según la descripción y determinación de dichos puestos obrantes en el expediente, asignándoles una valoración provisional al puesto de trabajo de 1537 puntos, al objeto de que, con carácter urgente, se proceda a la cobertura del mismo mediante el correspondiente sistema de provisión de puestos de trabajo entre los empleados que cumplan los requisitos y condiciones para su acceso, sin perjuicio de hacer uso de la adscripción provisional de los mismos.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Personal, a la Intervención de Fondos Municipal y a la Representación de los Trabajadores a los efectos oportunos.

8º.- SECCIÓN EDIFICACIÓN Y USOS.- DACIÓN CUENTA CESIONES URBANÍSTICAS.- Dada cuenta del asunto reseñado, basado en las cesiones aceptadas en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 3355 y 3068 del presente ejercicio y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno se da por enterado.

9º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR D.ª LUCÍA ORTEGA LORCA, EN REPRESENTACIÓN DE EL PLANTIO INTERNATIONAL SCHOOL, RELATIVO A LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES 231, 233 Y 238 DE LA CANYADA: APROBACIÓN.- Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por D.ª Lucía Ortega Lorca, en representación de EL PLANTIO INTERNATIONAL SCHOOL, relativo a la manzana delimitada por las calles 231, 233 y 238 de La Canyada.



RESULTANDO.- Que el objeto del Estudio presentado es el cálculo y establecimiento de la edificabilidad sobrante en la manzana para la ampliación del colegio existente.

RESULTANDO.- Que la documentación técnica presentada reunía los requisitos necesarios para su exposición al público.

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo plenario, de 25 de mayo de 2009, el estudio de detalle fue sometido a información pública; insertándose los correspondientes anuncios en el D.O.C.V. n.º 6.053, de 9/07/2009, periódico Las Provincias, de 30/7/2009, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

CONSIDERANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con Plan General de Ordenación, aprobado el 15/11/1990.

CONSIDERANDO.- Que por el Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico se ha emitido el siguiente informe:

“

Registro especial: 384/2008
Sección: Planeamiento
Interesado: Plantío Internacional School
Emplazamiento: Estudio detalle manzana calles 231, 233, 238.
Objeto: Informe aprobación definitiva.

El técnico que suscribe, en relación con el estudio de detalle presentado por Plantío Internacional School, para la manzana ubicada entre las calles 231, 233 y 238, informo:

- a. En fecha 5 de diciembre de 2.008 se presenta "Estudio de Detalle de la manzana El Plantío Internacional School, c/231, 233, 238", aprobándose en acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2.009 la exposición al público el documento aportado, según el artículo 88.1 y 90 de la Ley Urbanística Valenciana,.
- b. El plazo de exposición al público se inicia el 9 de julio de 2.009, con su publicación en el DOCV, con una duración de 1 mes, no habiéndose presentado alegaciones durante este periodo.
- c. La manzana sobre la que se tramita el presente estudio de detalle tiene la calificación dotacional " Zona de equipamiento docente", clave 35, desarrollado en el artículo 204 del PGOU.
- d. El apartado 3 del citado artículo establece:

3.-Condiciones para la edificación:

- a) Las condiciones para la edificación serán las de las zonas contiguas a su localización. En cualquier caso, los parámetros físicos



a los que debe ajustarse la composición arquitectónica se incluirán en el intervalo que, tenga por límites al mínimo de los mínimos y máximo de los máximos de los asignados por estas normas a cada uno de aquellos.

b) *En suelo urbano, cuando la ordenación de la zona con la que se identifique la de equipamiento docente, a efectos de determinación de las condiciones para la edificación, no sea adecuada para su implantación; podrá realizarse un estudio de detalle que ordene nuevamente los volúmenes de la edificación, atendiendo a las siguientes limitaciones:*

1º El índice de edificabilidad neta de parcela que resultara por aplicación de la ordenación de las zonas contiguas, podrá aumentarse en 0,1 m²/m². Con la modificación presente este valor pasa a ser de 0,25 m²/m².

2º Cuando los cuerpos edificados deban separarse de los lindes de parcela, la distancia mínima a estos será de 5'00 metros.

3º Se permitirá la composición de elementos singulares de altura reguladora máxima 50 por ciento superior a la que corresponda por aplicación de lo dispuesto en el anterior apartado a) de este párrafo, ocupando una superficie máxima del 5 por ciento de la parcela.

4º Se podrá ampliar la ocupación de parcela en un 25% sobre lo previsto en la zona.

Por lo tanto, es posible plantear un estudio de detalle sobre la parcela según establece el punto b del artículo anterior, ajustándose a los parámetros urbanísticos definidos.

e. Los parámetros urbanísticos propuestos son:

	Situación actual		Propuesta E.D.	
Superficie de parcela	5.473,33 m ² s		5.473,33 m ² s	
Edificabilidad	2.189,33 m ² t	0,4 m ² t/m ² s	3.557,66 m ² t	0,65 m ² t/m ² s
Ocupación en parcela	1.641,99 m ² s	30%	2.052,50 m ² s	37,5%

*Por lo tanto, los parámetros propuestos se ajustan a la previsión del planeamiento vigente, por lo que **procede la aprobación del estudio de detalle** presentado.*

Deberá tenerse en cuenta que la parcela sobre la que se tramita el presente documento tiene la calificación de dotacional docente, por lo tanto, el uso residencial ubicado en esta manzana está fuera de ordenación, no siendo aplicables los nuevos parámetros de la parcela sobre esta edificación residencial.

Paterna, a 23 de septiembre de 2.009.- El Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico.- Fdo. José Luis Pastor Bono."



CONSIDERANDO.- Que el artículo 190 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, de la Generalitat Valenciana, regula las funciones de los Estudios de Detalle (en referencia al artículo 79 de la Ley Urbanística Valenciana), y establece:

"1. Los Estudios de Detalle se formularán para las áreas o en los supuestos previstos por los Planes Generales, debiendo comprender, como mínimo, manzanas o unidades urbanas equivalentes completas.

2. No se permite aprobar Estudios de Detalle fuera de los ámbitos o supuestos concretos en que el Plan General, Plan Parcial o de Reforma Interior los haya previsto y regulado de modo expreso y pormenorizado.

3. Los Estudios de Detalle tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes, completando y adaptando las que ya estuvieren señaladas en el Plan General o en el Parcial. A este fin, podrá adaptar las alineaciones previstas en el Plan General, Parcial o de Reforma Interior a la realidad topográfica o de los edificios existentes. Esta adaptación no se considerará modificación de ordenación pormenorizada cuando el reajuste de alineaciones no supere el 5 por 100 del ancho del vial afectado ni origine un incremento de edificabilidad superior al 2 por 100 de la prevista en el Plan. En todo caso, una adaptación de alineaciones requiere su justificación en circunstancias objetivas que la haga necesaria para una mejor configuración de los viales y espacios públicos, evitando retranqueos o trazados forzados o antiestéticos.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan correspondiente. Los Estudios de Detalle podrán remodelar los volúmenes previstos en la ordenación pormenorizada dentro de los límites previstos en el plan. Cuando un Estudio de Detalle regule y ordene una manzana completa destinada en su integridad a uso terciario, podrá establecer alturas libres interiores adecuadas a los usos terciarios propuestos, distribuyendo libremente las alturas libres interiores del semisótano, planta baja, entreplantas y plantas altas, sin que se pueda superar, en ningún caso, la altura máxima de cornisa total prevista por el plan ni se incremente el techo edificable máximo autorizable anterior al Estudio de Detalle.

4. Los Estudios de Detalle no pueden alterar el destino del suelo, aumentar su aprovechamiento urbanístico, ni incumplir las normas específicas que para su redacción ha de prever el Plan en base al cual se redacta.

5. Podrán crear los nuevos viales o suelos dotacionales tanto públicos como privados que precise la remodelación tipológica o



morfológica del volumen ordenado, pero no suprimir, trasladar, ni reducir los previstos por dicho Plan.

6. Los estudios de Detalle no pueden trasvasar edificabilidades entre manzanas, pero sí entre parcelas diferentes dentro de una misma manzana, con acuerdo de sus propietarios y según los límites que, a este fin, establezca el Plan General, Parcial o de Reforma Interior. En ausencia de regulación específica, este límite no podrá superar el 25 por 100 de incremento de la edificabilidad neta de la parcela que recibe el trasvase, debiéndose cumplir la totalidad de normas que afecten a ocupación de parcela, retiros a lindes y demás normativa aplicable."

CONSIDERANDO.- Que el Estudio de Detalle cumple con la totalidad de los requisitos formales que requiere dicho instrumento de planeamiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22-c de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio de Detalle presentado por D.^a Lucía Ortega Lorca, en representación de EL PLANTIO INTERNATIONAL SCHOOL, relativo a la manzana delimitada por las calles 231, 233 y 238 de La Canyada, cuyo objeto es el cálculo y establecimiento de la edificabilidad sobrante en la manzana para la ampliación del colegio existente; con las condiciones señaladas en el informe del Sr. Arquitecto Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la mercantil interesada, con expresión de los recursos que se pueden entablar contra el mismo.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el B.O.P.

CUARTO.- Dar traslado, igualmente, a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos oportunos.

10º.-.SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPROPIACIÓN RESERVA DE APROVECHAMIENTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, OBRAS Y SERVICIOS DE ARQUITECTURA, S.L.: APROBACIÓN INICIO.- Dada cuenta del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, a instancias de petición formulada por Don José Luis Díez Muñoz, en nombre de la mercantil DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, OBRAS Y SERVICIOS



DE ARQUITECTURA, S.L., relativa a inicio del oportuno expediente de expropiación de una reserva de aprovechamiento de la que es titular.

RESULTANDO.- Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 17/6/2002, se aceptó la cesión en concepto de excedente de aprovechamiento de 857,99 m², efectuada por la citada mercantil, y se aprobó una reserva de aprovechamiento de 1.429,3 m² a su favor; todo ello según expediente de Licencia de obras n.º 678/2001.

RESULTANDO.- Que, posteriormente, y por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 18/11/2002, se amplió la reserva de aprovechamiento en 42,57 m², resultando una reserva total de 1.471,87 m² a favor de la entidad interesada.

RESULTANDO.- Que por Decreto de la Alcaldía n.º 1.616, de 5/4/2004, se estimó la solicitud de transferencia de aprovechamiento efectuada por esta mercantil a su favor y con cargo a la cesión de dotaciones públicas que resulta del expediente de licencia de obras n.º 200/2004, y que se cifra en 397,22 m²; quedando, por lo tanto, un resto de 1.074,87 m² a favor del transmitente.

RESULTANDO.- Que ahora DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS URBANOS, OBRAS Y SERVICIOS DE ARQUITECTURA, S.L., como propietaria de la reserva de aprovechamiento, ha presentado solicitud voluntaria para la aplicación del sistema de expropiación.

CONSIDERANDO.- Que por la Sección de Edificación y Usos se ha emitido informe indicando que posteriormente al 2004 no consta nueva incidencia al respecto.

CONSIDERANDO.- Que por el Sr. Arquitecto Municipal se ha preparado el proyecto de expropiación correspondiente.

CONSIDERANDO.- Que, efectivamente, la legislación urbanística Valenciana, tanto la vigente (Ley Urbanística Valenciana -LUV-) como la aplicable en el momento de constitución de la citada reserva (Ley Reguladora de la Actividad Urbanística -LRAU-), ponía a disposición del propietario de un suelo dotacional, la posibilidad de cederlo al Ayuntamiento y reservarse el aprovechamiento que por tal concepto le correspondiera.

CONSIDERANDO.- Que, igualmente, disponía la facultad de transferir el citado aprovechamiento y/o en su defecto y transcurrido el plazo de 4 años desde la constitución de la misma, se possibilitaba al titular solicitar la expropiación de la citada reserva por parte de la administración a la que había cedido el suelo dotacional del que aquella traía causa.

CONSIDERANDO.- Que, por ello, no cabe sino entender como plenamente aceptable y conforme a derecho la opción de solicitar el inicio del expediente de expropiación planteado por el titular de la reserva.



CONSIDERANDO.- Que toda vez que la reserva se fundamenta en la cesión unilateral del propietario del suelo dotacional y su aceptación por el Ayuntamiento, es lógico que la valoración del bien objeto de la citada operación jurídica venga referida al momento en que aquélla se verificó; dicha valoración consta en el proyecto que obra en el expediente.

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, la expropiación forzosa para la obtención de suelo y otros bienes o derechos, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa. A tal efecto, el Ayuntamiento someterá a información pública, por un plazo de 15 días, la relación de propietarios, con descripción de los bienes y derechos afectados, conforme a los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa y con las consecuencias previstas en el artículo 17 de la citada Ley.

CONSIDERANDO que consta en expediente diligencia según la cual, sometido el expediente a fiscalización de Intervención, es devuelto sin el mismo, por la citada dependencia, por entenderse que no es necesario.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Estimar necesaria la obtención de la reserva de aprovechamiento, de acuerdo con el Proyecto de expropiación redactado, considerando implícita la declaración de utilidad pública, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprueba y se contiene en el Proyecto referido.

SEGUNDO.- Seguir la expropiación, abriendo un plazo de información pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el D.O.G.V., en el B.O.P. y en un periódico de difusión provincial, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen contenidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación de los bienes y derechos, por motivos de forma o de fondo que han de justificar adecuadamente; y requiriéndolos para que aporten la documentación necesaria que acredite la exacta propiedad de los terrenos.

TERCERO.- De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la relación concreta de bienes e iniciado el expediente expropiatorio, invitándose a la propiedad para que proponga un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

11º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- PROYECTO EXPROPIACIÓN PARA OBTENCIÓN TERRENOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EJECUCIÓN PROYECTO OBRA INSTALACIÓN DEPÓSITO GENERAL METROPOLITANO: APROBACIÓN



RELACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del Proyecto de Expropiación para la implantación de un depósito general metropolitano de 40.000 m3.

RESULTANDO.- Que por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (en adelante EMSHI), se solicitó a este Ayuntamiento que se procediese a iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para ubicar unos depósitos reguladores para la prestación del servicio metropolitano de abastecimiento de agua potable.

RESULTANDO.- Que a tal efecto, se redactó por aquella entidad el oportuno proyecto de obra para la construcción de dicho equipamiento.

RESULTANDO.- Que es necesario ubicar los depósitos en un punto del término municipal apto para tal fin, por la cota a la que se encuentran y la adaptación a la red metropolitana de transporte de agua.

RESULTANDO.- Que la EMSHI se ha comprometido a asumir el coste económico que dicha expropiación supone (la del suelo que ocupan los depósitos propiamente y los de los accesos al mismo) habilitando a tal efecto las partidas correspondientes.

RESULTANDO.- Que por ello se preparó por los Servicios Técnicos Municipales el correspondiente proyecto de expropiación.

RESULTANDO.- Que por el Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el pasado día 29/6/2009, se estimó necesaria la obtención de los terrenos requeridos, de acuerdo con el Proyecto de expropiación redactado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles, cuya relación concreta, individualizada y valorada se aprobaba y se contiene en el Proyecto referido.

RESULTANDO.- Que se publicó el correspondiente edicto en el D.O.C.V. n.º 6.055, de 13/7/2009, B.O.P. n.º 173, de 23/7/2009, periódico Levante de 11/7/2009, tablones de edictos de esta Casa Consistorial y de las de Quart de Poblet, Tavernes Blanques y Valencia; además de remitir notificación individual a los afectados.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- de Don Francisco David Jaime García, en representación de GRUAS VIROSQUE, S.L.- Plantea su oposición al trazado proyectado para la instalación de suministro de los depósitos.

2.- de D. Francisco Pérez García, en su propio nombre y en representación de los herederos de su padre, Don Francisco Pérez Simón.- Expone que es propietario de la parcela catastral 143 del polígono 18 a título personal, y que los herederos de Don Francisco Pérez Simón son propietarios de la parcela 154 del Polígono 18.

3.- de la Confederación Hidrográfica del Júcar.- Manifiesta que las parcelas afectadas tienen la condición de dominio público, siendo,



por tanto, inalienables en tanto en cuanto conserven dicha condición demanial; por lo que no procedería su expropiación, ni la fijación de servidumbres.

RESULTANDO.- Que por Don José Gras Valero se ha presentado escrito acompañando copia de la escritura de propiedad, referente a la parcela 65 del polígono 18.

CONSIDERANDO.- Que por el Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico se ha emitido el siguiente informe:

“

Registro especial: 85/2009
Sección: Planeamiento
Interesado: Varios
Emplazamiento: Expropiación depósito EMSHI. Polígono 18-20-28
Objeto: Alegaciones exposición pública expediente expropiación

El técnico que suscribe, en relación con las alegaciones presentadas en el trámite de exposición al público del Proyecto de Expropiación para el Depósito Metropolitano de 40.000 m³, informo:

Alegación 1: Gruas Virostque s.l.

Parcelas: Polígono 18, parcela 33 y 34, Polígono 20, parcela 34 y 65.

Se plantea oposición al trazado proyectado para la instalación de suministro de los depósitos, no obstante, este trazado está definido por motivos técnicos, para enlazar el punto de conexión con la tubería de suministro existente y el trazado de la conducción proyectada sobre la senda existente en el terreno, por lo tanto, **procede desestimar la alegación.**

Alegación 2. D. Francisco Pérez García.

Parcelas: Polígono 18, parcela 154 y 143

Expone en el escrito presentado aclaraciones sobre la titularidad de las parcelas y datos a efectos de notificaciones, por lo que procede estimar la alegación.

Se presenta nueva alegación exponiendo la existencia de una servidumbre en las parcelas de su titularidad, aspecto que se mantendrá en las parcelas expropiadas.

Alegación 3. Confederación Hidrográfica del Júcar.

Parcelas: Polígono 28, parcela 2 y 210

Vista la alegación presentada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, procede eliminar del proyecto de expropiación las parcelas de su titularidad, debiendo notificarse al ente titular del depósito y promotor de las obras (EMSHI, Entidad Metropolitana de Servicios



Hidráulicos) que deberá solicitar ante el titular de las parcelas la correspondiente autorización. **Procede estimar la alegación.**

Paterna, a 7 de octubre de 2.009.- El Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico.- Fdo. José Luis Pastor Bono. "

CONSIDERANDO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, la expropiación forzosa para la obtención de suelo y otros bienes o derechos, se regirá por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas, de acuerdo con los informes reseñados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Expropiación para la obtención de los terrenos requeridos para llevar a cabo la ejecución del proyecto de obra para la instalación del Depósito General Metropolitano de 40.000 m3.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos, con sus titulares, afectados por el citado proyecto de expropiación, y que es la siguiente:

FINCA N.º 1
PROPIETARIO: JOSÉ BARRES GABARDA.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 183.
AFECCIÓN: Total.
SUPERFICIE AFECTADA: 4.298 m2.

FINCA N.º 2
PROPIETARIO: JOSÉ LUIS GRAU GALLUR.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 136.
AFECCIÓN: Total.
SUPERFICIE AFECTADA: 9.888 m2.

FINCA N.º 3
PROPIETARIO: VICENTE SORIANO CALVO.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 182.
AFECCIÓN: Total.
SUPERFICIE AFECTADA: 6.565 m2.

FINCA N.º 4
PROPIETARIO: JULIO LLORENS ADELL.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 135-B.
AFECCIÓN: parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 500 m2.

FINCA N.º 5
PROPIETARIO: HEREDEROS DE FRANCISCO PÉREZ SIMÓN.



PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 154.
AFECCIÓ: parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 244 m2.

FINCA N.º 6
PROPIETARIO: FRANCISCO PÉREZ GARCÍA.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 143.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 568 m2.

FINCA N.º 7
PROPIETARIO: JOSÉ GRAS VALERO.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 65.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 309 m2.

FINCA N.º 8
PROPIETARIO: VICENTE SORIANO CALVO.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 175.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 412 m2.

FINCA N.º 9
PROPIETARIO: M.ª REMEDIOS BELENGUER BADÍA.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 36.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 798 m2.

FINCA N.º 10
PROPIETARIO: JOSÉ VICENTE MARTÍN VIÑALS.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 105.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 561 m2.

FINCA N.º 11
PROPIETARIO: GRUAS VIROSCUE, S.L.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 33.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 386 m2.

FINCA N.º 12
PROPIETARIO: GRUAS VIROSCUE, S.L.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 34.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA: 71 m2.

FINCA N.º 13
PROPIETARIO: GRUAS VIROSCUE, S.L.
PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 20, PARCELA 34.
AFECCIÓ: Parcial.
SUPERFICIE AFECTADA:
-EXPROPIACIÓ: 561 M2.
-OCUPACIÓ TEMPORAL: 415 M2.



FINCA N.º 14

PROPIETARIO: GRUAS VIROSQUE, S.L.

PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 28, PARCELA 65.

AFECCIÓN: Parcial.

SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL: 73 m2.

FINCA N.º 15

PROPIETARIO: ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS.

PARCELA CATASTRAL: POLÍGONO 18, PARCELA 155.

AFECCIÓN: Parcial.

SUPERFICIE AFECTADA POR OCUPACIÓN TEMPORAL: 3.589 m2.

CUARTO.- Publicar el acuerdo en el D.O.C.V., B.O.P., y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial; además de notificarlo individualmente a los interesados, y a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos.

QUINTO.- Solicitar de la Generalitat Valenciana la declaración de urgente ocupación de los terrenos; a los efectos de proceder a la ejecución de las obras en el plazo más breve posible.

12º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- TEXTO REFUNDIDO DEL "CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS", REDACTADO POR D. VICENTE GARCÍA MARTÍNEZ: APROBACIÓN.- Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos", redactado por D. Vicente García Martínez en colaboración con los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO.- Que por el Ayuntamiento pleno, en la sesión celebrada el pasado día 27 de julio de 2009, resolvió someter a información pública el texto refundido del "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos", redactado por D. Vicente García Martínez.

RESULTANDO.- Que se publicó el correspondiente edicto en el D.O.C.V. n.º 6.082, de 19/8/2009, periódico Levante de 13/8/2009, y tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

1. - De D.ª Mª José Girón Fanjul.- Alega que en el documento de aprobación provisional su parcela, situada en C/ La Peña, n.º 23, no estaba catalogada, que el inmueble presenta un deterioro progresivo por su antigüedad y que la catalogación afecta a la futura remodelación de la escuela infantil; solicitando la descatalogación del inmueble.

2.- De Don Francesc Guzmán i Miralles y otros.- Alega una serie de erratas en temas de toponimia, la necesidad de traducir algunos conceptos al valenciano y una serie de fallos de impresión en la documentación gráfica.

3.- De Don - Heliodoro Herrero Cebolla, en representación de la mercantil HEISE, S.L..- Alega que el documento de catálogo aprobado



provisionalmente no incorporaba el inmueble situado en C/ Joaquín Costa, n.º 16 (antiguo Cine Guillem). Manifestando que el estado del inmueble es de deterioro, que a lo largo de los años ha ido sufriendo modificaciones de su fachada que restan interés al inmueble y que pretenden construir un nuevo edificio con una fachada más acorde con el entorno urbano. Solicitando la descatalogación del inmueble.

4.- De Don Jorge A. Cubells.- Se entiende que el escrito presentado no es tanto una alegación, sino más bien una solicitud de documentación. La documentación que se solicita es documentación arqueológica sobre varias actuaciones en el municipio.

5.- De Don Enrique Guillem Ortega, D.ª Mercedes Ortega Reguera y Doña Marta Guillem Ortega.- Alegan sobre la improcedencia de la redacción del catálogo sin realizar previamente un Plan General nuevo. Se alega arbitrariedad en la delimitación del yacimiento arqueológico y se expresa disconformidad con algunos preceptos.

RESULTANDO.-Que por el Sr. Jefe de Urbanismo y Gabinete Técnico se ha emitido el siguiente informe:

"DEPARTAMENTO DE URBANISMO - GABINETE TÉCNICO

INFORME: CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIO PROTEGIDOS. TEXTO REFUNDIDO

Reg. Especial: 39/2005

El texto refundido objeto de este informe se realiza como respuesta a los requerimientos del informe técnico de 4/07/2008 emitido por el Servicio de Patrimonio, Arqueología, Etnología e Historia de la Conselleria de Cultura, donde, entre otros temas, se indica que el documento del Catálogo debe ser modificado y adaptado a la nueva redacción de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano.

Finalizado el periodo de exposición al público del citado documento se reciben 5 alegaciones en tiempo y una después de plazo.

*Las **alegaciones** son las siguientes:*

- Mª José Girón Fanjul.

Alega que en el documento de Aprobación Provisional su parcela (C/ La Peña, nº 23) no estaba catalogada, que el inmueble presenta un deterioro progresivo por su antigüedad y que la catalogación afecta a la futura remodelación de la escuela infantil. Se solicita la descatalogación del inmueble.

Se estima que el inmueble es merecedor de la catalogación, y que pese a no estar en el plano del documento aprobado provisionalmente, sí que existía una ficha descriptiva del inmueble, con la fotografía del mismo, aunque, por error, el número de policía que se fijaba era otro.

No obstante, se estima que las obras de ampliación que se pretenden realizar podrían plantearse de manera que se aúne el respeto al patrimonio arquitectónico y las necesidades del uso concreto de escuela infantil. Estamos convencidos que un buen proyecto arquitectónico puede resolver dichas inquietudes.

*Por ello **se desestima** la alegación planteada*

- Francesc Guzmán i Miralles



Alega una serie de erratas en temas de toponimia, la necesidad de traducir algunos conceptos al valenciano y una serie de fallos de impresión en la documentación gráfica.

Se entiende que se deberán transmitir estas consideraciones al equipo redactor del catálogo para que las incorpore, y corrija, en su caso.

Por ello **se estima** la alegación presentada.

- Heliodoro Herrero Cebolla

Alega que el documento de catálogo aprobado provisionalmente no incorporaba el inmueble situado en C/ Joaquín Costa nº 16 (antiguo Cine Guillem). Alega que el estado del inmueble es de deterioro, que a lo largo de los años ha ido sufriendo modificaciones de su fachada que restan interés al inmueble y que pretenden construir un nuevo edificio con una fachada más acorde con el entorno urbano. Solicita la descatalogación del inmueble.

Se estima que el inmueble es merecedor de la catalogación. La obra de edificio de viviendas que se pretende realizar se puede plantear respetando la fachada actual del inmueble, aunando los intereses particulares del propietario con el respeto a los valores fijados en el catálogo.

Por ello **se desestima** la alegación planteada

- Jorge A. Cubells

Se entiende que el escrito presentado no es tanto una alegación, sino más bien un solicitud de documentación. La documentación que se solicita es documentación arqueológica sobre varias actuaciones en el municipio.

Se deberá dar traslado de esta solicitudes al arqueólogo municipal para que pueda contestar al escrito en consecuencia.

Como alegación **se desestima**.

- Enrique Guillem Ortega

Se alega sobre la improcedencia de la redacción del catálogo sin realizar previamente un Plan General nuevo. Se alega arbitrariedad en la delimitación del yacimiento arqueológico y se expresa disconformidad con algunos preceptos.

Entendemos que el equipo técnico redactor del catálogo cuenta con técnicos cualificados y totalmente competentes para la redacción del mismo, entre los que se encuentra un arqueólogo, siguiendo con los postulados de la legislación del patrimonio valenciano.

Por otro lado, el catálogo es un documento que puede tener una tramitación independiente a la de un Plan General, como así se permite en la legislación urbanística valenciana.

Por todo ello **se desestima** la alegación planteada.

Con respecto a la revisión técnica municipal del documento, se informa favorablemente el documento salvo en los detalles que se señalan a continuación y que se tendrán que subsanar:

- La ficha correspondiente a C/Manises sin número, que se corresponde con el antiguo matadero municipal dice "Estat de conservació: Bon Estat", cuando el edificio se ha demolido recientemente. Se tendrá que actualizar, o eliminar, la ficha.



- *Faltan las fichas C/Mariano Benlliure nº 35 y C/Mariano Benlliure nº 37, que sí estaban en el documento inmediatamente anterior del catálogo, pero que no aparecen en este texto refundido. Se deberá justificar su eliminación o la incorporación al documento, caso de que sea una errata.*
- *Falta la ficha de la vivienda ubicada en C/ San Joaquín, 10.*
- *En el punto "2.2.2 Autorización de Intervenciones" del capítulo de Normativa, se deberá añadir que para los casos de Bienes de Relevancia Local y Elementos de Trascendencia Especial, la necesidad de autorización previa de la conselleria competente en materia de cultura será juzgada en cada caso, según la importancia de las obras, por la Comisión Municipal de Patrimonio.*
- *En las fichas de "Elementos Protegidos por sus Valores Arqueológicos" falta definir el grado de protección.*

No obstante, la Corporación, con su mejor criterio resolverá.

Paterna, 8 de octubre de 2009.- José Luis Pastor Bono.- Jefe de Urbanismo y Gabinete Técnico"

CONSIDERANDO que, sin perjuicio de lo expuesto en el anterior informe transcrito, consta asimismo en expediente informe evacuado por el Sr. Arqueólogo Municipal, de fecha 15 de octubre de 2009, en contestación a las alegaciones efectuadas por el Sr. D. Jorge A. Cubells.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 96 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV), establece que los Planes Especiales, así como los Catálogos, en el supuesto de que no formen parte de un instrumento de planeamiento, se tramitarán por el mismo procedimiento que los Planes Generales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.



A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas, de acuerdo con los informes reseñados.

SEGUNDO.- Aprobar el texto refundido del "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos", redactado por D. Vicente García Martínez, con la incorporación de los condicionantes que figuran en los informes transcritos.

TERCERO.- Remitir el Texto Refundido subsanado a la Conselleria de Territori y Habitatge, para la continuación del expediente.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados.

13º.- SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- EXPEDIENTE DE RETASACIÓN DE CARGAS DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, DEL SECTOR SANTA RITA, PRESENTADO POR LA SUMPA: SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA.- Dada cuenta del escrito presentado por Doña Carmen Martínez Reig, en representación de la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), solicitando el inicio de retasación de las cargas del Programa de Actuación Integrada, del Sector Santa Rita.

RESULTANDO.- Que por la SUMPA se presentó una propuesta de programación sobre el ámbito de las Unidades de Ejecución 1 y 2 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita, que incluía Proyecto de Homologación Modificativa del Sector Santa Rita, Plan de Reforma Interior de Mejora y Proyecto de urbanización.

RESULTANDO.- Que por acuerdo plenario de 25/5/2006, se resolvieron las alegaciones presentados, y se aprobó provisionalmente el Proyecto de Homologación Modificativa del Sector Santa Rita y el Plan de Reforma Interior de Mejora presentados, remitiéndose el expediente a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Transportes, instando su aprobación definitiva.

RESULTANDO.- Que en el mismo acuerdo también se decidió la programación del Sector delimitado, y, en consecuencia, aprobar el Programa de Actuación Integrada presentado por la SUMPA, disponiendo la gestión directa como forma de gestión de la programación y designando a SUMPA como Agente Urbanizador.

CONSIDERANDO.- Que por resolución del Hble. Sr. Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Transportes, de 25/11/2008, se aprobó definitivamente la Homologación y Plan de Reforma Interior del Sector Santa Rita, U.E. 1 y 2 del Plan General de Paterna.

RESULTANDO. Que, por lo tanto, queda patente que la aprobación definitiva se demoró por un largo período de tiempo.



RESULTANDO.- Que una vez recaída dicha aprobación, SUMP, ha presentado el oportuno expediente de retasación de cargas, en la que se actualiza el importe de las cargas de urbanización, sobre la base del tiempo transcurrido, y a tal efecto:

- establece un valor definitivo del suelo, que sirve para el cálculo de los coeficientes y aspectos vinculados al valor del suelo de la propuesta,
- ajusta los coeficientes para poder redactar el proyecto de reparcelación según los valores de mercado existentes,
- aporta coste estimativo actualizado de la actuación,
- modifica el modo de retribución, estableciéndose que el pago será exclusivamente en metálico,
- aporta justificación de la conversión del aprovechamiento en metros cuadrados a unidades de aprovechamiento, teniendo en cuenta que el aprovechamiento tipo quedará definitivamente establecido en el proyecto de reparcelación, y
- solicita la modificación del acuerdo adoptado en fecha 25/5/2006, en lo referente a la enajenación del aprovechamiento municipal a la empresa pública.

RESULTANDO.- Que la documentación presentada se considera suficiente para su exposición al público.

CONSIDERANDO el informe del jefe del departamento de urbanismo de fecha 14 de octubre de 2009.

CONSIDERANDO.- Que el procedimiento para la retasación de cargas viene regulado en el artículo 390 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística de la Comunidad Valenciana (ROGTU), que establece:

<El procedimiento por el que deberán tramitarse, en su caso, los expedientes de retasación de cargas que tengan su origen en el artículo anterior, será el siguiente:

1. Se redactará por parte del Urbanizador una memoria de la retasación de cargas que deberá justificar:

a) La concurrencia de alguna de las causas legales que habilitan la tramitación de este tipo de expedientes, previstas en el artículo anterior de este Reglamento.

b) La nueva tasación de las cargas cuya exacción se pretende.

2. La memoria así redactada será presentada ante la Administración actuante y se someterá a información pública mediante:

a) Notificación a quienes figuren como interesados en el expediente y, en cualquier caso, a los titulares registrales de derechos reales inscritos sobre fincas afectadas.

b) Publicación de anuncio en el «Diari Oficial de la Generalitat».

3. El anuncio publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat» determinará el inicio del cómputo de plazo de quince días hábiles para formular alegaciones a la retasación tramitada.>



A la vista de lo expuesto, del informe conjunto del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del Jefe del departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención del Grupo Socialista (7) y del Grupo Compromís per Paterna (2), acuerda:

PRIMERO.- Someter a información pública, por plazo de quince días, el expediente de retasación de cargas del Programa de Actuación Integrada, del Sector Santa Rita, presentado por la SUMPA.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados en el expediente, y realizar las publicaciones correspondientes, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones.

14º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º54, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PATERNA, PRESENTADA POR ASIVALCO: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta de la propuesta de Modificación Puntual del Plan General, presentada por ASIVALCO, para el incremento de edificabilidad de la parcela dotacional pública en la manzana de servicios de la primera fase del Polígono Industrial Font del Gerro.

RESULTANDO.- Que la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial Font del Gerro ostenta la concesión administrativa de la parcela de servicios de la primera fase de dicho polígono industrial.

RESULTANDO.- Que dicha entidad ha presentado una modificación puntual del Plan General, que tiene como objeto el incremento de edificabilidad de la citada parcela dotacional.

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo plenario, de 25 de mayo de 2009, la modificación fue sometida a información pública; insertándose los correspondientes anuncios en el D.O.C.V. n.º 6.054, de 10/7/2009, periódico Levante, de 15/7/2009, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

CONSIDERANDO.- Que el municipio de Paterna cuenta con un Plan General Municipal de Ordenación, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990.

RESULTANDO.- Que por el Sr. Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico, se ha emitido el siguiente informe:

<

Registro especial: 21/2009
Sección: Planeamiento
Interesado: ASIVALCO



Emplazamiento: Parcela de servicios Plan Parcial Fuente del Jarro.
Objeto: Modificación puntual Plan Parcial.

El técnico que suscribe, en relación con la modificación puntual del Plan Parcial de Fuente del Jarro, instada por ASIVALCO sobre la parcela de servicios del citado polígono, informo:

- a. La propuesta de modificación del Plan Parcial propone aumentar la edificabilidad en las dos parcelas incluidas en la Parcela de Servicios, concretamente en la parcela de Telefónica y Asivalco, con los siguientes incrementos:

Telefónica	1.253,22 m ³
Asivalco	2.160,00 m ³
Total	3.413,22 m ³

- b. La parcela de servicios del Polígono Fuente del Jarro tubo inicialmente la calificación de suelo dotacional, motivo por el que se estableció el 22 de febrero de 1983 el contrato de concesión adjudicado a la Comunidad de Propietarios del Polígono Fuente del Jarro (ASIVALCO), no obstante, el Plan General vigente modificó esta previsión, calificando el conjunto de la parcela como suelo industrial, salvo la parcela destinada a parque de bomberos y la zona verde colindante que mantuvieron la condición de dotaciones públicas, según queda grafiado en la cartografía del Plan General.



- c. Por lo tanto, el incremento de edificabilidad que se propone supone un incremento de la edificabilidad global del Plan



Parcial, y por lo tanto, la modificación del aprovechamiento tipo, parámetro estructural, lo que supone una aprobación de la modificación propuesta de competencia autonómica, no pareciendo razonable en este momento, en el que se esta pendiente de ratificar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 28 del Plan General que afecta al Plan Parcial Fuente del Jarro, instar una nueva modificación puntual ante la Generalitat Valenciana.

- d. El documento aportado puede ser aprobado con las siguientes modificaciones:
1. Incorporar a la parcela de Telefónica la edificabilidad que le minoro el Estudio de Detalle promovido por ASIVALCO en fecha 28 de julio de 2.005, con un total de 1.253,22 m³.
 2. Calificar la parcela de ASIVALCO como dotacional publico ADMINISTRATIVO (AD).

Paterna, a 14 de octubre de 2.009.- El Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico.- Fdo. José Luis Pastor Bono.>

CONSIDERADO.- Que el artículo 37.2 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) estipula: "*Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento.*".

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

CONSIDERANDO.- Que, a mayor abundamiento, el artículo 158.2 del Reglamento de Planeamiento de la Generalitat Valenciana, establece que el órgano municipal competente para someter a información pública los Planes Generales es el Pleno, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal atribuya la competencia al Alcalde o a la Comisión de Gobierno.



A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico, del conforme del Sr. Oficial Mayor y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Puntual n.º 54 del Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, con los condicionantes establecidos en el informe técnico transcrito, es decir:

1. Incorporar a la parcela de Telefónica la edificabilidad que le minoró el Estudio de Detalle promovido por ASIVALCO en fecha 28 de julio de 2005, con un total de 1.253,22 m³.
2. Calificar la parcela de ASIVALCO como dotacional público ADMINISTRATIVO (AD).

SEGUNDO.- Dar traslado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 107.1 de la repetida LUV.

TERCERO.- Publicar la normativa íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2.a de la LUV.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como fuere necesario, para llevar a buen término el acuerdo adoptado.

QUINTO.- Notificar a ASIVALCO, a los efectos oportunos.

15º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR DELS MOLINS: APROBACIÓN.- Dada cuenta de las solicitudes formuladas por Don José Luis Navarro Llorens y otros, de modificación de parámetros de construcción en el ámbito del Plan de Reforma Interior del Sector dels Molins, y

RESULTANDO.- Que el citado Plan fue aprobado provisionalmente por pleno de 28/7/2005, con la salvedad de que dicha aprobación devendría definitiva en el momento en que se expidiera la correspondiente cédula de urbanización. Y con fecha 23/2/2006 fue expedida, mediante Decreto de Alcaldía n.º 795/2006; dándose por definitivamente aprobado el citado instrumento de planeamiento.

RESULTANDO.- Que en el planeamiento aprobado viene referida la superficie de parcela neta de las manzanas edificables, la superficie en planta del uso residencial y los usos compatibles, el número de plantas, la edificabilidad neta por manzana y el número de viviendas asignadas a cada manzana, y que dicha asignación se basaba en un reparto objetivo y proporcional del número de viviendas totales definidas para el sector, sobre la base de la densidad máxima prevista en la ordenación aprobada.



RESULTANDO.- Que por parte de algunos propietarios de parcelas incluidas en el sector, se solicitó la tramitación de una modificación puntual de planeamiento, que permita modificar el criterio respecto de la densidad edificatoria, eliminando dicho parámetro de las determinaciones de la ordenación pormenorizada.

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo plenario, de 16 de marzo de 2009, la modificación fue sometida a información pública; insertándose los correspondientes anuncios en el D.O.C.V. n.º 5.989, de 6/4/2009, periódico Las Provincias, de 29/5/2009, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

RESULTANDO.- Que por el Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico se ha emitido el siguiente informe:

“

Registro especial: 27-2008
Sección: Planeamiento
Interesado: SUMPA
Emplazamiento: Sector Los Molinos.
Objeto: Incremento número de viviendas.

El técnico que suscribe, en relación con la solicitud presentada por CHIRIVITA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. s.l., en la que se propone el incremento del número de viviendas para el Sector Los Molinos, informo:

- a. La Ley Urbanística Valenciana establece en la Disposición Transitoria Tercera apartado 4, una modificación en la forma de interpretar los parámetros de edificabilidad y número máximo de viviendas en un ámbito de planeamiento, aplicando como único parámetro la edificabilidad, no siendo preceptiva la limitación en el número de viviendas establecida en los planes vigentes

Disposición Transitoria Tercera. Adaptación de los Planes a la presente Ley

.....

4. Cuando los planes aprobados al amparo de la legislación anterior contengan a la vez un coeficiente limitativo del número máximo de viviendas edificables y otro del número máximo de metros cuadrados de edificación, se aplicará exclusivamente este último, siempre que cumplan las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie edificable exigidas por la presente ley.

- b. Este criterio es aplicable siempre que se cumplan las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie exigidas en la Ley Urbanística Valencia, aspecto que se define en el artículo 208 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en



el que se refieren las cesiones dotacionales mínimas exclusivamente a parámetros de edificabilidad, aspecto que no modifica la presente solicitud.

- c. Por tanto, cumpliendo las exigencias establecidas en la disposición transitoria tercera respecto al cumplimiento dotacional, según queda justificado en la documentación aportada, procede considerar el incremento de viviendas propuesto en el sector.*
- d. Deberá aportarse una justificación de la disponibilidad de las infraestructuras urbanas adecuadas para el incremento de viviendas previsto o en su caso proyectar y ejecutar las actuaciones complementarias necesarias para dotar adecuadamente de servicios a las viviendas propuestas en el sector.*
- e. La modificación de usos pormenorizados solicitada, incorporando el uso TH y TO3 como compatibles es adecuada para la implantación y diversificación de los usos en el sector, manteniéndose siempre dentro de los usos correctos para un suelo residencial.*
- f. Se deberá aportar texto refundido del planeamiento vigente en el sector incorporando las modificaciones desprendidas de la presente modificación.*

Paterna, a 15 de octubre de 2.009.- El Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico.- Fdo. José Luis Pastor Bono. "

CONSIDERANDO.- Que se entiende como una modificación de la ordenación pormenorizada, en cuanto que no afecta a la red estructural del municipio, englobándose dentro del apartado 1.e) y 1.f) del art. 37 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV)"e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas para la ordenación estructural" y "f)Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, numero de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: "Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de



planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que "*Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.*"

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Puntual n.º 1 del Plan de Reforma Interior del Sector dels Molins, que tiene por objeto alterar la densidad residencial libre de las manzanas que se adscriben a dicho uso y tipología (manteniendo, no obstante, la misma edificabilidad neta de las mismas); e incorporar a los usos compatibles del sector el hotelero y el terciario.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 107.1 de la repetida LUV.

TERCERO.- Publicar la normativa íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2.a de la LUV.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como fuere necesario, para llevar a buen término el acuerdo adoptado.

QUINTO.- Notificar a los interesados.

16º.-SECCIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 3 DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE SANTA RITA: APROBACIÓN.- Dada cuenta de la solicitud formulada por la SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE PATERNA (SUMPA), de incremento del número de viviendas en la parcela E-13 de la Unidad de Ejecución n.º 3 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita.

RESULTANDO.- Que por acuerdo del Director Gral. de Urbanismo y Ordenación Territorial, de 1/9/1997, resultó aprobado el citado Plan.

RESULTANDO.- Que dicho planeamiento fue objeto de una modificación puntual de la ordenación inicialmente diseñada, con el objeto de referir a cada una de las parcelas incluidas en aquellas



unidades de ejecución que lo componían y que ya estaban ejecutadas, un número de viviendas.

RESULTANDO.- Que dicha asignación se basaba en un reparto objetivo y proporcional del número de viviendas totales definidas para el sector, sobre la base de la densidad máxima prevista en la ordenación aprobada.

RESULTANDO.- Que por parte de SUMPA, propietaria de una de las parcelas incluidas en el sector, se ha solicitado la tramitación de una modificación puntual de planeamiento, que permita incrementar el número de viviendas asignadas a una parcela que va destinada a la promoción de viviendas en régimen de alquiler, con las peculiaridades que de ello se derivan.

RESULTANDO.- Que mediante acuerdo plenario, de 16 de marzo de 2009, la modificación fue sometida a información pública; insertándose los correspondientes anuncios en el D.O.C.V. n.º 5.989, de 6/4/2009, periódico Levante, de 18/4/2009, y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

RESULTANDO.- Que durante el período de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

CONSIDERANDO.- Que por el Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico se ha emitido el siguiente informe:

“

Registro especial: 320-2008
Sección: Planeamiento
Interesado: SUMPA
Emplazamiento: Parcela M3. Santa Gema.
Objeto: Valoración parcela.

El técnico que suscribe, en relación con la solicitud presentada por SUMPA s.a., en la que se propone el incremento del número de viviendas para la parcela E-13 de la Unidad de Ejecución 3 de Santa Rita, informo:

- g. La Ley Urbanística Valenciana establece en la Disposición Transitoria Tercera apartado 4, una modificación en la forma de interpretar los parámetros de edificabilidad y número máximo de viviendas en el ámbito de un sector, aplicando como único parámetro la edificabilidad, no siendo preceptivo la limitación en el número de viviendas.

Disposición Transitoria Tercera. Adaptación de los Planes a la presente Ley

.....

4. Cuando los planes aprobados al amparo de la legislación anterior contengan a la vez un coeficiente limitativo del número máximo de viviendas edificables y otro del número máximo de metros cuadrados de edificación, se aplicará



exclusivamente este último, siempre que cumplan las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie edificable exigidas por la presente ley.

- h. Este criterio es aplicable siempre que se cumplan las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie exigidas en la Ley Urbanística Valenciana, aspecto que se define en el artículo 208 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en el que se refieren las cesiones dotacionales mínimas exclusivamente a parámetros de edificabilidad, aspecto que no modifica la presente solicitud.*
- i. Por tanto, cumpliendo las exigencias establecidas en la disposición transitoria tercera respecto al cumplimiento dotacional, según se analiza en el siguiente cuadro, procede considerar el incremento de viviendas propuesto en la parcela E-13.*

Edificabilidad total	141.355,00 m2t		
		Minimo LUV	Planeamiento vigente
Total dotaciones publicas	35m2t/m2d	49.474,25	60.835,00
Total zonas verdes	10 m2t/m2s	14.135,50	27.502,00

Paterna, a 15 de octubre de 2.009.- El Jefe del Departamento de Urbanismo y Gabinete Técnico.- Fdo. José Luis Pastor Bono. "

CONSIDERANDO.- Que se entiende como una modificación de la ordenación pormenorizada, en cuanto que no afecta a la red estructural del municipio, englobándose dentro del apartado 1.e) y 1.f) del art. 37 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana (LUV)"e) Asignación de usos y tipos pormenorizados en desarrollo de las previstas para la ordenación estructural" y "f)Regulación de las condiciones de la edificación de cada zona de ordenación, sobre y bajo rasante, como edificabilidad, altura, numero de plantas, retranqueos, volúmenes y otras análogas."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 37.2 de la LUV estipula: "Las decisiones sobre la ordenación pormenorizada corresponden al Municipio. La competencia para la aprobación definitiva de los planes que sólo se refieran a la ordenación pormenorizada corresponde al Ayuntamiento."

CONSIDERANDO.- Que el artículo 223.1 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), de la Generalitat Valenciana, establece que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan, sin necesidad de reiterar aquellas actuaciones propias de la exposición al público de los Programas, y ello sin perjuicio de que quien tenga adjudicada la gestión indirecta pueda tramitar por sus propios medios la publicación y la notificación de esa exposición al público. Y, en su apartado 5, especifica que las modificaciones de planes generales referidas únicamente a elementos de ordenación



pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de planes parciales.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 91 de la LUV regula la aprobación de los Planes, y así en su apartado 1 establece que "*Corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural.*"

CONSIDERANDO.- Que el artículo 22.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Urbanístico, y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Puntual n.º 3 del Plan de Reforma Interior de Santa Rita, que tiene por objeto el incremento del número de viviendas en la parcela E-13 de la Unidad de Ejecución n.º 3 de dicho Plan.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 107.1 de la repetida LUV.

TERCERO.- Publicar la normativa íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2.a de la LUV.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como fuere necesario, para llevar a buen término el acuerdo adoptado.

QUINTO.- Notificar a la SUMPA.

17º.-SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.- SERVICIOS SOCIALES.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LAS ENTIDADES UNICEF Y SAVE THE CHILDREN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2009/2010.- Dada cuenta del expediente tramitado al efecto relativo a la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Paterna y las entidades Unicef y Fundación Save The Children para el desarrollo del Proyecto de Participación Infantil en el municipio de Paterna durante el ejercicio 2009/2010.

RESULTANDO que la suscripción del citado Convenio tiene como objetivos garantizar la protección y desarrollo efectivo de los derechos del niño así como la consolidación de la participación de la infancia a través del desarrollo de acciones de educación para la participación.



RESULTANDO el informe emitido por el Coordinador del Menor, con el visto bueno del Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo que consta en el expediente de referencia informando favorablemente la firma de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y las entidades citadas para el periodo del 01 de noviembre de 2009 hasta el 31 de junio de 2.010 aportando este Ayuntamiento la cantidad de 7.500 €.

RESULTANDO que este Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de consolidar la participación de la infancia a través del desarrollo de acciones de Educación para la Participación, entendiéndola dentro de un marco más amplio conocido como Educación para el Desarrollo.

RESULTANDO que el régimen económico del Convenio a suscribir contempla una aportación por parte de este Ayuntamiento de un total de 7.500 €, de los cuales, el 50 % (3.750 €) con cargo a los presupuestos de 2.009.

RESULTANDO que la Entidad "Unicef Comité - Comunidad Valenciana" figura inscrita en el Registro de Fundaciones de la Dirección General de Acción Social, menores y familia con el nº 28-1366.

RESULTANDO que la Entidad "Fundación Save The Children" figura inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 16 de febrero de 2004.

CONSIDERANDO el Capítulo III (principios rectores de la política social y económica) del Título I del texto Constitucional, de 27 de diciembre de 1978.

CONSIDERANDO la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor que en su Título I reconoce un cuerpo de derechos del menor (derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; derecho a la información; a la libertad ideológica; a la participación, asociación y reunión; derecho a la libertad de expresión; derecho a ser oído) así como de las medidas para facilitar el ejercicio de los derechos y de los principios rectores de la acción administrativa.

CONSIDERANDO el artº 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación a la concesión directa de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

CONSIDERANDO el artº 28 de la citada Ley General de Subvenciones, en su párrafo segundo, en el que se indica que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

CONSIDERANDO el artº 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el que podrán adquirirse compromisos de gastos



que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los siguientes casos:

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

CONSIDERANDO el punto 5 del citado artº 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por los que en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del citado artículo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación a la potestad de las Administraciones Públicas para la celebración de convenios y contenido de los mismos.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO el artº 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por el que corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión de Pleno.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales de consignación presupuestaria en la Partida 3230-22613, R.C. 29.004 de fecha 20 de octubre del año en curso por importe de 3.750 €, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento a efectuar en el presente ejercicio 2009 constituyendo el 50 % del total que asciende a la cantidad de 7.500 €.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización de la Intervención de Fondos que figura en primera página del presente informe.

CONSIDERANDO la Providencia de fecha 16 de octubre del año en curso del Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo.

CONSIDERANDO el informe del Coordinador del Menor con el visto bueno del Teniente de Alcalde de Garantía Social y Empleo.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Negociado de Servicios Sociales y del dictamen de la Comisión Informativa



Permanente de Garantía Social y Empleo, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Suscribir Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y las Entidades "Unicef Comité Comunidad Valenciana" y Fundación "Save The Children" cuyo tenor literal se transcribe:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA, LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ-
COMUNIDAD VALENCIANA Y LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE PARTICIPACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO
DURANTE EL EJERCICIO 2009-2010.**

REUNIDOS

De una parte, D. Lorenzo Agustí Pons, Alcalde del Ayuntamiento de Paterna, con domicilio social en Plaza Ingeniero Castells, 1 (Paterna) y CIF P-4619200-A, quien actúa en nombre y representación de este, en el ejercicio de las atribuciones que le atribuye la legislación vigente, expresamente facultado para la suscripción del presente Convenio en virtud de acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2009 y asistido de la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "n" del artículo 2, del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre.

De otra, Bienvenida Guerrero Ramón, Presidenta de la Fundación UNICEF Comité- Comunidad Valenciana, con domicilio social en la Calle Doctor Romagosa 5, pta 3, de Valencia con CIF G84451087 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Dirección General de Acción Social, menores y familia con el nº 28-1366.

De una parte, D. Alberto Soteres González en nombre de la Fundación SAVE THE CHILDREN, con CIF G79362497 y domicilio en la Comunidad Valenciana en Avda. del Puerto, 267, Puerta 7, 46011 Valencia, en uso de las facultades y de los poderes atribuidos mediante escritura de fecha 13 de enero de 2004 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José Manuel García Collantes, bajo el número 86 de su protocolo e inscritos en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el 16 de febrero de 2004.

Los tres tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es el desarrollo del proyecto "Educación para la participación infantil en Paterna".

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Constitución Española obliga al cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño y garantiza su protección, debiendo los poderes públicos generar los mecanismos necesarios para el desarrollo efectivo de todos sus derechos: supervivencia, desarrollo, protección y participación.



SEGUNDO.- Que las actividades que desarrolla la Fundación UNICEF Comité- Comunidad Valenciana tienen por objeto promover los derechos humanos de la infancia, recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia de 1989, realizando en Paterna actividades de Educación para el Desarrollo orientadas a los escolares del municipio. UNICEF Comité-Comunidad Valenciana se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat, con el núm. 98 de la Sección primera del Registro Provincial de Valencia.

TERCERO.- Que la Fundación SAVE THE CHILDREN es una Organización privada constituida sin ánimo de lucro que encontrándose dedicada a la realización de fines de interés general, dentro de este ámbito de actuación, tiene como objetivo y fin fundacional -encontrándose el mismo recogido expresamente en los Estatutos fundacionales por los que se rige-, la promoción y defensa de los derechos de la infancia en el marco de la Convención de los Derechos del Niño de 20 de noviembre de 1989 y de los Instrumentos internacionales que pudieran desarrollarla y complementarla.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Paterna tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de consolidar la participación de la infancia a través del desarrollo de acciones de Educación para la Participación, entendiendo ésta dentro de un marco más amplio conocido como Educación para el Desarrollo.

QUINTO.- Que dentro del amplio panorama de la Educación para el Desarrollo UNICEF y Save The Children pretenden desarrollar en Paterna, coordinados con el Ayuntamiento, una propuesta educativa, con el fin de promover la "ciudadanía global" y propiciar la puesta en marcha y funcionamiento de un órgano permanente de participación infantil y adolescente en el Municipio de Paterna. Que consistirá en desarrollar y fomentar la participación infantil y juvenil, a través de la opinión, la acción directa y responsable de estos colectivos. Este órgano favorece que los propios niños, niñas y jóvenes se reconozcan como actores y ciudadanos de pleno derecho y participen expresando sus ideas acerca de cómo transformar su vida cotidiana y sus percepciones sobre los aspectos positivos y negativos que ellos encuentran en su vida diaria. Asimismo, trata de favorecer que los participantes puedan construir un proyecto propio, descubran y planteen propuestas encaminadas a la modificación de la realidad. La educación en la ciudadanía global anima a los niños y niñas a ser conscientes tanto de sus derechos como de sus responsabilidades, fomenta la implicación activa en el proceso de cambio y desarrolla los hábitos de participación democrática.



SEXTO.- Que al objeto de acercar la colaboración entre estas tres entidades para el desarrollo del proyecto de creación del Consejo Municipal de los Niños y las Niñas en el marco de un proceso de educación para el desarrollo, las tres partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Fundación UNICEF Comité-Comunidad Valenciana y la Fundación Save The Children, mediante coordinación conjunta, se comprometen conjuntamente a:

- ✗ Desarrollar el proyecto 'Educación para la participación infantil en Paterna' durante el ejercicio 2009-2010, que se incluye como ANEXO al convenio.
- ✗ Remitir información puntual al Ayuntamiento de las actividades a desarrollar a lo largo del ejercicio.
- ✗ Coordinar con el Ayuntamiento las acciones orientadas a la creación y funcionamiento del Consejo de la Infancia, dentro de dicho proyecto.
- ✗ Hacer constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Paterna.
- ? En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas Web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. El logo deberá tener, al menos, el mismo tamaño que el de las fundaciones.

Y de forma individual

Que la Fundación SAVE THE CHILDREN se compromete a:

- ? Coordinar de manera general el proyecto a través de las personas de Rodrigo Hernández Primo y Raquel Ferrer Carrión.
- ? Aportar los recursos materiales y personales necesarios para la prestación del servicio de Consejo de Participación
- ? Asignar a las diferentes actividades el personal técnico necesario y debidamente cualificado-ya sea éste remunerado o voluntario-, asumiendo todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, así como la fiscal y tributaria. Asimismo, deberá cumplir en relación al personal voluntario todas las obligaciones contenidas en la normativa correspondiente y, en particular, en la Ley del Voluntariado 6/1996, de 15 de enero.
- ? Formar al equipo de monitores-educadores necesarios para la realización del proyecto.
- ? Coordinar la intervención del equipo de monitores.
- ? Coordinar la edición de todos los materiales del proyecto, si los hubiere.



- ? *Presentar al Ayuntamiento de Paterna la pertinente justificación técnica y económica al finalizar la ejecución del Programa de Consejo de Participación, además de cuanta documentación e información le sea requerida por el Ayuntamiento de Paterna con respecto al proyecto.*
- ? *Colaborar en las acciones de divulgación en medios, así cómo todo lo que tenga que ver con la imagen corporativa del proyecto.*

Que la Fundación UNICEF-Comité de la Comunidad Valenciana se compromete a:

- ? *Coordinar de manera general el proyecto a través de la persona de María Elena Perkins Pérez.*
- ? *Formar al equipo de monitores-educadores necesarios para la realización del proyecto.*
- ? *Coordinar la edición de todos los materiales del proyecto, si los hubiere.*
- ? *Colaborar con Save the Children, en justificar las actividades del proyecto financiado en tiempo y forma.*
- ? *Coordinar las acciones de divulgación en medios, así cómo todo lo que tenga que ver con la imagen corporativa del proyecto.*

SEGUNDA.- *Save The Children y UNICEF serán los responsables de monitorizar la puesta en marcha y funcionamiento del Consejo Municipal de los Niños y las Niñas, aportando para ello los recursos humanos que considere necesarios.*

TERCERA.- *El Ayuntamiento, por su parte, colaborará, en la medida de sus posibilidades, con ambas entidades en el desarrollo del proyecto, designando un interlocutor para las mismas, responsable de la organización de los recursos municipales disponibles para el buen desarrollo del proyecto. También será responsable de convocar directamente a los consejeros/as a las reuniones del Consejo y colaborará en la difusión de la información sobre el proyecto a través de los medios divulgativos municipales.*

CUARTA. *El Ayuntamiento se compromete a realizar las gestiones oportunas para someter a decisión del Pleno de la Corporación la creación del Consejo de la Infancia en el marco de la legislación vigente.*

QUINTA.- *El Ayuntamiento de Paterna destinará 7.500 euros a subvencionar dicho proyecto mediante la firma del presente, en los términos establecidos a continuación:*

- ? *El Ayuntamiento ingresará dicha subvención a la Fundación Save The Children, en cuenta habilitada a tal efecto.*
- ? *Save The Children será el único responsable de la gestión, ejecución y justificación económica de dichos fondos frente al Ayuntamiento de Paterna..*



? La justificación narrativa de todas las actividades realizadas en el proyecto se realizará conjuntamente por ambas entidades, en el tiempo y forma determinado en este convenio.

SEXTA.- El pago de la subvención a la Fundación Save The Children se realizará como sigue:

- A) El primer pago será del 50% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.
- B) Ala entrega de la memoria técnica y la justificación final del primer año se pagará el 50% restante.
- C) En todo caso la justificación del 100% de la subvención se prestará antes del 31 de diciembre de 2010

SÉPTIMA.- Los efectos de este convenio comenzarán el 1 de noviembre de 2009 y su duración se extenderá hasta 30 de junio del año 2010.

OCTAVA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y las dos entidades.

NOVENA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

DISPOSICION ADICIONAL

Se establece una comisión para el seguimiento y la evaluación tanto de la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de Infancia como del desarrollo del resto del proyecto. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días a partir de la firma de este convenio.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, por cuadruplicado ejemplar, en Paterna el _____

POR EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR LA SECRETARIA GENERAL

FDO. LORENZO AGUSTI PONS

FDO. TERESA MORAN PANIAGUA

POR LA FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN
EL DIRECTOR GENERAL

**POR LA FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ
COMUNIDAD VALENCIANA**
LA PRESIDENTA

FDO.: ALBERTO SOTERES GONZÁLEZ

FDO.: BIENVENIDA GUERRERO RAMÓN

ANEXO AL CONVENIO

Proyecto de Educación para la Participación



Infantil en Paterna.

El presente proyecto da continuidad al del pasado año, que estuvo orientado a la creación de un Consejo Municipal de Infancia en el Ayuntamiento, apoyado en el trabajo en los centros educativos de Paterna.

Las actividades que se plantean para este año suponen la puesta en funcionamiento del Consejo, dando continuidad a las acciones preparatorias de sensibilización, Educación para el Desarrollo y Educación para la participación llevadas a cabo el pasado curso por UNICEF-Comunidad Valenciana y Save the Children.

I. INTRODUCCIÓN.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), la cual reconoce formal y explícitamente los derechos sociales y económicos de la infancia por vez primera en el ámbito internacional, introduce también una nueva dimensión pues reconoce a los niños como sujetos de derechos. Más allá de ser meros receptores de la protección por parte de los adultos, la CDN demanda ahora el derecho de niñas y niños a ser escuchados, a participar activamente en la formación de su comunidad.

La confianza y competencia para involucrarse debe adquirirse gradualmente a través de la práctica. Es por esta razón que debiesen existir, a nivel de comunidad, medios y oportunidades -que crezcan gradualmente - de participación infantil. Este es un proceso que implica al menos tres elementos, a saber: otorgar la educación necesaria a los niños que promueva un mayor entendimiento de los temas que le afectan, la generación de espacios concretos en los que niñas y niños compartan su palabra y, necesariamente, que ésta sea tomada en cuenta. El aprendizaje de la democracia y la ciudadanía pasa por dar sentido a las acciones realizadas, por aprender a negociar, por saber que se es tenido en cuenta en los procesos de toma de decisiones. De lo contrario, los niños y las niñas aprenden que las experiencias participativas son simulacros, que la democracia es un juego irreal donde sólo tienen voz (y voto) los adultos.

En este sentido el derecho a la participación involucra una profunda y radical reconsideración del estatus del niño en la mayoría de las sociedades y la naturaleza de las relaciones adulto/niño. Nos invita a escuchar lo que los niños dicen y tomarlos en cuenta seriamente. Requiere de que reconozcamos el valor de su propia experiencia, puntos de vista y conocimientos. Incluso también requiere que nos cuestionemos la naturaleza de las responsabilidades de los adultos hacia la infancia.

Una de las principales claves para participar es que los niños y niñas conozcan que tienen derecho a participar, por lo que es importante promover acciones de sensibilización para que se conozca la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, es fundamental que todos los niños tengan un buen acceso a la información.



La participación va unida al desarrollo del grupo, por lo cual es fundamental trabajar las habilidades sociales y una serie de valores que favorezcan la participación en éste.

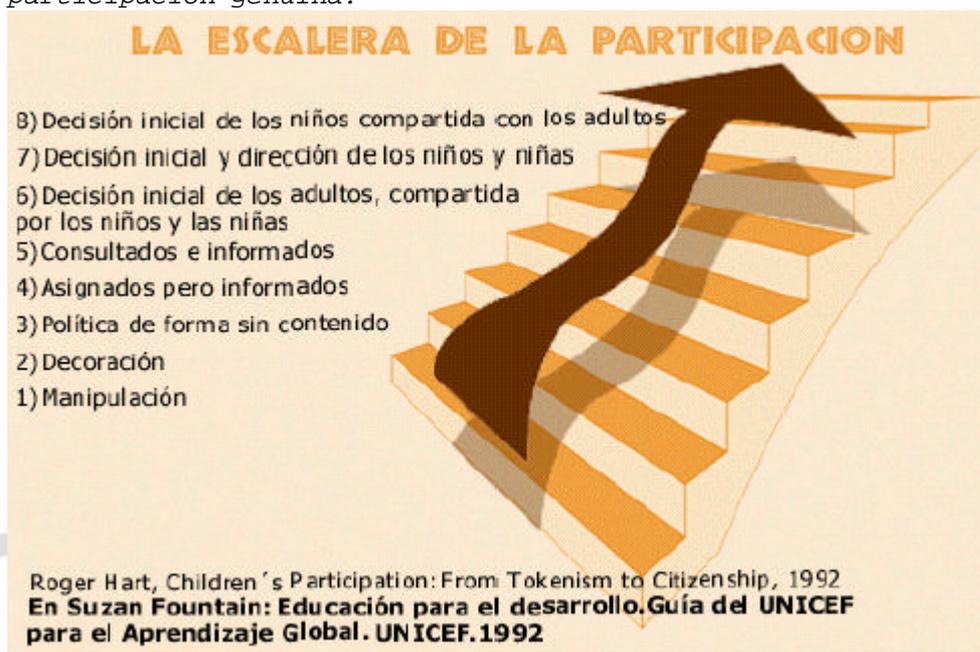
El papel de los adultos en la participación infantil exige la aceptación de las capacidades de los niños y niñas y el respeto a sus opiniones, para lo cual es necesario:

- ? *Escuchar, crear espacios de consulta y diálogo.*
- ? *Saber empatizar con los niños y niñas.*
- ? *Respetar las dinámicas y procesos de cada grupo.*
- ? *Salvar la desconfianza generacional.*
- ? *Aprender que los niños y niñas también pueden enseñar a los adultos.*
- ? *Reforzar positivamente a los niños y niñas.*
- ? *Servir como modelo de conducta: el monitor o monitora debe tener una actuación coherente con los objetivos que se plantea conseguir con el grupo.*

1.1 La escalera de la participación infantil

De forma metafórica Roger Hart nos presenta la escalera de la participación infantil, que está dirigida a presentar cómo los adultos pueden prestar apoyo a la implicación de los niños en el proceso de participación infantil, cómo evitar la manipulación y cómo lograr modelos de participación genuina y cómo estructurar alternativas para la participación.

Hart divide la escalera de participación de los niños, niñas y jóvenes en 8 niveles; a partir del nivel 4 se consideran modelos de participación genuina:





1. Manipulación o engaño

El nivel más bajo de la escalera es aquel en que los adultos utilizamos a los niños y niñas para transmitir nuestras propias ideas y mensajes. Un ejemplo práctico de esto es cuando se realiza una publicación y se utilizan dibujos que han hecho los niños bajo las instrucciones de los adultos para ilustrar conceptos que los adultos creemos que ellos tienen, o bien cuando utilizamos estos dibujos sin que los niños estén implicados en el proceso de selección. Otro ejemplo es cuando los niños participan en alguna manifestación promoviendo con carteles alguna campaña de la que previamente no se ha hecho ningún intento para que ellos comprendan la idea real o el objetivo. Ésta es una de las formas más negativas para empezar a enseñar a los niños lo que es el proceso de una acción democrática de participación infantil.

2. Decoración

En el segundo escalón, similar al anterior, nos situamos cuando las personas adultas utilizamos a los pequeños para promover una causa sin que éstos tengan implicación alguna en la organización de dicha causa. Un ejemplo que muestra de manera clara el uso "decorativo" de los niños es cuando en una manifestación sobre cuestiones medioambientales los pequeños cantan una canción sobre el tema escrita por otra persona, sin comprender previamente el problema, es decir se utiliza a los niños para reforzar una causa sin importar si la comprenden o no.

3. Política de forma sin contenido

El tercer peldaño, según Hart, continúa dentro de las formas inaceptables de participación infantil. Este peldaño hace referencia a aquella actuación de los niños como "fachada", utilizada muchas veces para impresionar a políticos o a la prensa. Un caso común de este fenómeno se produce cuando en debates públicos o conferencias de niños, los adultos seleccionan a aquéllos que son más elocuentes y que tienen más facilidad de palabra, sin dar oportunidades para que el proceso de selección lo lleven a cabo los mismos niños y niñas a quienes supuestamente representan.

4. Asignados, pero informados

Este punto representa la movilización social y es la forma más utilizada por los organismos internacionales que llevan a cabo proyectos en los países del Sur en el área de cooperación infantil. En este escalón de participación infantil, en la mayoría de los casos los niños no son los iniciadores del proyecto, pero están informados y pueden llegar a sentir el proyecto como propio. Si se utiliza sólo la movilización social se logra poco en el proceso de democratización infantil, ya que los mensajes que se transmiten son sólo de los adultos hacia los niños. Para que estas experiencias funcionen mejor se debe continuar con prácticas en las que haya más participación por parte de los pequeños.



5. Consultados e informados

Cuando un proyecto es creado y dirigido por adultos, no siempre implica que no sea participativo para los niños y jóvenes, ya que éstos pueden involucrarse activamente en él en la medida en que entiendan el proceso, sean consultados y tomados en cuenta. Como ejemplo se puede citar el caso de encuestas ciudadanas para recoger la opinión de los jóvenes en las que éstos sean los encuestados y los que participen en el análisis y la discusión de los resultados.

6. Iniciado por un adulto, con decisiones compartidas con los niños

En este tipo de acciones se toman decisiones conjuntas entre los adultos y los niños y se da una relación de igualdad. Para que este tipo de proyectos funcione, es necesario que los niños se impliquen en cierto grado en todo el proceso y que entiendan cómo se llega a compromisos y por qué. Algunos ejemplos son las experiencias de asociacionismo infantil y juvenil en el tiempo libre.

7. Iniciado y dirigido por niños

Este penúltimo peldaño de la escalera de la participación, se da cuando los niños y niñas deciden qué hacer y los adultos participan sólo si los niños solicitan su apoyo y ayuda. Un ejemplo de estos proyectos puede observarse cuando los niños y niñas solicitan un espacio para reunirse, jugar o realizar cualquier actividad.

8. Iniciado por niños, con decisiones compartidas con los adultos

El último peldaño de la escalera sigue incluyendo a los adultos porque según su autor, Hart, la meta "no es dar ánimos al desarrollo del 'poder infantil' ni ver a los niños actuando como un sector completamente independiente de su comunidad. Si inician su propio proyecto, se debe permitir que sigan dirigiéndolo, gestionándolo. Y si eligen colaborar con adultos en un proyecto emprendido por ellos, se debe aplaudir como una demostración de que estos niños se sienten suficientemente competentes y confiados en su condición de miembros de la comunidad para no negar su necesidad de colaboración ajena."

Los proyectos que se encuentran en este nivel aún son poco frecuentes, lo cual se debe a que a veces los adultos muestran poco interés en entender a los niños, niñas y jóvenes.

Consecuencias positivas de la participación y consecuencias negativas de la no-participación:



Consecuencias negativas de la no-participación	Consecuencias positivas de la participación
<ul style="list-style-type: none"> • Dependencia: el niño depende del adulto para cualquier decisión 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de capacidades y potencialidades personales
<ul style="list-style-type: none"> • Escasa iniciativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Autonomía
<ul style="list-style-type: none"> • Pasividad, comodidad, conformismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Creatividad
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de respuesta en situaciones críticas 	<ul style="list-style-type: none"> • Experimentación
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de sentido crítico 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de razonamiento y elección
<ul style="list-style-type: none"> • Inseguridad, baja estima personal 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje de los errores
<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la creatividad e imaginación si las actividades son dirigidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Se configura una mayor personalidad, se fomenta el sentido crítico
<ul style="list-style-type: none"> • Estancamiento en el desarrollo personal y formativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Se incrementan las relaciones personales y el intercambio de ideas
<ul style="list-style-type: none"> • Miedo a la libertad, a tomar decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje más sólido
<ul style="list-style-type: none"> • Baja capacidad de comunicación 	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolla la capacidad de escucha, negociación y elección de alternativas
<ul style="list-style-type: none"> • Bajo aprendizaje de valores democráticos 	<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje de valores democráticos: participación, libertad.
<ul style="list-style-type: none"> • Baja creencia en la democracia 	<ul style="list-style-type: none"> • Valor de la democracia intergeneracional
<ul style="list-style-type: none"> • Infancia como objeto no participativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Infancia como sujeto activo social
<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de derechos de expresión 	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio y reivindicación de derechos de expresión
<ul style="list-style-type: none"> • Invisibilidad social de la infancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor riqueza y diversidad social

Plataforma de Organizaciones de la Infancia

II. JUSTIFICACIÓN

Justificación normativa del proyecto, la Convención de los Derechos del Niño y la Constitución española.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN) fue aprobada, por unanimidad, por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España tan solo 10 días después. Hasta hoy se trata del tratado más universal de la historia de Naciones Unidas con 192 Estados Partes.



La CDN, como tratado internacional, vincula jurídicamente a los Estados Partes y les obliga a observar sus disposiciones, a asegurar su aplicación y a adaptar su legislación interna a los principios de la Convención. Así, la Constitución española garantiza la protección de los derechos de los niños y niñas, por lo que los poderes públicos han de generar los mecanismos necesarios para el desarrollo efectivo de todos sus derechos: supervivencia, desarrollo, protección y participación[1].

Según la CDN, los niños y niñas son personas completamente desarrolladas que tienen derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, así como a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones. Así pues, niños y niñas tienen el derecho de participar en los procesos de toma de decisiones que afecten a su vida, así como a ejercer su influencia en las decisiones que se tomen a su respecto.

Por lo anterior, uno de los desafíos básicos de la CDN y de los gobiernos locales radica en la creación de espacios dónde su voz se escuche, y mecanismos para que ésta sea tomada en cuenta.

III. PROPUESTA DE TRABAJO

Este proyecto busca fomentar la Educación para el Desarrollo en los centros educativos y dar lugar a la participación infantil en el Municipio de Paterna mediante la colaboración de su Ayuntamiento, Save the Children y Unicef Comunidad Valenciana.

Los pilares fundamentales del proyecto son:

- La consolidación de actividades Inter-centros de educación para la participación como el encuentro del Consejo Municipal Infantil. al menos un encuentro mensual del consejo

- La Dinamización de un espacio permanente de participación infantil, del Ayuntamiento, el Consejo Municipal Infantil con una función principal que tienen como eje los Derechos de la Infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989:

Trasladando las propuestas del municipio a sus niños y de estos al municipio a través de los centros educativos, en todo lo que tiene que ver con políticas municipales relacionadas con el cumplimiento de los Derechos de la Infancia.

IV. DESTINATARIOS

Directos

La invitación a participar de este proyecto de Educación para la Participación se extiende a través del Ayuntamiento a todos los Centros Educativos del Municipio con niños/niñas inscritos en 6º año



de primaria, y 2º de la ESO, puesto que fueron los participantes en la primera fase de creación del Consejo.

Igualmente habrá una representación del Colegio de Educación Especial Francisco Esteve, integrándose en el Consejo la persona que elijan en el centro.

El grupo de niños/as y adolescentes que forman parte del Consejo de Participación de Infancia y Adolescencia.

Indirectos

- ? Los Centro Educativos: La realización de este proyecto solamente es posible a través de un sólido compromiso por parte de toda la Comunidad que conforma cada Centro Educativo, especialmente el profesorado.
- ? La población infantil y adolescente del municipio de Paterna.
- ? El Ayuntamiento: La participación real de los niños tendrá su espacio democrático en el Ayuntamiento, el cual debe recoger la palabra de los niños y darle respuesta.

- ? Toda la comunidad de Paterna en general ya que promueve el compromiso por parte de todos sus ciudadanos en el cumplimiento de los derechos de la infancia.

V. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

- ? Promover la participación ciudadana de los niños y niñas en el Municipio de Paterna.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ? Difundir la Convención de los Derechos del Niño en el Municipio.
- ? Animar y motivar a la participación infantil.
- ? Sensibilizar a la sociedad sobre la necesidad de la participación de los niños/as y adolescentes, especialmente en aquello que pueda ser de su interés.
- ? Favorecer procesos de participación y opinión directa entre los/as niños/as y adolescentes.
- ? Desarrollar procesos de comunicación y canales de transmisión de conocimientos, opiniones e inquietudes entre la población infantil y la adulta.
- ? Contribuir a la integración social y al desarrollo de la participación comunitaria de los niños/as y adolescentes.
- ? Aproximar a los/as niños/as a los procesos democráticos.
- ? Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los niños/as y adolescentes.

VI. METODOLOGÍA



La metodología utilizada en todo el proyecto será, evidentemente, de participación activa de todos los beneficiarios, con el objetivo de fomentar una autonomía progresiva en los niños y niñas que facilite la asunción y el ejercicio de los Derechos a la Participación.

Esta metodología se implementa a través de la siguiente distribución de funciones:

Save the Children y UNICEF Comunidad Valenciana: un técnico designado como punto focal de las organizaciones, se encargará de tutelar el proceso y mantener la comunicación con los técnicos/as del Ayuntamiento y asumirá la coordinación con el equipo educativo que se responsabilizará de la dinamización del Consejo.

El equipo de educadores del Consejo asumirá todas las funciones técnicas de dinamización del Consejo, preparación de materiales y actividades.

Ayuntamiento de Paterna: un técnico designado como punto focal del consistorio, se encargará de las funciones logísticas necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo, como órgano consultivo del ayuntamiento: convocar periódicamente a los miembros del consejo a las reuniones del mismo directamente y a través de los centros educativos y asignación de un espacio municipal para las reuniones.

El Consejo se reunirá una vez al mes, se utilizarán técnicas, dinámicas de grupo y juegos, para dotar de carácter lúdico las sesiones, de modo que la asistencia y el trabajo sean más atractivos y acordes a su nivel evolutivo, sin perder de vista los objetivos y el carácter educativo del proyecto. Además se empleará cualquier otro recurso que permita trabajar de forma más eficaz, gráfica o creativa.

Dentro del Consejo de Participación, se diferenciará dos grupos, ya que para promover una buena participación es necesario crear grupos por edad, madurez y comprensión, con el fin de contribuir al desarrollo social y psicológico saludable de los niños/as y adolescentes.

A través de este proceso de participación, se tratará de potenciar a los niños/as y adolescentes como sujetos activos y protagonistas, que contribuyan al proceso de transformación de su entorno y realidad más inmediatos.

Ámbitos y Difusión

Finalmente es preciso reforzar la dimensión ciudadana de estos procesos, haciendo consciente al resto de la sociedad, de la acción que se está desarrollando, procurando trasladar a la vida cotidiana de la localidad el proceso participativo y su impacto, liberándolo de la imagen de ser algo de "niños" y evitando la escuela como "medio natural único". Aunque sea el entorno escolar, el más asequible para la intervención, entendido como marco estable y más lógico, pues es lugar de presencia mayoritaria de la población infantil y adolescente. Este asegura una potencialidad máxima para el proceso de captación y animación a la participación, pero no única por lo que siempre será



preferible valorar otros ámbitos desde la complementariedad que no desde la exclusión.

Sistema de Evaluación y Seguimiento

Se realizará una evaluación inicial, como análisis de expectativas, para valorar el conocimiento previo de los participantes, así como recoger sus intereses y por tanto, situarnos en un punto de partida claro, esto es durante los primeros momentos en cada fase, tema, etc.

Se llevará a cabo una evaluación de seguimiento, a partir de la cual se extraerán conclusiones trimestralmente.

Por último, se realizará una evaluación final, en la cual tomarán parte activa los grupos del Consejo, y cómo resultado se habrán de plasmar las conclusiones de la infancia del municipio a las que se dará difusión entre la sociedad del municipio.

Asimismo se creará una Comisión de seguimiento y evaluación tanto de la creación del Consejo de Participación Municipal de Infancia y Adolescencia, como de su funcionamiento e interlocución con el Ayuntamiento.

VII. DESARROLLO DEL PROYECTO

Las principales etapas que se marcan para el año 2009/ 2010 son:

PRIMERA FASE: Formación, propuestas y dinamización.

Esta etapa tiene como objetivo formar en el desarrollo y el funcionamiento del Consejo a sus miembros y generar alguna acción de movilización social-visibilidad externa del Consejo.

Así mismo el técnico encargado de dinamizar el Consejo, elaborará y creará Unidades Didácticas así como todo el material necesario para trabajar en las sesiones mensuales con los/las niños/as. Facilitando así la comprensión y familiarización con los Derechos de los niños/as, la EpD, la promoción de la participación Infantil, el aprendizaje de valores democráticos, etc.

Paralelamente se retomará el contacto con los centros educativos para seguir con la labor de proporcionar herramientas, conocimientos y materiales prácticos para trabajar la Educación para el Desarrollo en la escuela.

Lo más importante será la conciencia de grupo, el trabajo en derechos vinculado a la corresponsabilidad, habilidades de comunicación, la participación con el grupo, recogida de intereses y motivaciones del grupo, etc.

El grupo elegirá un tema para trabajar a lo largo del año, y estará abierto a las propuestas que surjan de las Entidades vinculadas al programa.

SEGUNDA FASE: Interactuación entre el Consejo y el Ayuntamiento.



Tras la cohesión del Consejo durante la primera fase del proyecto. La segunda finalidad del proyecto estará centrada en el inicio de conversaciones entre los miembros adultos de la corporación municipal y los miembros del Consejo. Dando comienzo así al flujo de ideas entre las dos partes.

Durante todo el proceso se tendrá especial cuidado en ir dando visibilidad al trabajo que se desarrolle en el Consejo, así como la búsqueda de la interacción con el resto de la población infantil y adolescente.

TERCERA FASE: Actividad movilización -fin de Curso.

Esta tercera y última fase irá enfocado a la realización de al menos un acto de calle, para dar visibilidad al Consejo y la posibilidad de que los niños/as compartan sus reivindicaciones/ peticiones con la ciudadanía

Mediante esta actividad se pretende estrechar los lazos entre el Ayuntamiento, parte del tejido asociativo de Paterna y la ciudadanía en general.

Trabajo paralelo en los centros educativos.

De forma paralela, el trabajo que se desarrollará en los centros educativos estará, por un lado, encaminado a dar feedback sobre los acuerdos, las propuestas y el trabajo de los miembros del Consejo Infantil Municipal. Este trabajo se realizará a través de los niños y niñas miembros del Consejo que pertenecen a cada colegio.

Por otro lado, a partir del comienzo del curso 2009/2010 se entregará a todos los centros educativos material para trabajar en el aula con infantil, primaria y secundaria la Educación para la Participación y el Desarrollo. El material versará acerca de la Infancia en relación con sus derechos. Con este tipo de campañas se pretende fomentar la concienciación de los niños, niñas y jóvenes de Paterna sobre la importancia del cumplimiento de los Derechos de la Infancia para todos los niños.

VIII. TEMPORALIZACIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto se desarrollará desde el 1 de noviembre de 2009 hasta el 30 de Junio de 2010.

IX. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

a. Save The Children y Unicef presentarán al Ayuntamiento una memoria de actividades realizadas con las correspondientes fuentes de verificación de las mismas.

b. Asimismo, Save The Children presentará una justificación económica de los gastos subvencionados.



c. Las fuentes de verificación incluirán las actas producto de cada sesión del Consejo Municipal de Infancia, así como las respuestas del Ayuntamiento al CMI por medio de la Comisión Mixta.

X. PRESUPUESTO.

Concepto	Ayuntamiento Paterna	Total.
Gastos de Personal Técnico	6.000€	6.000€
Materiales para las Reuniones	500€	500€
Actividad Movilización Social	500€	500€
Locomociones y Dietas	500€	500€
Total		7.500€

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de referencia y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERO.- Elevar los porcentajes a que se refiere el artº 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales fijándolos en la cantidad del 50 % para el presente ejercicio 2009 y el porcentaje del restante 50 % en el siguiente ejercicio correspondiente a 2.010.

CUARTO.- Aprobar el gasto por importe de 3.750 € y aplicarlo en la Partida Presupuestaria 3230-22613 R.C. 29.004 de fecha 20 de octubre correspondiente al 50 % de la aportación total por parte de este Ayuntamiento cuyo abono deberá realizarse a al firma del presente Convenio en la cuenta de la Fundación "Save The Children" que oportunamente se indicará desde la Sección de Bienestar Social.

QUINTO.- Que por la Intervención de Fondos Municipales se tenga en cuenta la previsión a que se hace referencia en la cláusula sexta, apartado b) del Convenio a suscribir en relación al segundo pago por parte de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Designar al Coordinador de Menores de este Ayuntamiento de Paterna como responsable del proyecto y ejecución del Convenio a suscribir en relación a los compromisos por parte de este Ayuntamiento así como del control de ejecución de actuaciones por restantes partes, designándolo además y en calidad de técnico, como miembro de la comisión a que se refiere la disposición adicional del Convenio a suscribir así como responsable en la ejecución de todas las acciones relacionadas con el Consejo de la Infancia tanto en gestiones para su aprobación por el Ayuntamiento como en las acciones que corresponden al citado órgano una vez constituido y durante su funcionamiento.



SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Entidad "Unicef Comité Comunidad Valenciana", Fundación "Save The Children", Coordinador de Menor, Intervención de Fondos Municipales y Tesorería a los efectos oportunos.

18º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- APROBACION BECAS ESCOLARES CURSO 2009/2010.- Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección de Promoción y Dinamización Municipal a fin de conceder ayudas escolares para el curso 2009/2010.

RESULTANDO que en fecha 14 de abril del presente año, se procedió a la aprobación de las bases que han de regir la concesión de ayudas escolares, por Decreto 1731/2009.

RESULTANDO se publico anuncio a fin de conocimiento publico en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha trece de mayo del presente año, y que las bases fueron expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que pudiesen presentarse las alegaciones que se considerasen oportunas.

RESULTANDO que se expusieron listas de aquellos interesados a los que les faltara documentación, así como posteriormente se abre plazo para la presentación de alegaciones.

RESULTANDO que de conformidad con la baremación de las bases que rigen la presente convocatoria, se ha concedido beca a aquellas solicitudes cuya puntuación se encuentra en 3 puntos o por encima de ello.

RESULTANDO que se han incluido entre los becados casos que aún no obteniendo la puntuación referenciada, han sido informados favorablemente por técnicos del Ayuntamiento.

RESULTANDO que el importe de las ayudas escolares para el periodo de septiembre a diciembre de dos mil nueve asciende a 261.400 Euros, siendo necesaria la cantidad de 280.000'00 Euros, a fin de poder cumplir lo especificado en las bases y conceder ayuda escolar a casos sobrevenidos con posterioridad al plazo ordinario.

CONSIDERANDO los artículos 24 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento seguido para la resolución del expediente.

CONSIDERANDO el artículo 26 de la ley 38/2003, en concordancia con los artículos 59, de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en el artículo 11 de las bases que rigen la concesión de ayudas escolares, en cuanto a la notificación mediante listados de admitidos, no admitidos y excluidos.

CONSIDERANDO el informe de Intervención de disponibilidad de crédito en la partida 4220-48001 RC.:28134.



CONSIDERANDO que el expediente ha sido debidamente fiscalizado por parte de Intervención de acuerdo con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local.

CONSIDERANDO el informe emitido por el Técnico de Educación.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Jefa de Sección.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Municipal y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Sostenibilidad y Política Territorial, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas escolares para el curso 2009/2010 por un importe de 280.000€ Euros, para el período de Septiembre a Diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de habilitar crédito para el período de Enero a Julio de dos mil diez por importe de 449.176 € Euros.

TERCERO.- Declarar beneficiarios de la ayuda para el curso 2009/2010, los alumnos que habiendo obtenido una puntuación igual o superior a tres puntos figuran en el Anexo I.

CUARTO.- Incluir en el presupuesto de gastos del ejercicio 2010 crédito suficiente en la partida 4220-48001, para el abono de las ayudas escolares correspondientes al año 2010.

QUINTO.- No acceder a las solicitudes de ayuda escolar para el curso 2009/2010, que se relacionan en el Anexo II, por no alcanzar la puntuación.

SEXTO.- Excluir de la convocatoria a los alumnos que se relacionan en el Anexo III, por no cumplir alguno de los requisitos de las bases.

SÉPTIMO.- Que se comunique a los efectos oportunos a la sección de Intervención, y que se exponga en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de notificación a los interesados.

ANEXO I

BECADOS

Solicitud	Alumno	Colegio
880/2009	ABELLAN*BENLLOCH, ALVARO	GUARDERIA MAFALDA
1353/2009	ABIA*BANQUE, AIDA MARIA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
384/2009	ACONDA*GUAMAN, MELANIE ANGELES	REGINA CARMELI
1262/2009	ADAM, JUAN SILVIO	COLEGIO LA FONT



842/2009	ADAME*MORET , RAUL	GUARDERIA BALOO
578/2009	AGUD*NADAL , EMMA	GUARDERIA TERRAMELAR
17/2009	AGUERO*SESE , JESUS ETIENNE	COLEGIO JAIME I
441/2009	AGUILAR*SIRERA , LUIS	GUARDERIA NO PERTENECIENTE A PATERNA
928/2009	AGUIRRE*LOPEZ , AMAYA	AUSIAS MARCH
1220/2009	AGULLO*SANCHO , ARIADNA	E. INFANTIL EL MOLÍ
1219/2009	AGULLO*SANCHO , IRACHE	COLEGIO LA FONT
505/2009	AGUSTI*RAMIREZ , VERA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
96/2009	ALAVA*MENDEZ , JORDI JOSE	VILLAR PALASÍ
680/2009	ALBALATE*BALLESTER , HUGO	AUSIAS MARCH
2008/2009	ALCANTUD*HERNANDEZ , MARIA	LICEO HISPANO
1611/2009	ALCAZAR*BARBERA , ANGEL	VICENTE MORTES
924/2009	ALFONSO*NAVARRO , SERGIO	VICENTE MORTES
482/2009	ALFONSO*VILLANUEVA , PAU	COLEGIO JAIME I
1579/2009	ALHAMBRA*MOLLAR , ENRIQUE JOSE	COLEGIO LA FONT
557/2009	ALHAMBRA*QUESADA , LUCAS	E. INFANTIL EL MOLÍ
1216/2009	ALIAGA*MONTANER , MARC	GUARDERIA BALOO
175/2009	ALMENDROS*CERVERA , LUCIA	E. INFANTIL EL MOLÍ
174/2009	ALMENDROS*NAVALON , LEANDRO	SANCHIS GUARNER
1368/2009	ALMUDEVER*ARJONA , SORAYA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
260/2009	ALONSO*CORTES , MARIA	VICENTE MORTES
308/2009	ALVAREZ*ARJONA , CARLA	VICENTE MORTES
1011/2009	ALVARO*BERNAL , SONIA	VICENTE MORTES
1637/2009	ALVES*ROSSI , JUAN JOSE	VICENTE MORTES
1299/2009	ALVIS*BRUM , RODRIGO ADALID	COLEGIO EL PARQUE
631/2009	AMADOR*FERNANDEZ , M CARMEN	COLEGIO LA COMA
1478/2009	AMADOR*GOMEZ , NAYARA	COLEGIO LA COMA
2018/2009	ANACLETO DE*NAVARRO , YUNIEL	COLEGIO JAIME I
2015/2009	ANDREU*BOLUDA , FRANCISCO JAVIER	GUARDERIA GARABATOS
1475/2009	ANDREU*VALENZUELA , EDUARDO	MIGUEL DE CERVANTES
972/2009	ANGEL*PEREZ , SARA SOFIA	COLEGIO JAIME I
1668/2009	ANTON*SANCHIS , ALEJANDRO	GUARDERIA L'ESCOLETA
1667/2009	ANTON*SANCHIS , PABLO	GUARDERIA L'ESCOLETA
1455/2009	AOUAD EL , JABER	GUARDERIA BALOO
1261/2009	APARISI*VALLS , NOELIA	GUARDERIA L'ESCOLETA
826/2009	APOLO*GONZALEZ , BRUCE WILLIAM	GUARDERIA BALOO
99/2009	ARA*GOMEZ , ISMAEL	VICENTE MORTES
242/2009	ARANCIBIA*BECERRA , PAULA ALEJANDRA	E. INFANTIL EL MOLÍ
1784/2009	ARGENTE*ZAPATA , TERESA	VICENTE MORTES
499/2009	ARIAS*DAROQUI , CARMEN	VILLAR PALASÍ
472/2009	ARIB , WASSIM	GUARDERIA ARCO IRIS
1294/2009	ARIGITA*BERTI , GAEL	ESCUELA 2
122/2009	ARJONA*CERVERA , JORGE	SANCHIS GUARNER
1578/2009	ARMASARU , IANIS MIHAI	GUARDERIA L'ESCOLETA
1507/2009	ARMERO*CALERO , ISMAEL	GUARDERIA JARDINES DE



		VALTERNA
15/2009	ARMERO*FABADO ,JESSICA	LOS 2 PATITOS
189/2009	ARNEDO*NAVARRO ,JUAN GERMAN	GUARDERIA MENUTS
1798/2009	ARNEZ*RAMIREZ ,CARLA FERNANDA	MIGUEL DE CERVANTES
307/2009	ATID*NIETO , ISMAEL	VILLAR PALASÍ
95/2009	AVENDAÑO*EGIDO , PABLO	E.INFANTIL EL MOLÍ
1131/2009	AVIA*SANCHO , AARON	GUARDERIA MAFALDA
1132/2009	AVIA*SANCHO ,AYNOHA	VICENTE MORTES
1849/2009	BAEZA*MONTESINOS ,DAVID	VILLAR PALASÍ
1850/2009	BAEZA*MONTESINOS ,IVAN	GUARDERIA GARABATOS
935/2009	BAEZA*SANCHEZ ,ANGEL	COLEGIO JAIME I
138/2009	BALACEANU ,EDUARD CONSTANTIN	COLEGIO EL PARQUE
425/2009	BALAN ,ALEX COSTANTIN	GUARDERIA MAFALDA
963/2009	BALLESTA*NARANJO ,SILVIA	REGINA CARMELI
1889/2009	BALLESTER*ORTS ,ANA MARIA	GUARDERIA CUMBRE
1126/2009	BALLESTEROS*RAMIREZ ,SARA	MIGUEL DE CERVANTES
469/2009	BALSERA*MUÑOZ ,RAUL	GUARDERIA CUMBRE
1993/2009	BALTI ,NUR	E.INFANTIL EL MOLÍ
986/2009	BANACLOY*MENGUAL ,GABRIEL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
985/2009	BANACLOY*MENGUAL ,SOFIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
956/2009	BAÑO*PERALTA ,NEREA	ESCUELA INFANTIL MINERVA
847/2009	BARAJAS*MURCIA ,IRAIDA	VICENTE MORTES
1190/2009	BARRAGAN*LIERN ,JOSE VICENTE	COLEGIO JAIME I
941/2009	BARRAGAN*MARTINEZ ,ANTONIO MANUEL	AUSIAS MARCH
942/2009	BARRAGAN*MARTINEZ ,DESIREE	AUSIAS MARCH
457/2009	BARRULL*FERNANDEZ ,ANGELA	GUARDERIA ARCO IRIS
1706/2009	BARTOLI*LOPEZ ,ALEJANDRO	SANCHIS GUARNER
1703/2009	BARTOLI*LOPEZ ,ANA	SANCHIS GUARNER
1704/2009	BARTOLI*LOPEZ ,PABLO	SANCHIS GUARNER
1670/2009	BAS*PINAR ,IGNACIO	GUARDERIA MI COLE
1671/2009	BAS*PINAR ,JULIA	GUARDERIA MI COLE
950/2009	BAUTISTA*FERNANDEZ ,DIEGO	E.INFANTIL EL MOLÍ
107/2009	BAUTISTA*ZAMORA ,CARLOS	REGINA CARMELI
1856/2009	BAYONA*BERMUDEZ ,ALICIA	GUARDERIA ARCO IRIS
1857/2009	BAYONA*BERMUDEZ ,SIMON RAUL	GUARDERIA ARCO IRIS
1185/2009	BELAOUNI ,AIMAN	MIGUEL DE CERVANTES
1184/2009	BELAOUNI ,ZAKARIA AYUB	MIGUEL DE CERVANTES
178/2009	BELDA*ALBIÑANA ,ALBA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
1194/2009	BELDA*URREA ,SAMUEL	AUSIAS MARCH
900/2009	BELENCOSO*ALARCON ,JAVIER	SANCHIS GUARNER
1287/2009	BELLIDO*ORTEGA ,IZAN JESUS	GUARDERIA L'ESCOLETA
115/2009	BEN MOUSA ,KARIMA	VICENTE MORTES
755/2009	BENACLOCHE*HECTOR ,MATEO	GUARDERIA L'ESCOLETA
1665/2009	BENAVENT*ALCAÑIZ ,LUIS	COLEGIO EL PARQUE



1209/2009	BENAVENT*SANCHEZ , VANESA	VICENTE MORTES
1133/2009	BENDOUBA*GASCON , BRAHIM	E.INFANTIL EL MOLÍ
609/2009	BERMUDEZ*MARTINEZ , EVA	COLEGIO LA COMA
1802/2009	BERNAT*TORNERO , IRENE	GUARDERIA MENUTS
788/2009	BERNAT*VIDAL , LUCIA	VICENTE MORTES
495/2009	BLANKSON*BERBEL , JOSEFA SEILA	MIGUEL DE CERVANTES
772/2009	BLASCO*RUIZ , PAULA	AUSIAS MARCH
369/2009	BLEDA*ALARCON , YOLANDA	E.INFANTIL EL MOLÍ
1871/2009	BOIX*LEIVA , JORGE	GUARDERIA BALOO
892/2009	BOIX*SANTOS , ARTURO	GUARDERIA CUMBRE
1731/2009	BONALES*ARENAS , DANIEL	ESCUELA INFANTIL MINERVA
519/2009	BONDIA*ORTIZ , IZAN	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
937/2009	BONET*FERNANDEZ , SALVADOR	LICEO HISPANO
1071/2009	BONILLA*MILLAN , JOSE FERNANDO	SANCHIS GUARNER
573/2009	BONILLO*OLIVAS , SARAY	GUARDERIA ARCO IRIS
248/2009	BORDANOVA*LOPEZ , ASIER	VICENTE MORTES
1360/2009	BORGOÑON*GOMERA , DIANA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
359/2009	BOSCH*ROMERO , AYNARA	VICENTE MORTES
246/2009	BOUKOUJA*MRAGUID EL , JABER	GUARDERIA MAFALDA
252/2009	BOURASSI EL , FAYAHAA	AUSIAS MARCH
253/2009	BOURASSI EL , SORAYA	GUARDERIA MAFALDA
442/2009	BOUSBAA*ALMIRON , NORA	VICENTE MORTES
221/2009	BRAVO*CORTES , ALEJANDRO	VILLAR PALASÍ
222/2009	BRAVO*CORTES , NACHO	VILLAR PALASÍ
1187/2009	BRICEÑO*MEJIAS , KELIAN	GUARDERIA BALOO
843/2009	BUNDUC , ALEXANDRU	COLEGIO LA FONT
1367/2009	CABALLERO*JIMENEZ , JOSE ENRIQUE	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
728/2009	CABEZAS*HERRERO , MARCOS	LICEO HISPANO
348/2009	CADAR , ADRIAN CRISTIAN	REGINA CARMELI
347/2009	CADAR , ROBERT MARIUS	REGINA CARMELI
417/2009	CALATRAVA*HERNANDEZ , LEYRE	E.INFANTIL EL MOLÍ
418/2009	CALATRAVA*HERNANDEZ , MERCEDES	E.INFANTIL EL MOLÍ
693/2009	CALERO*BLANCO , DESIREE	LICEO HISPANO
923/2009	CALVO*MARTINEZ , DAVID	VICENTE MORTES
1617/2009	CAMARA*RODRIGUEZ , KEYRA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
1129/2009	CAMPOS*MEDINA , ALICIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
1128/2009	CAMPOS*MEDINA , IVAN	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
116/2009	CANCER*RUIZ , DIEGO	AUSIAS MARCH
119/2009	CANCER*RUIZ , JUAN CARLOS	AUSIAS MARCH
475/2009	CANDELA*TOMAS , CRISTINA	AUSIAS MARCH
1049/2009	CANO*ALDANA , ANGEL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
1639/2009	CANO*PORTILLA , PAULA	LICEO HISPANO
405/2009	CAÑABERAS*MUÑOZ , CELIA	GUARDERIA GARABATOS



443/2009	CAÑES*ALMIRON , ALEJANDRO	SANCHIS GUARNER
272/2009	CAÑETE*GARCIA , MARCO	COLEGIO JAIME I
899/2009	CARDENAS*TENORIO , FRANCISCO	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
898/2009	CARDENAS*TENORIO , RAUL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
1221/2009	CARO*GUEVARA , SOFIA	COLEGIO JAIME I
839/2009	CARRASCO*FERRI , ZAHIRA	GUARDERIA MAFALDA
997/2009	CARRIZOSA*JIMENEZ , AITANA	VICENTE MORTES
1179/2009	CASADO*ONDO , ESTHER	ESCUELA INFANTIL MINERVA
852/2009	CASANOVA*LLOPIS , CORAL	LICEO HISPANO
1732/2009	CASCALES*QUINTANA , NORA	E. INFANTIL EL MOLÍ
1733/2009	CASCALES*QUINTANA , VEGA	E. INFANTIL EL MOLÍ
1170/2009	CASES*ORTEGA , VICENTE	E. INFANTIL EL MOLÍ
1542/2009	CASQUERO*TUDELA , PABLO	AUSIAS MARCH
769/2009	CASTAÑO*VAZQUEZ , ENRIQUE	COLEGIO JAIME I
805/2009	CASTELLANO*MEJIAS , MALENA	VILLAR PALASÍ
804/2009	CASTELLANO*MEJIAS , VALERIA	GUARDERIA GARABATOS
1168/2009	CASTILLO*ESPADA , VALERIA	SANCHIS GUARNER
682/2009	CASTRO*FRONTERA , ASIER	E. INFANTIL MINERVA
2011/2009	CASTRO*RAMIREZ , HECTOR	LICEO HISPANO
688/2009	CATEDRA*MOLINA , RAMSES	SANCHIS GUARNER
541/2009	CAVA*ORTEGA , JORGE	SANCHIS GUARNER
1714/2009	CEBA*EGEA , MARIA DEL PILAR	SANCHIS GUARNER
751/2009	CEBELLAN*NAVARRO , ALVARO	VICENTE MORTES
1116/2009	CEBRIA*PERONA , SARA	LOS 2 PATITOS
185/2009	CECA*LORENZO , VICTOR	VILLAR PALASÍ
181/2009	CECA*VALENTI , AZAHARA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
878/2009	CEJALBO*SAIZ , AINHOA	VICENTE MORTES
875/2009	CEJALBO*SAIZ , ALEJANDRO	VICENTE MORTES
1891/2009	CERDAN*GIMENO , JORGE	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
257/2009	CEREZO*OLMO , GUILLERMO	GUARDERIA GARABATOS
287/2009	CERNUDA*REDON , ENEKO	COLEGIO LA FONT
768/2009	CERVERA*CANO , DEBORAH	VICENTE MORTES
767/2009	CERVERA*CANO , FRANCISCO	VICENTE MORTES
354/2009	CERVERA*IGLESIA DE LA , ISABEL	VICENTE MORTES
925/2009	CERVERA*SAEZ , ANA	VICENTE MORTES
849/2009	CHAVEZ*VELEZ , FELIPE ALEJANDRO	GUARDERIA BALOO
111/2009	CHNAK*BOURASSI , MAROUANE	GUARDERIA MAFALDA
1/2009	CHORDA*RUIZ , AARON	VILLAR PALASÍ
1656/2009	CHOUCHA , OUISSAM	VILLAR PALASÍ
1677/2009	CIOBANU , PAULA - MARIA	COLEGIO LA FONT
1118/2009	CIOCAN*POPESCU , DENISA ESTEFANIA	VILLAR PALASÍ
1400/2009	CIVERA*NOGUERA , DANIEL	AUSIAS MARCH
1401/2009	CIVERA*NOGUERA , MARTINA	AUSIAS MARCH



1174/2009	CLAUDIO*BAVIERA ,LUCIA	VILLAR PALASÍ
905/2009	COBAS*MORENO ,INMACULADA	SANCHIS GUARNER
906/2009	COBAS*MORENO ,MELANI	E.INFANTIL EL MOLI
564/2009	CONCEPCION DE LA*IBAÑEZ ,LAURA	VICENTE MORTES
565/2009	CONCEPCION DE LA*IBAÑEZ ,SERGIO	VICENTE MORTES
323/2009	CONIGLIO*GRAU ,MONICA PAOLA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
322/2009	CONSTANTIN*PASCU ,LUIS DANIEL	VILLAR PALASÍ
1195/2009	CONTELLES*ENRIQUEZ ,CRISTOBAL	MIGUEL DE CERVANTES
471/2009	CONTRERAS*MANTILLA ,DIEGO	GUARDERIA ARCO IRIS
193/2009	CONTRERAS*MANTILLA ,RICARDO	COLEGIO LA FONT
549/2009	CONTRERAS*SAINZ ,DIEGO	VILLAR PALASÍ
375/2009	CORDELLAT*RICO ,MARIO	VICENTE MORTES
600/2009	CORRALES*GIL ,LAURA	COLEGIO JAIME I
982/2009	CORROTO*RODRIGUEZ ,PABLO	COLEGIO JAIME I
1474/2009	CORTES*BARRUL ,JUAN MANUEL	COLEGIO LA COMA
638/2009	CORTES*BARRUL ,PEDRO	COLEGIO LA COMA
79/2009	CORTES*GARCIA ,PABLO	VICENTE MORTES
858/2009	CORTES*MONTOYA ,LUIS	MIGUEL DE CERVANTES
1476/2009	CORTES*MOTOS ,SIMON	COLEGIO LA COMA
793/2009	CORTES*PEDREÑO ,ALBERTO	AUSIAS MARCH
794/2009	CORTES*PEDREÑO ,ALFONSO	AUSIAS MARCH
792/2009	CORTES*PEDREÑO ,PABLO	AUSIAS MARCH
614/2009	CORTES*RODRIGUEZ ,ESTEFANIA	COLEGIO LA COMA
224/2009	CRESPIN*RICO ,IZAN	GUARDERIA GARABATOS
81/2009	CRISTOBAL*TORRES ,FERNANDO	VICENTE MORTES
1900/2009	CRUCES*SERRANO ,ADRIAN	LICEO HISPANO
161/2009	CRUZ DE LA*LEON ,CARLOS	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
555/2009	CRUZ DE LA*VIDAL ,CARMEN	E.INFANTIL EL MOLI
554/2009	CRUZ DE LA*VIDAL ,DAVID	VICENTE MORTES
397/2009	CUCARELLA*MOSCARDO ,GUILLERMO	ESCUELA 2
396/2009	CUCARELLA*MOSCARDO ,SILVIA	ESCUELA 2
165/2009	CUELLAR*JUSTINIANO ,ROSA GENESIS	MIGUEL DE CERVANTES
731/2009	CUENCA*MACARRO ,NAYARA	GUARDERIA MAFALDA
681/2009	CUTILLAS*SAA ,ESTEFANIA	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
158/2009	DAMBALLY*SANNEH ,HAWA	VICENTE MORTES
817/2009	DELACRUZ*FERNANDEZ ,NEREA	SANCHIS GUARNER
1061/209	DELGADO*COLLADO ,NAIARA	VICENTE MORTES
684/2009	DELGADO*FRANCO ,AARON ALBERTO	COLEGIO JAIME I
356/2009	DIAZ*RUBIRA ,SHAINA	VICENTE MORTES
355/2009	DIAZ*RUBIRA ,YOEL	GUARDERIA BALOO
245/2009	DIAZ*ZAMORA ,KENY ADRIAN	REGINA CARMELI
377/2009	DIEGO DE*PASTOR ,AITANA	AUSIAS MARCH
2003/2009	DIEGO*MAJOROS ,ANABELA	COLEGIO JAIME I
525/2009	DIERT*HUERTA ,PABLO	LICEO HISPANO
853/2009	DIVIESO*GARCIA ,LYDIA	VICENTE MORTES



1111/2009	DJELIHENA*SID AHMED ,IJALIHENA	E. INFANTIL EL MOLI
988/2009	DJELIMENA*SID AHMED ,WAHBA	E. INFANTIL EL MOLI
951/2009	DOMINGUEZ*CASADO ,MARIA DOLORES	AUSIAS MARCH
217/2009	DOMINGUEZ*SAFONT ,JOSE ANTONIO	SANCHIS GUARNER
834/2009	DOSA ,ALEJANDRA	GUARDERIA ARCO IRIS
376/2009	DUAL*PEDRO ,CLAUDIA	VILLAR PALASÍ
1357/2009	DUAL*ROSILLO ,ANGEL	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1084/2009	DUARTE*CAMARA ,CARMEN LUCIA	VICENTE MORTES
1744/2009	DUARTE*CAMARA ,VICTORIA ANAHI	LOS 2 PATITOS
225/2009	DURAN*ALIAGA ,GRETTA	SANCHIS GUARNER
212/2009	EDOKPOLO*GIOBANGAN ,SOLOMON	MIGUEL DE CERVANTES
316/2009	EHIMHEN ,VICTORY OYEYECHI	MIGUEL DE CERVANTES
85/2009	EKHOSU ,OSARUMEN GENEVIVE	GUARDERIA ARCO IRIS
86/2009	EKHOSU ,VERA OSASENAGA	GUARDERIA ARCO IRIS
508/2009	EMORUWA*FUENTES ,ERIC OLUMIDE	SANCHIS GUARNER
340/2009	ENRIQUEZ*NOVEJARQUE ,DIEGO	GUARDERIA MENUTS
117/2009	ESCRIBANO*PEÑA ,AMAYA	REGINA CARMELI
1134/2009	ESPIN*TOPON ,GISELE CLARIS	VILLAR PALASÍ
1135/2009	ESPIN*TOPON ,ISAAC DENNIS	ESCUELA 2
194/2009	ESPINOSA*GABARRI ,MARCOS	REGINA CARMELI
1605/2009	ESPINOSA*RAMIREZ ,PABLO	VICENTE MORTES
1554/2009	ESQUEMBRE*MARQUEZ ,ANGEL	GUARDERIA MI COLE
1553/2009	ESQUEMBRE*MARQUEZ ,MARCOS	COLEGIO EL PARQUE
103/2009	ESTAÑ*GUTIERREZ ,PAULA	REGINA CARMELI
911/2009	ESTEVE*ANAYA ,IRENE	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
1074/2009	ESTRADA*PINTO ,JOSE IGNACIO	COLEGIO EL PARQUE
1249/2009	FABADO*GARCIA ,RICARDO	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1029/2009	FABUEL*MONCHO ,VICENTE	COLEGIO JAIME I
1962/2009	FAEK*KADA MOSTEFA ,FATIMA ZAHRA	COLEGIO JAIME I
1963/2009	FAEK*KADAMOSTEFA ,MYRIAM	COLEGIO JAIME I
1162/2009	FAUS*ALAMINOS ,ARTURO	GUARDERIA MAFALDA
800/2009	FAUS*MUSTIELES ,AITOR	GUARDERIA BALOO
799/2009	FAUS*MUSTIELES ,MARCOS	LICEO HISPANO
211/2009	FERNANDEZ*ALMENAR ,CANDELA	SANCHIS GUARNER
262/2009	FERNANDEZ*CONTELLES ,NARJISS	E. INFANTIL EL MOLI
453/2009	FERNANDEZ*GUILLEM ,CONCEPCION	MIGUEL DE CERVANTES
454/2009	FERNANDEZ*GUILLEM ,JOSE LEROI	GUARDERIA BALOO
1050/2009	FERNANDEZ*MARTINEZ ,EIDAN	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1458/2009	FERNANDEZ*MENDOZA ,ANTONIO	COLEGIO LA COMA
1529/2009	FERNANDEZ*MONTES ,ELOISE	GUARDERIA MI COLE
603/2009	FERNANDEZ*OLIVER ,CRISTINA	COLEGIO LA COMA
692/2009	FERNANDEZ*RIERA ,MONICA	COLEGIO JAIME I
520/2009	FERNANDEZ*RUBIO ,CRISTIAN	COLEGIO JAIME I
16/2009	FERNANDEZ*SESE ,AARON	MIGUEL DE CERVANTES
865/2009	FERNANDEZ*VELASCO ,ARTURO	COLEGIO JAIME I



864/2009	FERNANDEZ*VELASCO ,VICENTE	COLEGIO JAIME I
144/2009	FERRANDIS*URQUIAGA ,BORJA	AUSIAS MARCH
1576/2009	FERRER*MUÑOZ ,SOFIA	COLEGIO EL PARQUE
1176/2009	FIKRI ,IMAD	VICENTE MORTES
1873/2009	FLORES*GARRIDO ,ZAIRA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEP LA SALL
1745/2009	FOLCH*RUBIO ,NADINE	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1588/2009	FOLLONIER*SIGUEIRO ,IGNACIO	COLEGIO EL PARQUE
1417/2009	FORCANO*HUERTA ,RODRIGO	GUARDERIA TERRAMELAR
1022/2009	FRANCES*OLMO DEL ,LUCIA	COLEGIO SIN DERECHO A AYUDAS
967/2009	FRANCISCO*ALVAREZ ,ALBERTO	VILLAR PALASÍ
1638/2009	FRANCO*CASTILLO ,LUCA DANIEL	ESCUELA 2
838/2009	FRANCO*GARCIA ,MARIA AMPARO	ESCUELA INFANTIL MINERVA
1870/2009	FUENTES*GONZALEZ ,DIANA	REGINA CARMELI
1155/2009	FUENTES*MOYA ,RAUL	COLEGIO JAIME I
945/2009	FUSET*GABARRI ,JOSE BRYAN	GUARDERIA MENUTS
438/2009	GABARRI*FERNANDEZ ,DANIEL	GUARDERIA MENUTS
616/2009	GABARRI*FERNANDEZ ,JOSE	COLEGIO LA COMA
1698/2009	GABARRI*LOPEZ ,MARCOS	E. INFANTIL EL MOLI
1571/2009	GABARRI*MUÑOZ ,AMPARO	COLEGIO LA FONT
2020/2009	GADEA*RIPOLL ,ADRIAN	ESCUELA 2
1513/2009	GALINDO*TORTOSA ,DIEGO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
301/2009	GALLARDO*MENDEZ ,CRISTIAN	MIGUEL DE CERVANTES
707/2009	GALVEZ*FERNANDEZ ,GABRIEL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
296/2009	GALVIS*MURILLO ,KEVIN	COLEGIO JAIME I
1406/2009	GAMARRA*PASCUAL ,AINOA	COLEGIO SIN DERECHO A AYUDAS
126/2009	GANAU*MAÑAS ,FRANCISCO	SANCHIS GUARNER
127/2009	GANAU*MAÑAS ,LUCIA	SANCHIS GUARNER
1695/2009	GARAYAR*CURACA ,LUIS	AUSIAS MARCH
558/2009	GARCIA*ARMERO ,SARA	LICEO HISPANO
1350/2009	GARCIA*BAUTISTA ,MOISES	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1037/2009	GARCIA*CALVO ,RUY	COLEGIO JAIME I
1038/2009	GARCIA*CALVO ,TERESA	COLEGIO JAIME I
1019/2009	GARCIA*GARCIA ,NURIA	GUARDERIA ARCO IRIS
69/2009	GARCIA*GILBERT ,SOFIA	VICENTE MORTES
398/2009	GARCIA*JUAN ,AITOR	GUARDERIA CUMBRE
687/2009	GARCIA*LAFOZ ,PABLO	SANCHIS GUARNER
14/2009	GARCIA*LORENTE ,MARCOS	GUARDERIA BALOO
41/2009	GARCIA*MARTINEZ ,FRANCISCO	AUSIAS MARCH
306/2009	GARCIA*MARTINEZ ,NAIALA	AUSIAS MARCH
1173/2009	GARCIA*MEDINA ,AINOHA MONTSERRAT	MIGUEL DE CERVANTES
677/2009	GARCIA*MOLINA ,JOSE	VILLAR PALASÍ
187/2009	GARCIA*NAVARRO ,AKAIS	GUARDERIA MENUTS
1922/2009	GARCIA*NAVARRO ,LUCIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE



515/2009	GARCIA*PEREZ ,NATALIA	GUARDERIA MAFALDA
392/2009	GARCIA*POCOVI ,ANDREA	VICENTE MORTES
393/2009	GARCIA*POCOVI ,ROCIO	VICENTE MORTES
203/2009	GARCIA*SORIANO ,ANA MARIA	VICENTE MORTES
231/2009	GARCIA*TAMARGO ,GERMAN	VILLAR PALASÍ
80/2009	GARCIA*VALIN ,NAYARA	VICENTE MORTES
164/2009	GARCIA*VICENTE ,AROA	MIGUEL DE CERVANTES
160/2009	GARCIA*VILLUENDAS ,ADRIANA	COLEGIO LA FONT
746/2009	GARRIDO*ARJONA ,NATALIA	VICENTE MORTES
143/2009	GARRIDO*FERRI ,LAURA	LICEO HISPANO
583/2009	GARRIDO*RUIZ ,MIGUEL ANGEL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
142/2009	GARRIDO*SANTOS OLMO ,ALEJANDRO	GUARDERIA BALOO
531/2009	GENIS*MORENO ,MIRIAM	MIGUEL DE CERVANTES
477/2009	GEVORGYAN ,DAVID	AUSIAS MARCH
551/2009	GIL*AGUILAR ,YERAY	COLEGIO JAIME I
708/2009	GIL*BAILLEN ,LUCIA	REGINA CARMELI
1892/2009	GIL*JIMENEZ ,ANDREA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
1593/2009	GIL*MARTI ,LAURA	GUARDERIA MI COLE
811/2009	GILA*AMADOR ,JUAN DAVID	VICENTE MORTES
979/2009	GILA*MARQUEZ ,MARTA	VICENTE MORTES
1697/2009	GIMENEZ*MONTEJANO ,ENCARNACION	MIGUEL DE CERVANTES
629/2009	GIMENEZ*MOTOS ,MIRIAN	COLEGIO LA COMA
539/2009	GIMENEZ*MURILLO ,JOSE MANUEL	MIGUEL DE CERVANTES
1046/2009	GIMENO*ARCON ,ANDREA	COLEGIO JAIME I
1897/2009	GISBERT*JUAREZ ,BERNARD	LOS 2 PATITOS
946/2009	GOBENA*SOLAZ ,ARIANNA	VICENTE MORTES
1608/2009	GODOY*GAVILIMA ,CESAR ADRIAN	VICENTE MORTES
1230/2009	GOLDERO*LUCAS ,MARIA FUENTASANTA	VILLAR PALASÍ
1024/2009	GOMEZ*BALLESTEROS ,YAIZA	VILLAR PALASÍ
1912/2009	GOMEZ*BAUTISTA ,JOSE VICENTE	E.INFANTIL EL MOLÍ
368/2009	GOMEZ*BAYO ,CLAUDIA	VILLAR PALASÍ
1805/2009	GOMEZ*FLORES ,VICENTE RAMON	E.INFANTIL EL MOLÍ
1123/2009	GOMEZ*GOBENA ,NEREA	VICENTE MORTES
575/2009	GOMEZ*MIGUEL DE ,LAURA	GUARDERIA MAFALDA
1700/2009	GOMEZ*NEGRETE ,AITANA	VICENTE MORTES
552/2009	GOMEZ*OJEDA ,CESAR	E.INFANTIL EL MOLÍ
553/2009	GOMEZ*OJEDA ,SARA	VICENTE MORTES
330/2009	GOMEZ*PERDIZ ,JAVIER	AUSIAS MARCH
451/2009	GOMEZ*RUIZ ,LUCIA	REGINA CARMELI
450/2009	GOMEZ*RUIZ ,MARCO	GUARDERIA MENUTS
1204/2009	GOMEZ*RUIZ ,PATRICIA	AUSIAS MARCH
626/2009	GOMEZ*SOLAZ ,MIRIAN	COLEGIO LA COMA
329/2009	GOMEZ*ZABALA ,DAFNE	VICENTE MORTES
866/2009	GONZALEZ*CAPILLO ,MIREIA	E.INFANTIL EL MOLÍ
993/2009	GONZALEZ*MERIDA ,BRIAN	E.INFANTIL EL MOLÍ



678/2009	GONZALEZ*MOLINA ,ANDRES JAVIER	VILLAR PALASÍ
679/2009	GONZALEZ*MOLINA ,DANIEL SEBASTIAN	GUARDERIA MENUTS
183/2009	GONZALEZ*MORON ,IVAN	AUSIAS MARCH
182/2009	GONZALEZ*MORON ,RUBEN	AUSIAS MARCH
367/2009	GORRIZ*TOLSADA ,ALEX	GUARDERIA ARCO IRIS
1584/2009	GRAVELEAU ,EMY LOU	GUARDERIA L'ESCOLETA
1583/2009	GRAVELEAU ,YUN	GUARDERIA L'ESCOLETA
624/2009	GUALDA*RENDON ,AZAHARA	COLEGIO LA COMA
1201/2009	GUANOTOA*CORDOVA ,CESAR LEONARDO	MIGUEL DE CERVANTES
1282/2009	GUERRERO*ORTIZ ,JUAN JOSE	COLEGIO LA FONT
621/2009	GUEVARA*GABARRI ,MARY	COLEGIO LA COMA
1791/2009	GUIJARRO*GAZQUEZ ,SAMUEL	E.INFANTIL EL MOLÍ
1002/2009	GUTIERREZ*MALDONADO ,ROCIO	MIGUEL DE CERVANTES
279/2009	HAMDI*MARQUES ,ISSAM	SANCHIS GUARNER
635/2009	HAMRIA*CAÑERO ,VICTOR	COLEGIO LA COMA
1718/2009	HAZOUT*DOS SANTOS ,SARAH	VICENTE MORTES
1462/2009	HERNANDEZ*GONZALEZ ,RAMON	COLEGIO LA COMA
265/2009	HERNANDEZ*NIETO ,AITANA	GUARDERIA BALOO
1592/2009	HERRAIZ*PEREZ ,VERONICA	COLEGIO EL PARQUE
897/2009	HERRERA*MARTINEZ ,MARIA NIEVES	MIGUEL DE CERVANTES
344/2009	HERVAS*SALAS ,VALENTIN	AUSIAS MARCH
758/2009	HILARIO*CONTELLES ,SARAY	COLEGIO JAIME I
814/2009	HILARIO*GOMEZ ,EMMA	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
65/2009	HUMANES*BLEDA ,HECTOR	GUARDERIA MENUTS
1171/2009	HUMANES*VERGARA ,MARCO	AUSIAS MARCH
1172/2009	HUMARES*VERGARA ,PABLO	LOS 2 PATITOS
618/2009	HUNEK ,JAKUB	COLEGIO LA COMA
492/2009	IGLESIAS*ACUÑA ,SANTIAGO NICOLAS	GUARDERIA ARCO IRIS
439/2009	INAQUIZA*CALDERON ,LUIS ANDRES	GUARDERIA ARCO IRIS
1725/2009	INCERTIS*JARILLO ,GUILLERMO	GUARDERIA DISNEY PLAYS
395/2009	IORDACHE*AILINCAI ,COSMIN NARCISO	VICENTE MORTES
1595/2009	ISCRULESCU ,ALEXANDRU GHEORGHE	GUARDERIA L'ESCOLETA
1902/2009	IVANOVA*SPANDONIEVA ,ALEKSANDRA	VICENTE MORTES
501/2009	IYAMU ,CHERRY ESEOSA	REGINA CARMELI
502/2009	IYAMU ,MERRY ESOHE	REGINA CARMELI
1982/2009	JAGBADI ,ESEIWI DARREN	E.INFANTIL EL MOLÍ
1739/2009	JALLOW*CONTEH ,YAINABA	VICENTE MORTES
882/2009	JALLOW*JALLOW ,MOHAMED	MIGUEL DE CERVANTES
1454/2009	JALLOW*SILLAH ,FATOUmata	COLEGIO LA COMA
1453/2009	JALLOW*WAGGEH ,ASSA	COLEGIO LA COMA
1740/2009	JALLOW ,NYUMA	VICENTE MORTES
739/2009	JANDULA*AIBAR ,ANA MARIA	AUSIAS MARCH
1205/2009	JAWAL ,CARPENA	AUSIAS MARCH
759/2009	JIGA ,ROBERTO CRISTIAN	MIGUEL DE CERVANTES
613/2009	JIMENEZ*AMADOR ,CAMILA	COLEGIO LA COMA
1887/2009	JIMENEZ*ESPINOSA ,ANGELA	GUARDERIA MI COLE
1083/2009	JIMENEZ*GARCIA ,MIGUEL	VILLAR PALASÍ



721/2009	JUAN*LOIS ,GEMA	SANCHIS GUARNER
720/2009	JUAN*LOIS ,HUGO	SANCHIS GUARNER
219/2009	JUAN*MONTOYA ,BLAI	E.INFANTIL EL MOLÍ
486/2009	JUAN*VERDU ,ANDREA	LICEO HISPANO
832/2009	JUAREZ*GALLEGO ,MARTA	GUARDERIA GARABATOS
268/2009	JULIAN*GIJON ,ALEX	COLEGIO JAIME I
414/2009	JURADO*IGLESIAS ,NAYARA	E.INFANTIL EL MOLÍ
1751/2009	JURDAO*RODILLA ,PAULA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
166/2009	JUSTINIANO*ANTELO ,CECILIA ESMERALDA	MIGUEL DE CERVANTES
1154/2009	KAKULOV*MAMEDOVA ,ENRIQUE	VICENTE MORTES
789/2009	KHADIRI EL*KHADIRI EL ,AYMAN	VICENTE MORTES
517/2009	KHADIRI EL*KHADIRI EL ,LAILA	E.INFANTIL EL MOLÍ
1355/2009	KROHNERT*NCHAMA ,DENZEL-ADOLFO	MIGUEL DE CERVANTES
1361/2009	LANHAZO*CASTELLANO ,CARLOS	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
497/2009	LARA*LOPEZ ,GABRIEL	LICEO HISPANO
468/2009	LARA*LOPEZ ,ZAIRA	LICEO HISPANO
978/2009	LARA*MARTINEZ ,HECTOR	VICENTE MORTES
68/2009	LARAQUI*ALAOUI BEN HACHEM EL ,NABIL	AUSIAS MARCH
1167/2009	LATYSMEV*YAMNYSCH ,SERGIO	COLEGIO JAIME I
1073/2009	LAYRON*SAIZ ,ADRIAN	MIGUEL DE CERVANTES
1807/2009	LAZARO*DERRON ,HELENA	COLEGIO JAIME I
1138/2009	LAZO*SANTOS ,IRENE	COLEGIO JAIME I
1736/2009	LEON*MOLINERO ,CRISTINA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
162/2009	LEON*NOVEJARQUE ,SANDRA	GUARDERIA MAFALDA
889/2009	LLERN*RUIZ ,LUNA	GUARDERIA MAFALDA
458/2009	LLIRI*ROMERO ,JESUS	GUARDERIA ARCO IRIS
1858/2009	LLIRI*ROMERO ,SARA	GUARDERIA ARCO IRIS
1094/2009	LLUCH*LLAVATA ,NATALIA	GUARDERIA MENUTS
49/2009	LOPEZ*ADRIAN ,GLORIA	AUSIAS MARCH
1692/2009	LOPEZ*ALHAMA ,ERIC	GUARDERIA MI COLE
29/2009	LOPEZ*ANDRES ,ANTONIO	MIGUEL DE CERVANTES
28/2009	LOPEZ*ANDRES ,RUBEN	MIGUEL DE CERVANTES
433/2009	LOPEZ*ARAMBUL ,ALEJANDRA	E.INFANTIL EL MOLÍ
	LOPEZ*BLASCO ,BLAI	VILLAR PALASÍ
444/2009	LOPEZ*CABALLERO ,NEREA	E.INFANTIL EL MOLÍ
855/2009	LOPEZ*CANO ,ISABEL	COLEGIO JAIME I
336/2009	LOPEZ*CANO ,NOEMI	GUARDERIA BALOO
105/2009	LOPEZ*CAZORLA ,ALEJANDRO	REGINA CARMELI
1259/2009	LOPEZ*GIMENO ,ANGEL	COLEGIO LA FONT
610/2009	LOPEZ*GUERRERO ,DANIEL	COLEGIO LA COMA
152/2009	LOPEZ*HERRERO ,ELIZABETH	SANCHIS GUARNER
1626/2009	LOPEZ*LORENTE ,LUCIA	MIGUEL DE CERVANTES
1225/2009	LOPEZ*MARTINEZ ,GERMAN	VILLAR PALASÍ
1673/2009	LOPEZ*MARTINEZ ,ISABEL	GUARDERIA MI COLE
1674/2009	LOPEZ*MARTINEZ ,ROCIO	GUARDERIA MI COLE



1841/2009	LOPEZ*NAVARRO , PAULA	VILLAR PALASÍ
431/2009	LOPEZ*VEGA , CLAUDIA	SANCHIS GUARNER
430/2009	LOPEZ*VEGA , NICOLE	SANCHIS GUARNER
346/2009	LOZANO*CIRPA , DAVID	REGINA CARMELI
1233/2009	LUCENA*ASENSI , AINHOA	LICEO HISPANO
318/2009	LUJAN*GUILLEM , MIGUEL	E. INFANTIL MINERVA
599/2009	MACIAS*CERCOS , SARA	REGINA CARMELI
1978/2009	MADUEÑO*DUEÑA DE LA , AFRICA	LICEO HISPANO
747/2009	MAHECHA*FRANCO , ISABELA	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
295/2009	MANCHOLA*ARIAS , PAULA	GUARDERIA MAFALDA
833/2009	MANNEH , SAIBOU	AUSIAS MARCH
608/2009	MANZANO*AMADOR , LUISA	COLEGIO LA COMA
812/2009	MAÑAS*GOMEZ , NURIA	GUARDERIA MAFALDA
437/2009	MARCH*FLORES , DANIEL	REGINA CARMELI
63/2009	MARCHAN*VEGA , AROA	AUSIAS MARCH
290/2009	MARCOS*FERNANDEZ , PEDRO	VILLAR PALASÍ
1081/2009	MARCU*GABARRI , COSTEL	VICENTE MORTES
1842/2009	MARI*RUIZ , SHEILA	MIGUEL DE CERVANTES
1651/2009	MARISCA , ADRIAN STEFAN	GUARDERIA MAFALDA
877/2009	MARQUES*CORTES , MARIA DEL CARMEN	MIGUEL DE CERVANTES
714/2009	MARQUES*LEON , MARIA INMACULADA	SANCHIS GUARNER
1078/2009	MARQUES*RAMIREZ , FRANCISCO	VICENTE MORTES
1161/2009	MARTIN*BENLLOCH , MANUEL	GUARDERIA DISNEY PLAYS
919/2009	MARTIN*CLAVIJO , PAULA	GUARDERIA BALOO
1076/2009	MARTIN*COLAS , VICTOR	GUARDERIA MENUTS
1142/2009	MARTIN*GRAU , ALEJANDRO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1819/2009	MARTIN*HERRERA , ANTONIO	REGINA CARMELI
320/2009	MARTIN*MATUTANO , SALMA	LICEO HISPANO
476/2009	MARTINEZ*ALBIACH , MARIA	AUSIAS MARCH
1928/2009	MARTINEZ*CAMPOS , AMPARO	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
1459/2009	MARTINEZ*CAMPOS , DAVID	COLEGIO LA COMA
249/2009	MARTINEZ*DIAZ , ALEIXANDRE SALVADOR	MIGUEL DE CERVANTES
283/2009	MARTINEZ*DIAZ , CRUZ	GUARDERIA BALOO
571/2009	MARTINEZ*DIAZ , DANIEL	GUARDERIA BALOO
305/2009	MARTINEZ*GOMEZ , GABRIEL	E. INFANTIL EL MOLÍ
617/2009	MARTINEZ*HERGUETA , NAYARA	COLEGIO LA COMA
566/2009	MARTINEZ*LOPEZ , PAU	VICENTE MORTES
1746/2009	MARTINEZ*MARTIN , NEREA	REGINA CARMELI
24/2009	MARTINEZ*MUÑOZ , IVAN DAVID	MIGUEL DE CERVANTES
827/2009	MARTINEZ*MUÑOZ , VANESSA	GUARDERIA ARCO IRIS
1981/2009	MARTINEZ*NAVARRO , CRISTIAN	GUARDERIA MAFALDA
1800/2009	MARTINEZ*PASCUAL , IZAN	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
742/2009	MARTINEZ*REQUENA , ROBERTO	LICEO HISPANO
741/2009	MARTINEZ*REQUENA , SARA	E. INFANTIL EL MOLÍ
585/2009	MARTINEZ*ROLDAN , JUAN	VICENTE MORTES



1596/2009	MARTINEZ*SANTIAGO ,JANIRA	COLEGIO EL PARQUE
34/2009	MATEU*MONTES ,ALEJANDRO	MIGUEL DE CERVANTES
33/2009	MATEU*MONTES ,NOEMI	E.INFANTIL EL MOLI
761/2009	MAYORDOMO*REAL ,PAU	GUARDERIA MENUTS
88/2009	MECHAI*CHETTABI ,AMINA	AUSIAS MARCH
90/2009	MECHAI*CHETTABI ,MERIAM	AUSIAS MARCH
1203/2009	MECHTAT ,DARINE	MIGUEL DE CERVANTES
379/2009	MEDINA*JUNQUERO ,NADIA	REGINA CARMELI
380/2009	MEDINA*JUNQUERO ,SANTIAGO	REGINA CARMELI
53/2009	MEDINA*LOPEZ ,MANUEL	SANCHIS GUARNER
1069/2009	MEDINA*MARQUES ,JESSICA	VICENTE MORTES
261/2009	MEJIAS*ARENAS ,LUCIA	GUARDERIA MAFALDA
1147/2009	MEJIAS*MONTESINOS ,LUCIA	COLEGIO JAIME I
104/2009	MENDEZ*ESPINOSA ,ALEJANDRO	REGINA CARMELI
1362/2009	MENDOZA*FERNANDEZ ,JOSE ANTONIO	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1466/2009	MENDOZA*FERNANDEZ ,JUAN	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1609/2009	MESA*SANCHEZ ,DANIEL	E.INFANTIL EL MOLI
1610/2009	MESA*SANCHEZ ,PAULA	VICENTE MORTES
634/2009	MGHILI EL*HERNANDEZ ,MOHAMED	COLEGIO LA COMA
1291/2009	MIHAILESCU ,GABRIEL DORIAN	COLEGIO EL PARQUE
958/2009	MINGUET*COBOS ,ENRIQUE	COLEGIO JAIME I
957/2009	MINGUET*COBOS ,MARIA CANDELAS	COLEGIO JAIME I
1693/2009	MOLERO*BELEN ,SERGIO	GUARDERIA ARCO IRIS
1908/2009	MOLINA*CORTES ,MIGUEL	AUSIAS MARCH
636/2009	MOLINA*MIGUEL ,AMANDA	COLEGIO LA COMA
35/2009	MONDEJAR*FLORES ,JOSE	MIGUEL DE CERVANTES
586/2009	MONRABAL*TIRADO ,OSCAR	LICEO HISPANO
587/2009	MONRABAL*TIRADO ,VICENT	LICEO HISPANO
447/2009	MONSALVE*CASAS ,KEVIN	GUARDERIA ARCO IRIS
1501/2009	MONZO*MIRA ,ANGEL FRANCO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1502/2009	MONZO*MIRA ,SERGIO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1613/2009	MORA*MENDIETA ,AITANA-ANAIS	AUSIAS MARCH
1964/2009	MORAL*ORTEGA ,CARLOS	VICENTE MORTES
1080/2009	MORALES*GUERRERO ,JONATHAN JAVIER	VICENTE MORTES
101/2009	MORALES*PAULETE ,ADRIAN	VICENTE MORTES
228/2009	MORALES*VERA ,HECTOR	COLEGIO EL PARQUE
726/2009	MORAN*MARTIN ,MARCOS	VILLAR PALASÍ
1020/2009	MORARU ,DENISSA ALEXANDRA	MIGUEL DE CERVANTES
387/2009	MOREL*TORRENT ,JESUS MANUEL	GUARDERIA MAFALDA
388/2009	MOREL*TORRENT ,NAIALA	GUARDERIA MAFALDA
373/2009	MORELL*NUÑEZ ,ADRIAN	LOS 2 PATITOS
1702/2009	MORENO*ALARCON ,IVAN	MIGUEL DE CERVANTES
1295/2009	MORENO*ANDRES ,VIRGINIA	COLEGIO EL PARQUE
341/2009	MORENO*GARCIA ,FRANCISCO	VICENTE MORTES
1582/2009	MORENO*GONZALEZ ,DIANA	COLEGIO LA FONT



342/2009	MORENO*GOST , VICTORIA	GUARDERIA MENUTS
1635/2009	MORENO*MARTI , ADRIAN	LICEO HISPANO
1045/2009	MORENO*PLA , DANIELA	GUARDERIA BALOO
333/2009	MORENO*SANTIAGO , CONSTANTINO	AUSIAS MARCH
334/2009	MORENO*SANTIAGO , MELCHOR	AUSIAS MARCH
1152/2009	MORENO*TORREJON , ANA	GUARDERIA BALOO
536/2009	MORERA*GARCIA , ALANYS	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
642/2009	MOTOS*SUAREZ , JUAN JOSE	COLEGIO LA COMA
1988/2009	MOYA*DOLZ , ALBERTO	VILLAR PALASÍ
1840/2009	MOYA*ESPINOSA , JUAN FRANCISCO	E.INFANTIL EL MOLI
750/2009	MOYA*MORA , CRISTIAN	COLEGIO JAIME I
136/2009	MULET*BENAVENT , ISABEL	MIGUEL DE CERVANTES
135/2009	MULET*BENAVENT , JUAN DIEGO	MIGUEL DE CERVANTES
1845/2009	MUÑOZ*CASADO , CLAUDIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEP LA SALL
76/2009	MUÑOZ*REMEDIOS , MARTA	VICENTE MORTES
179/2009	MUÑOZ*VALENTI , ADRIAN	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
180/2009	MUÑOZ*VALENTI , LUCIA	AUSIAS MARCH
1797/2009	NAVARRETE*MACIAN , ANDREA	SANCHIS GUARNER
1564/2009	NAVARRETE*REIG , MATEO	GUARDERIA L'ESCOLETA
1563/2009	NAVARRETE*REIG , OLIVIA	GUARDERIA L'ESCOLETA
712/2009	NAVARRO*BONILLO , JUAN FRANCISCO	VICENTE MORTES
711/2009	NAVARRO*BONILLO , SARA	VICENTE MORTES
399/2009	NAVARRO*ERASO , DANIELA	GUARDERIA MI COLE
689/2009	NAVARRO*GRANELL , MIGUEL ANGEL	LOS 2 PATITOS
255/2009	NAVARRO*LOPEZ , JUAN JOSE	VILLAR PALASÍ
2014/2009	NAVARRO*MONTORO , JOSE LUIS	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1646/2009	NAVAS*BUSTOS , FRANCISCO IBAI	VICENTE MORTES
837/2009	NAVAS*GOMERA , AINHOA	MIGUEL DE CERVANTES
803/2009	NEVOT*FABIANI , PAULA	GUARDERIA L'ESCOLETA
996/2009	NIETO*SANCHEZ , DAVID	COLEGIO JAIME I
744/2009	NIÑEROLA*SILVESTRE , ALEJANDRO	GUARDERIA MAFALDA
335/2009	NJIKEN*NGUEGUIM , BRAYAN	GUARDERIA MAFALDA
484/2009	NTONMEU MEWOULOU , FRANCINE KATRIN	MIGUEL DE CERVANTES
1228/2009	NUÑEZ*LOPEZ , LUCIA	AUSIAS MARCH
1227/2009	NUÑEZ*LOPEZ , PAU	AUSIAS MARCH
1729/2009	OCHAITA*OLMO DEL , ALEJANDRO CARMELO	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
280/2009	OCHANDO*BENLLOCH , ANA	GUARDERIA NO PERTENECIENTE A PATERNA
1121/2009	OCHOA*LOPEZ , PAULA	VICENTE MORTES
1243/2009	OGALLAR*SERRANO , ADRIAN	AUSIAS MARCH
385/2009	OJEDA*IBÁÑEZ , ALVARO	GUARDERIA BALOO
716/2009	OJEDA*ROJAS , DAVID ADRIAN	SANCHIS GUARNER
37/2009	OLIVARES*ADAMES , TAMERA	GUARDERIA CUMBRE
607/2009	OLIVER*AMADOR , JACKELIN	COLEGIO LA COMA



1352/2009	OLIVER*FERNANDEZ ,NHATANAEL	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1775/2009	ORGAZ*RAMON ,ANTONIO	ESCUELA 2
927/2009	ORTIZ*EGEA ,PABLO	VILLAR PALASÍ
926/2009	ORTIZ*EGEA ,PAULA	VILLAR PALASÍ
1030/2009	ORTIZ*LOPEZ ,AITANA	GUARDERIA BALOO
1032/2009	ORTIZ*LOPEZ ,CANDELA	GUARDERIA BALOO
1193/2009	OSMAN*GOMEZ ,LEILA	MIGUEL DE CERVANTES
596/2009	OSORIO*AVILES ,SANTIAGO	GUARDERIA MAFALDA
949/2009	OTABOR ,FAVOUR	VILLAR PALASÍ
948/2009	OTABOR ,GIFT	GUARDERIA MAFALDA
780/2009	OTALORA*ESTEVE ,JORGE	AUSIAS MARCH
779/2009	OTALORA*ESTEVE ,PILAR	AUSIAS MARCH
21/2009	PABLO*ABALOS ,ADRIAN	VICENTE MORTES
250/2009	PACHECO*SORIANO ,JOSE JAVIER	LICEO HISPANO
1708/2009	PAJARO*TORTAJADA ,MARCO	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
113/2009	PALACIOS*LEON ,ALVARO	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEP LA SALL
1183/2009	PANTOJA*URBAN ,YANIRA	MIGUEL DE CERVANTES
314/2009	PAÑOS*BAILLEN ,IRENE	VILLAR PALASÍ
901/2009	PARDO*GOMEZ ,ADRIAN	AUSIAS MARCH
461/2009	PARDO*MARTINEZ ,ANTONIO	GUARDERIA MAFALDA
460/2009	PARDO*MARTINEZ ,NEREA	VICENTE MORTES
1039/2009	PASTOR*KOPYTSYA ,ADRIAN	E.INFANTIL EL MOLI
1778/2009	PAVON*SEMPER ,NOAH	COLEGIO JAIME I
1987/2009	PEDERIVA*CASTAÑO ,DAYANNA	GUARDERIA MAFALDA
1510/2009	PEDRERO*MORTE ,NICOLAS	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1067/2009	PEDRON*FERNANDEZ ,GISELA	VICENTE MORTES
699/2009	PEDRON*GONZALEZ ,HECTOR	VILLAR PALASÍ
700/2009	PEDRON*GONZALEZ ,HELENA	LOS 2 PATITOS
1026/2009	PEINADO*RUIZ ,BARBARA ESPERANZA	VILLAR PALASÍ
550/2009	PEINADO*SAINZ ,PAULA	VILLAR PALASÍ
777/2009	PEIRO*MACIAS ,ANDREA	LICEO HISPANO
776/2009	PEIRO*MACIAS ,SERGIO	LICEO HISPANO
389/2009	PELLICER*MONTERO ,JOSE	VILLAR PALASÍ
1750/2009	PELLICER*ORTEGA ,ROBERTO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1844/2009	PENSO*STEGEMANN ,FABIAN	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1855/2009	PEÑAQUISHPE*ARMIJOS ,FRANCISCO JAVIER	MIGUEL DE CERVANTES
319/2009	PEÑARRUBIA*PASCUAL ,LUCIA	ESCUELA INFANTIL MINERVA
121/2009	PERALES*LEON ,ADRIANA	COLEGIO EL PARQUE
120/2009	PERALES*LEON ,CLAUDIA	COLEGIO EL PARQUE
756/2009	PERDIZ*ALMARCHE ,HUGO	VICENTE MORTES
757/2009	PERDIZ*ALMARCHE ,JOSE ANTONIO	VICENTE MORTES
202/2009	PERDIZ*PEREZ ,FRANCISCO JAVIER	SANCHIS GUARNER
406/2009	PEREGRINA*SANCHEZ ,ADRIAN	COLEGIO JAIME I



1163/2009	PEREZ*ABELLAN ,AINOA	VICENTE MORTES
1017/2009	PEREZ*GARCIA ,ADRIAN	LICEO HISPANO
58/2009	PEREZ*IZQUIERDO ,LUNA	AUSIAS MARCH
57/2009	PEREZ*IZQUIERDO ,MAR	AUSIAS MARCH
763/2009	PEREZ*MOLLAT ,DOLORES	VICENTE MORTES
1752/2009	PEREZ*MORA ,VICTORIA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
511/2009	PEREZ*MORENO ,LUCIA	LICEO HISPANO
802/2009	PEREZ*MORENO ,MIA	AUSIAS MARCH
1955/2009	PEREZ*LANCAÑO ,NAIRA	COLEGIO EL PARQUE
429/2009	PEREZ*TORNERO ,ANTONIO	AUSIAS MARCH
1690/2009	PETROV ,ANDREY	COLEGIO LA FONT
98/2009	PICAZO*MEDINA ,CELESTINA	LOS 2 PATITOS
971/2009	PITARCH*HERNANDO ,PAULA	LICEO HISPANO
1177/2009	PIZARRO*CUSSO ,ANDREA	VILLAR PALASÍ
1178/2009	PIZARRO*CUSSO ,MARC	VILLAR PALASÍ
1422/2009	POCOVI*SEBASTIAN ,DIANA	GUARDERIA TERRAMELAR
32/2009	PONS*BELLOCH ,MIQUEL	MIGUEL DE CERVANTES
1551/2009	POPA ,DAVID	COLEGIO EL PARQUE
1252/2009	POPESCU ,IRENE MARIA	GUARDERIA MI COLE
1119/2009	POPESCU ,REBECA CRISTINA	GUARDERIA CUMBRE
25/2009	PORTILLO*GAMARRA ,ALEX FABIAN	MIGUEL DE CERVANTES
510/2009	PORTILLO*GIGANTE ,MIREIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
509/2009	PORTILO*GIGANTE ,ERIKA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
881/2009	PRIMA*FUSTE ,TEODORO	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
140/2009	PUCHADES*FONFRIA ,MAR	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
141/2009	PUCHADES*FONFRIA ,SONIA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
523/2009	PUESTES*ARROYO ,AINARA	LICEO HISPANO
1599/2009	PUIG*JORDA ,MARIA PILAR	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1951/2009	PUIG*ROCA ,ALICIA SOFIA	GUARDERIA MI COLE
1980/2009	PULBERE ,ANA GABRIELA	MIGUEL DE CERVANTES
960/2009	QUESADA*MIRALLES ,OMAR	MIGUEL DE CERVANTES
489/2009	QUILIS*MERCADAL ,JOAQUIN	GUARDERIA BALOO
241/2009	RAIMINGUEZ*ORTIZ ,AARON	GUARDERIA BALOO
240/2009	RAIMINGUEZ*ORTIZ ,ADRIAN	GUARDERIA BALOO
300/2009	RAMIREZ*AGUILAR ,RAMON DAVID	VILLAR PALASÍ
1212/2009	RAMIREZ*ALVAREZ ,MIREIA	SANCHIS GUARNER
408/2009	RAMIREZ*ANDRES ,ALVARO	LICEO HISPANO
467/2009	RAMIREZ*DIAZ DE OROPEZA ,SEBASTIAN	GUARDERIA MAFALDA
1010/2009	RAMIREZ*MORALES ,PABLO	MIGUEL DE CERVANTES
1618/2009	RAMIREZ*TARIFA ,LORENA	COLEGIO JAIME I
1044/2009	RAMON*MORENO ,POL	GUARDERIA BALOO
1043/2009	RAMON*MORENO ,SAHARA	VILLAR PALASÍ
540/2009	RAMOS*FLORES ,ALVARO	GUARDERIA BALOO



462/2009	RAMOS*HERNANDEZ ,AINOA	VICENTE MORTES
1077/2009	RAMOS*PEREZ ,BRENDA	VICENTE MORTES
352/2009	RAMOS*TORNERO ,IVAN	VICENTE MORTES
625/2009	REDON*PARDO ,EDUARDO	COLEGIO LA COMA
1607/2009	REQUENA*VAÑO ,DIEGO	LICEO HISPANO
353/2009	RIDAURA*LABRADA ,LUCIA	GUARDERIA L'ESCOLETA
5/2009	RINCON*GONZALEZ ,DUNCAN YAIR	COLEGIO LA FONT
	RIOS*DIAZ ,VICTOR JOSE	GUARDERIA ARCO IRIS
1817/2009	RIVERO*IBAÑEZ ,HELENA	GUARDERIA MAFALDA
916/2009	RODIL*VALLS ,BRANDON ESTEBAN	VICENTE MORTES
983/2009	RODRIGO*MARTINEZ ,SANDRA	COLEGIO JAIME I
133/2009	RODRIGUEZ*FAJARDO ,LAURA VALENTINA	LOS 2 PATITOS
783/2009	RODRIGUEZ*GARCIA ,PAULA	VILLAR PALASÍ
331/2009	RODRIGUEZ*LOPEZ ,NOE	VICENTE MORTES
1531/2009	RODRIGUEZ*OVEJERO ,LUCIA	COLEGIO JAIME I
1694/2009	RODRIGUEZ*PUERTAS ,VICTOR	E.INFANTIL EL MOLÍ
1298/2009	ROLDAN*AMIGO ,ALEJANDRO	ESCUELA 2
1013/2009	ROLDAN*CAMARA ,ALBA	VICENTE MORTES
1012/209	ROLDAN*CAMARA ,SOFIA	VICENTE MORTES
1932/2009	ROMANIUC*GHEORGHIU ,MELINA	GUARDERIA MI COLE
785/2009	ROMERO*BANACLOCHE ,NEREA	E.INFANTIL EL MOLÍ
784/2009	ROMERO*BANACLOCHE ,ZAIRA	VICENTE MORTES
954/2009	ROMERO*DESCALZO ,YERAY	AUSIAS MARCH
1464/2009	ROMERO*MONDEJAR ,CARMEN	COLEGIO LA COMA
1822/2009	ROPO*SENOBUA ,BESAHA MARCOS	VILLAR PALASÍ
718/2009	ROYO*SORIA ,GYSELA	SANCHIS GUARNER
717/2009	ROYO*SORIA ,THANIA	SANCHIS GUARNER
766/2009	RUANO*GABARRI ,GABRIEL	LICEO HISPANO
168/2009	RUIZ*BAHRAOUY EL ,AMAL	VILLAR PALASÍ
220/2009	RUIZ*BASTANTE ,BARBARA	E.INFANTIL EL MOLÍ
1460/2009	RUIZ*CORDERO ,ISAAC	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
938/2009	RUIZ*GUZMAN ,IRENE	AUSIAS MARCH
1848/2009	RUIZ*PONS ,MANUEL JESUS	COLEGIO JAIME I
1040/2009	RUIZ*REINOSO ,BYRON BEYCKER	GUARDERIA MAFALDA
345/2009	RUIZ*RUIZ ,PEDRO	SANCHIS GUARNER
736/2009	RUMI*PUENTES ,MARA	LICEO HISPANO
622/2009	RUSCHEV*BON ,CLAUDIA	COLEGIO LA COMA
623/2009	RUSCHEV*BON ,TANIA DEL CARMEN	COLEGIO LA COMA
1351/2009	RYAHI EL IDRISSEI*SILVA ,JADILLA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1675/2009	SAADANI*ESPINO ,NOUR	LICEO HISPANO
970/2009	SAAVEDRA*MORALES ,AINARA	MIGUEL DE CERVANTES
1522/2009	SABATE*MARTINEZ ,NOAH	COLEGIO LA FONT
1105/2009	SABAU ,ALEXANDRU FLORIN	GUARDERIA MI COLE
188/2009	SAIZ*SOTO ,IZAN	VILLAR PALASÍ
1878/2009	SAIZ*TADEO ,DIEGO	LICEO HISPANO
44/2009	SAIZ*VILLAR ,ADRIAN	VICENTE MORTES
1567/2009	SALANOVA*APARISI ,GIULIA	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO



251/2009	SALAVERT*BENLLOCH ,VICENTE	COLEGIO EL PARQUE
1463/2009	SALAZAR*FERREDUELA ,IVAN	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
640/2009	SALAZAR*MOLINERO ,NAYARA	COLEGIO LA COMA
1801/2009	SALAZAR*PEÑA ,HERMAN JOAN	GUARDERIA MENUTS
1358/2009	SALAZAR*SALAZAR ,ROSA MARIA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1480/2009	SALAZAR*TORRES ,KIARA	COLEGIO LA COMA
208/2009	SAMADI*ASSKI EL ,HIDAYA	LICEO HISPANO
821/2009	SAMADI ,AHMAD YASER	GUARDERIA ARCO IRIS
209/2009	SAMADI ,MOHAMED-HOSAM	LICEO HISPANO
820/2009	SAMADI ,UBAY	MIGUEL DE CERVANTES
468/2009	SAN CAYETANO*ENGUIDANOS ,ASIER	GUARDERIA ARCO IRIS
247/2009	SAN CAYETANO*ENGUIDANOS ,ZAIRA	LICEO HISPANO
588/2009	SAN JUAN*GIL ,IRENE	VILLAR PALASÍ
1612/2009	SANCHEZ*CESPEDES ,DANIEL	MIGUEL DE CERVANTES
1707/2009	SANCHEZ*CUENCA ,GABRIEL	GUARDERIA MAFALDA
259/2009	SANCHEZ*DIAZ ,JOSE MANUEL	AUSIAS MARCH
258/2009	SANCHEZ*DIAZ ,TANIA	AUSIAS MARCH
1594/2009	SANCHEZ*GARCIA ,MARINA	GUARDERIA MI COLE
1628/2009	SANCHEZ*LONDOÑO ,ESTEFANIA	VICENTE MORTES
91/2009	SANCHEZ*PEREZ ,NEREA	REGINA CARMELI
321/2009	SANCHEZ*SANTIAGO ,LOLA	AUSIAS MARCH
1001/2009	SANCHEZ*SERRANO ,JUAN SEBASTIAN	MIGUEL DE CERVANTES
184/2009	SANFELIX*GARCIA ,LUCAS ANGEL	VILLAR PALASÍ
518/2009	SANFELIX*GIMENEZ ,ATHENEA	VICENTE MORTES
701/2009	SANMARTIN*SORIANO ,NAYARA	SANCHIS GUARNER
1642/2009	SANTIAGO*CAMPANARIO ,DIEGO	COLEGIO EL PARQUE
1643/2009	SANTIAGO*CAMPANARIO ,JOSUE	VILLAR PALASÍ
1644/2009	SANTIAGO*CAMPANARIO ,RAQUEL	VILLAR PALASÍ
230/2009	SANTIAGO*GARCIA ,JOSE	AUSIAS MARCH
637/2009	SANTIAGO*JIMENEZ ,RAFAELA	COLEGIO LA COMA
879/2009	SANYANG ,FATOUMATA	MIGUEL DE CERVANTES
871/2009	SANZ*ANTONINO ,ADRIAN	COLEGIO LA FONT
872/2009	SANZ*ANTONINO ,MARIA DEL MAR	GUARDERIA GARABATOS
846/2009	SCHIOPOIU ,ANA MARIA	MIGUEL DE CERVANTES
1150/2009	SEGOVIA*GOMEZ ,CARLOS FRANCISCO	ESCUELA INFANTIL MINERVA
56/2009	SEGUI*MELGOSO ,MIGUEL ANGEL	AUSIAS MARCH
1354/2009	SEGURA*GIMENEZ ,LUCIA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
60/2009	SEINI*MOHAMED-NAGEM ,TAGUIO	MIGUEL DE CERVANTES
1469/2009	SENCIANES*FERNANDEZ ,AITANA	COLEGIO LA COMA
1469/2009	SENCIANES*FERNANDEZ ,AITANA	COLEGIO LA COMA
1470/2009	SENCIANES*FERNANDEZ ,JOSE MANUEL	COLEGIO LA COMA
870/2009	SERNEGUET*BURGUET ,LLUC	E. INFANTIL EL MOLI
869/2009	SERNEGUET*BURGUET ,MARC	E. INFANTIL EL MOLI
332/2009	SERRA*MARTIN ,JOSE MIGUEL	VICENTE MORTES
1888/2009	SERRANO*GOMEZ ,ANGEL	GUARDERIA MENUTS
358/2009	SERRANO*GOMEZ ,JAVIER	VICENTE MORTES
559/2009	SERRANO*MARTINEZ ,MARCOS	GUARDERIA MENUTS



903/2009	SESE*GUZMAN , VICTOR	VILLAR PALASÍ
1290/2009	SESIN*SOLER ,HYARA MARTINA	COLEGIO LA FONT
139/2009	SHVETS , DAVID	GUARDERIA MAFALDA
1691/2009	SIFRE*CABELLO , CHRISTIAN	COLEGIO EL PARQUE
1457/2009	SILVA*CLAVERIA , FRANCISCO JAVIER	COLEGIO LA COMA
1465/2009	SILVA*GARCIA , NAZARET	COLEGIO LA COMA
604/2009	SILVA*SALAZAR , DIEGO	COLEGIO LA COMA
602/2009	SILVA*SALAZAR , KEVIN	COLEGIO LA COMA
1467/2009	SILVA*TORRES , MOISES	COLEGIO LA COMA
1847/2009	SINGH*RAUR , DIVJOT	E. INFANTIL EL MOLÍ
723/2009	SOLAZ*RAMOS , JOSE LUIS	GUARDERIA MAFALDA
828/2009	SOLER*ARDITE , ALICIA	COLEGIO LA FONT
524/2009	SOLER*HUERTA , ZAIDA	LICEO HISPANO
562/2009	SOLORZANO*RODRIGUEZ , MARCOS	REGINA CARMELI
2005/2009	SOLTANI , INES	VILLAR PALASÍ
213/2009	SOMIARI ISAAC*HARRY , EMMANUELLA	REGINA CARMELI
197/2009	SORIA*FERRANDO , MAURO	GUARDERIA MI COLE
198/2009	SORIA*FERRANDO , NICOLAS	ESCUELA 2
1882/2009	SORIANO*ALFARO , ENRIQUE	AUSIAS MARCH
976/2009	SORIANO*GONZALEZ , MARIO	LICEO HISPANO
464/2009	SORIANO*HERNANDEZ , PABLO	COLEGIO JAIME I
463/2009	SORIANO*HERNANDEZ , SAMUEL	COLEGIO JAIME I
155/2009	SORIANO*LAGUNA , LAURA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
1573/2009	STOIAN , DENIS MIHAI	COLEGIO LA FONT
1911/2009	SUAREZ*CORREDOR , IZAN	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
20/2009	SUAREZ*DUQUE , DANIELA	MIGUEL DE CERVANTES
1260/2009	TANASE , ANGEL KARAN	GUARDERIA L'ESCOLETA
1180/2009	TCHANKOUMI *MALANOU , ARIEL MANUEL	E. INFANTIL EL MOLÍ
1181/2009	TCHANKOUMI *MALANOU , LOIC ULRICH	E. INFANTIL EL MOLÍ
474/2009	TIPAN*CEVALLOS , BYRON LENIN	SANCHIS GUARNER
176/2009	TOLOSA*RODRIGUEZ , HUGO	SANCHIS GUARNER
4/2009	TORRECILLAS*CASTILLO , AMPARO	AUSIAS MARCH
3/2009	TORRECILLAS*CASTILLO , CAYETANA	AUSIAS MARCH
210/2009	TORRENT*MOYA , PAULA	SANCHIS GUARNER
338/2009	TORRENT*NAVARETE , NEREA	GUARDERIA GARABATOS
134/2009	TORRES*LUCAS , ARTURO	VICENTE MORTES
67/2009	TORRES*MORENO , RAMON	MIGUEL DE CERVANTES
611/2009	TORRES*SILVA , YERAI	COLEGIO LA COMA
907/2009	TRUJILLO*MARTINEZ , BRYAN ALEJANDRO	COLEGIO JAIME I
1749/2009	TUQUERRES*MIZHQUIRI , JEYNS VIT	GUARDERIA ARCO IRIS
40/2009	TUQUERRES*MIZHQUIRI , NIKOLE JHAJAIIRA	MIGUEL DE CERVANTES
896/2009	UGUET*BARRIO DEL , LUCIA	VILLAR PALASÍ
975/2009	URREA*BAYO , IZAN	GUARDERIA BALOO
1124/2009	VALCAZAR*LOPEZ , PABLO	E. INFANTIL EL MOLÍ
1615/2009	VALERO*MARTINEZ , AINARA	VICENTE MORTES



1117/2009	VALERO*SOTO ,LUCIA	GUARDERIA CUMBRE
114/2009	VALLEDOR*CONTELLS ,VICENTE	LICEO HISPANO
48/2009	VALLES*GARFELLA ,ADRIANA	ESCUELA INFANTIL MINERVA
503/2009	VALLS*ESCRICHE ,MERITXELL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
605/2009	VAQUERO*SILVA ,YERAI	COLEGIO LA COMA
102/2009	VARGAS*CARRETERO ,JUAN CARLOS	VICENTE MORTES
822/2009	VARGAS*MOSQUERA ,ROBERTO CARLOS	GUARDERIA BALOO
1720/2009	VARTOLOMEI ,ALEXANDRA RAISA	GUARDERIA MAFALDA
1985/2009	VASCONEZ*TAIPE ,MELANY BELEN	MIGUEL DE CERVANTES
195/2009	VEGA*GABARRI ,ANIBAL	GUARDERIA BALOO
78/2009	VENSALA*SANFELIX ,LUCIA	AUSIAS MARCH
1285/2009	VERDU*SANZ ,MARTA	GUARDERIA MI COLE
1825/2009	VERGARA*LORENZO ,FRANCISCO VICENTE	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
1689/2009	VICENT*PASTOR ,GONZALO	GUARDERIA MI COLE
1650/2009	VICENTE*MATEU ,NAYELI	LICEO HISPANO
129/2009	VICENTE*ZAFRA ,DANIEL	GUARDERIA ARCO IRIS
548/2009	VILAR*SAINZ ,ALBA	E.INFANTIL EL MOLÍ
547/2009	VILAR*SAINZ ,JOSE	E.INFANTIL EL MOLÍ
860/2009	VILLA*RAMIREZ ,HEIDI ARIADNE	GUARDERIA MAFALDA
859/2009	VILLA*RAMIREZ ,SHIRLEY MICAELA	VICENTE MORTES
851/2009	VILLALBA*JUNCOS ,RUBEN	LICEO HISPANO
1537/2009	VILLAR*LUCENA ,ANDREA	COLEGIO JAIME I
1538/2009	VILLAR*LUCENA ,EMMA	COLEGIO JAIME I
42/2009	VILLAR*SANCHEZ ,ALEJANDRO	GUARDERIA MENUTS
43/2009	VILLAR*SANCHEZ ,BLAS	VICENTE MORTES
1149/2009	VILLENA*PEREZ ,JONATHAN	VICENTE MORTES
691/2009	VIZCAINO*MASCUÑAN ,CARLA	COLEGIO JAIME I
1662/2009	ZAMBRANO*LOOR ,AITANA YANIRA	VICENTE MORTES
311/2009	ZAPATER*ORTUÑO ,AITOR	GUARDERIA CUMBRE
312/209	ZAPATER*ORTUÑO ,FRANCISCO JOSE	LICEO HISPANO
1222/2009	ZITOUNI ,ADAM	E.INFANTIL EL MOLÍ
894/2009	ZRILIC*FABADO ,ALICIA	E.INFANTIL EL MOLÍ
895/2009	ZRILIC*FABADO ,SALMA	VILLAR PALASÍ

**ANEXO II
NO BECADOS**

Solicitud	Alumno	Colegio
1935/2009	ADALID*GABAS ,BLANCA	GUARDERIA MI COLE
1756/2009	ADAM*MALLACH ,ALEJANDRO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1091/2009	AGUERA*SANCHEZ ,PATRICK	LOS 2 PATITOS
1286/2009	AGUILAR*BORONAT ,NAROA	GUARDERIA L'ESCOLETA
1541/2009	ALARCON*SAPIÑA ,EVA	GUARDERIA TERRAMELAR
1556/2009	ALBIÑANA*ESQUEMBRE ,ALEJANDRA	COLEGIO EL PARQUE



1949/2009	ALBIOL*PARDO , JORGE	COLEGIO EL PARQUE
1660/2009	ALCANTARA*PAYA , SERGIO	GUARDERIA MI COLE
2007/2009	ALES*CUEVA , MAURICIO	GUARDERIA BALOO
1136/2009	ALFAGEME*GONZALEZ , IVAN	GUARDERIA BALOO
150/2009	ALVAREZ*MARTIN , DANIEL	GUARDERIA BALOO
612/2009	AMADOR*TORRES , KIARA	COLEGIO LA COMA
639/2009	AMADOR*UTRERA , EVA MARIA	COLEGIO LA COMA
810/2009	ANDREU*GONZALEZ , ASHLEY	GUARDERIA BALOO
809/2009	ANDREU*GONZALEZ , ELEA	LICEO HISPANO
1914/2009	ANDUJAR*PORTOLES , MIREIA	GUARDERIA MI COLE
1666/2009	ANTON*SANCHIS , ALBERTO	COLEGIO EL PARQUE
840/2009	ANTONINO*ESPINAR , JAVIER	GUARDERIA GARABATOS
947/2009	APARICIO*CORONILLA , PABLO ALFREDO	GUARDERIA MENUTS
1536/2009	ARAMENDIA*BARRACHINA , CARLA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1277/2009	ARAUJO*FERRADA , ALEJANDRO MANUEL	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1767/2009	ARQUES*OVIEDO , JAIME	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1008/2009	ARSENE , DANIEL VALENTIN	GUARDERIA MENUTS
1505/2009	ASENJO*GARCIA , JORGE	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1827/2009	ASENSI*ACEDO , ALVARO	GUARDERIA CUMBRE
1829/2009	ASENSI*ACEDO , IRENE	GUARDERIA CUMBRE
394/2009	ASINARI SAN MARZANO*DIAZ , DIDO	VICENTE MORTES
2004/2009	BAIXAULI*PLA , CARLA	GUARDERIA MI COLE
1946/2009	BALDERAS*DIAZ , ELOY	GUARDERIA MI COLE
1946/2009	BALDERAS*DIAZ , ELOY	LITTLE FRIENDS
560/2009	BALLESTEROS*NOGUERO , MIREIA	GUARDERIA MENUTS
995/2009	BANACLOIG*CARDENAS , PABLO	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
994/2009	BANACLOIG*CARDENAS , RAFAEL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
407/2009	BARBERA*SANTA CRUZ , ANDREA	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1456/2009	BARRUL*GONZALEZ , ENCARNACION	COLEGIO LA COMA
1924/2009	BASOIU*PANADERO , EDUARD	LOS 2 PATITOS
1929/2009	BASOIU*PANADERO , JULIA ALEXANDRA	LOS 2 PATITOS
1276/2009	BAUZA*SANCHEZ , MARC	GUARDERIA TERRAMELAR
1947/2009	BELLVER*PEREZ , NATHALIA	COLEGIO LA FONT
1664/2009	BENAVENT*ALCAÑIZ , PABLO	COLEGIO EL PARQUE
61/2009	BENET*MAZA , PABLO	GUARDERIA MAFALDA
632/2009	BERNAL*AVIVAR , YUMARA	COLEGIO LA COMA
1365/2009	BETEHU*BOCO , KEVIN	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1942/2009	BLANQUER*GIL , CARLOTA	GUARDERIA MI COLE
1943/2009	BLANQUER*GIL , VIOLETA	GUARDERIA MI COLE
1547/2009	BLAZQUEZ*MARTINEZ , MARIO	COLEGIO JAIME I
1546/2009	BLAZQUEZ*MARTINEZ , NICOLAS	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1218/2009	BLEDA*MARTINEZ , DANIEL	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1130/2009	BLESA*GOMEZ , FRANCISCO DAVID	LICEO HISPANO



1852/2009	BLOISE*ANDUJAR , HECTOR	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1413/2009	BONET*MARIN , CARLA	GUARDERIA TERRAMELAR
382/2009	BONILLA*LORENTE , ALBA	GUARDERIA BALOO
381/2009	BONILLA*LORENTE , PAULA	LICEO HISPANO
704/2009	BOSCA*ANTA , CARMEN	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1575/2009	BOSCH*DASI , RAUL	COLEGIO EL PARQUE
1370/2009	BOUTIGHMASS , ALI	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
9/2009	BRENES*RISCO , JUAN ELIAS	GUARDERIA GARABATOS
841/2009	BURGUET*ELEGIDO , ROBERTO BLAS	LICEO HISPANO
1085/2009	CABALLERO*DIAZ , ELENA	GUARDERIA MAFALDA
1273/2009	CARRASCO*GARCIA , PAULA	COLEGIO JAIME I
1977/2009	CARRILERO*ZAPATA , JOSE	GUARDERIA BALOO
6/2009	CARRION*GIL , PABLO	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1523/2009	CARRION*SAIZ , PAULA	COLEGIO JAIME I
1839/2009	CASANI*NAVARRO , LUCIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
619/2009	CEBALLO*GABARRI , JOSUE	COLEGIO LA COMA
1363/2009	CEBALLOS*FERNANDEZ , MARIA DEL CARMEN	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1933/2009	CERDA*SANCHEZ , PATRICIA	GUARDERIA MI COLE
1027/2009	CERVERA*RUIZ , PABLO	GUARDERIA MENUTS
1620/2009	CERVERA*SANZ , ALVARO	AUSIAS MARCH
1619/2009	CERVERA*SANZ , ANDREA	AUSIAS MARCH
1122/2009	CESTER*LOPEZ , NAOMI	SANCHIS GUARNER
13/2009	CHURRUC*A RUEDA , AITOR	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1151/2009	CLEMENTE*BAUTISTA , ROCIO	ESCUELA INFANTIL MINERVA
1241/2009	COLAGO*GIL , VICTOR	MIGUEL DE CERVANTES
506/2009	COLLADO*PASTOR , PABLO	VICENTE MORTES
774/2009	COLLADO*RAMIREZ , ANDREA	GUARDERIA BALOO
1910/2009	COMPANY*MAS , MARTA	GUARDERIA BALOO
1548/2009	COQUE*CALATAYUD , MAR	COLEGIO LA FONT
762/2009	CORDOBA*BERBEL , IVAN	VICENTE MORTES
1875/2009	CORTES*AGUILAR , PAU	MIGUEL DE CERVANTES
1356/2009	CORTES*SALAZAR , MARIANO	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
959/2009	CREMASCHI*BURGOS , FRANCESCO	COLEGIO JAIME I
1598/2009	CUENCA*GOMEZ , RUBEN	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
962/2009	CUESTA*GISBERT , CESAR	E. INFANTIL EL MOLI
1975/2009	DAVID*OSUNA , SILVIA	GUARDERIA BALOO
918/2009	DESCALZO*MARTIN , EMILIO	GUARDERIA BALOO
1035/2009	DIAZ*BELLOCH , CARLOS	VILLAR PALASÍ
1549/2009	DIAZ*CARRASCO , LEYRE	GUARDERIA MI COLE
1971/2009	DIAZ*PEREZ , VICENTE	AUSIAS MARCH
534/2009	DOMINGO*CANO , HUGO	VILLAR PALASÍ
1762/2009	DUATO*POVEDA , PAULA	GUARDERIA MI COLE
1967/2009	DURA*MANZANO , ALBA	GUARDERIA GARABATOS
1989/2009	ECHEVARRIA*POQUET , HUGO	LICEO HISPANO
633/2009	EL MGHELI*HERNANDEZ , ABDELLATIF	COLEGIO LA COMA



973/2009	ELVIRA*SAEZ , DAVID	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
73/2009	ESCOBAR*LOPEZ , ENRIQUE	GUARDERIA BALOO
186/2009	ESPI*MUNUERA , JUAN MIGUEL	VICENTE MORTES
1650/2009	ESPINOSA*PARRA , RUBEN	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
201/2009	ESTEVE*LACRUZ , DOLORES	GUARDERIA MAFALDA
1634/2009	ESTEVEZ*ORTEGA , HUGO	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1633/2009	ESTEVEZ*ORTEGA , MARCOS	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1208/2009	ESTOPIÑA*CONES , MARCOS	LICEO HISPANO
154/2009	FABADO*VALERO , PABLO JUAN	E. INFANTIL LA GACELA
698/2009	FAJARDO*CLEMENTE , NOA	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
850/2009	FAMBUENA*ALVAREZ , MARIA VICTORIA	MIGUEL DE CERVANTES
1245/2009	FANDOS*TENA , CARLOS	LOS 2 PATITOS
1244/2009	FANDOS*TENA , DANIEL	AUSIAS MARCH
2021/2009	FELIPE*MORENO , NAIARA	GUARDERIA MENUTS
1191/2009	FERNANDEZ*ATIENZA , JAVIER	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
748/2009	FERNANDEZ*BADIA , SOFIA	E. INFANTIL LA GACELA
749/2009	FERNANDEZ*BADIA , WIFREDO	E. INFANTIL LA GACELA
1196/2009	FERNANDEZ*JUMILLAS , SANDRA	COLEGIO EL PARQUE
514/2009	FERNANDEZ*RAMIREZ , ALEJANDRO	VICENTE MORTES
1093/2009	FERNANDEZ*SINTES , NEREA	GUARDERIA CUMBRE
1682/2009	FERRER*FABIAN , HUGO	GUARDERIA MI COLE
1903/2009	FERRER*MARTI , DIEGO	LOS 2 PATITOS
790/2009	FERRERES*RUIZ , JOAN	COLEGIO JAIME I
1815/2009	FERRI*ADRIA , VORO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1830/2009	FIGUEROLA*CHAFER , RAFAEL	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
483/2009	FLORS*WALTER , MONICA	GUARDERIA GARABATOS
415/2009	FOLGADO*LLIBRER , AMANDA	GUARDERIA BALOO
1603/2009	FORNAS*ASENSIO , GUILLERMO	MIGUEL DE CERVANTES
1102/2009	FORTEA*BETA , DAVID	GUARDERIA CUMBRE
424/2009	FORTUNY*BLESA , GERARD	LOS 2 PATITOS
915/2009	FUENTES*CRUZ DE LA , AZAHARA	GUARDERIA BALOO
1364/2009	GABARRI*GOMEZ , SARA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1359/2009	GABARRI*IGUAL , PEDRO	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
920/2009	GALAN*MORALES , IVAN	ESCUELA INFANTIL MINERVA
1759/2009	GALERA*ROMANCE , PABLO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1771/2009	GALINDO*SEGURA , ARTURO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1229/2009	GALLEGO*GARCIA , IVAN	GUARDERIA MENUTS
1288/2009	GALLEGO*MORILLO , ELENA SOFIA	COLEGIO EL PARQUE
2016/2009	GALLEGO*RUIZ , ALBERTO	GUARDERIA CUMBRE
1818/2009	GARCES*BARBETA , RAUL	GUARDERIA MI COLE
493/2009	GARCIA*ALONSO , DANIEL	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
890/2009	GARCIA*BARRERO , MANUEL	AUSIAS MARCH
1948/2009	GARCIA*BORONAT , PAU	ESCUELA 2
84/2009	GARCIA*BOSCH , PABLO	COLEGIO EL PARQUE



1886/2009	GARCIA*GALVEZ , CELIA	GUARDERIA MI COLE
563/2009	GARCIA*NAVARRO , AINARA	E. INFANTIL EL MOLI
1851/2009	GARCIA*QUESADA , DULCE MARIA	GUARDERIA BALOO
1587/2009	GARCIA*REY , SERGIO	COLEGIO EL PARQUE
1526/2009	GARCIA*RODRIGUEZ , DIEGO	GUARDERIA TERRAMELAR
2019/2009	GARCIA*RUIZ , JOSEP	GUARDERIA BALOO
1938/2009	GARCIA*SORIA , ENRIQUE	ESCUELA 2
1937/2009	GARCIA*SORIA , MIQUEL	GUARDERIA MI COLE
1936/2009	GARCIA*SORIA , PAU	GUARDERIA MI COLE
773/2009	GARRIDO*ALARCON , CARMEN	AUSIAS MARCH
1906/2009	GARRIDO*ARRIBAS , MARINA	LOS 2 PATITOS
277/2009	GARRIDO*SALINAS , ADRIAN	GUARDERIA MI COLE
1211/2009	GATO*GALVEZ , SARA	COLEGIO JAIME I
873/2009	GATO*GARCIA , DIEGO	AUSIAS MARCH
1253/2009	GICA , ALICIA MARIA	LITTLE FRIENDS
1268/2009	GILA*CUBERO , JUAN	GUARDERIA BALOO
535/2009	GIMENO*GARCIA , MARIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEP LA SALL
601/2009	GIRALDO*MARTINEZ , ANGELICA	COLEGIO LA COMA
1519/2009	GOMAR*MARTINEZ , NEREA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1530/2009	GOMEZ*GOMEZ , AROA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
400/2009	GOMEZ*MARTINEZ , PAULA	VILLAR PALASÍ
1034/2009	GOMEZ*MINGUEZ , NOOR	COLEGIO JAIME I
561/2009	GOMEZ*NOGUERO , MARIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
952/2009	GONZALEZ*ARGENTE , LUCAS	GUARDERIA MAFALDA
1589/2009	GONZALEZ*BANACLOCHE , GUILLERMO	COLEGIO EL PARQUE
1909/2009	GONZALEZ*GOMEZ , ADRIAN	GUARDERIA NO PERTENECIENTE A PATERNA
1580/2009	GONZALEZ*LANGREO , JOAN	COLEGIO EL PARQUE
615/2009	GONZALEZ*VICENTE , OSCAR	COLEGIO LA COMA
1423/2009	GRANADA*MILLAN , JUAN MANUEL	GUARDERIA TERRAMELAR
1879/2009	GRANADA*MILLAN , VALENTINA	GUARDERIA TERRAMELAR
902/2009	GUERMAT EL , MOUAD	VICENTE MORTES
1503/2009	GUERRERO*CALVO , CARLA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1064/2009	GUILLEN*BENLLOCH , MARCOS	GUARDERIA GARABATOS
1411/2009	GUTIERREZ*CARRASCOSA , DAVID	GUARDERIA TERRAMELAR
488/2009	GUZMAN*ESTEVAN , SANDRA	MIGUEL DE CERVANTES
861/2009	GUZMAN*GUZMAN , JOSE MIGUEL	COLEGIO EL PARQUE
1820/2009	GUZMAN*PORTOLES , LUCIA	GUARDERIA BALOO
532/2009	HARO DE*OJEDA , MARCOS	SANCHIS GUARNER
533/2009	HARO DE*OJEDA , MIGUEL ANGEL	E. INFANTIL EL MOLI
1754/2009	HEREDIA*DELGADO , ANA	GUARDERIA TERRAMELAR
1769/2009	HEREDIA*DELGADO , MARCO	GUARDERIA TERRAMELAR
1709/2009	HERNANDEZ*GARRIDO , CRISTINA	VICENTE MORTES
1710/2009	HERNANDEZ*GARRIDO , LUCIA	VICENTE MORTES
1659/2009	HERRERO*POVEDA , ADRIAN	GUARDERIA MI COLE
1590/2009	HERVAS*JEREZ , ESTER	GUARDERIA L' ESCOLETA



309/2009	HIDALGO*GARCIA , IVAN	REGINA CARMELI
1516/2009	HIERRO*PASTOR , CARMEN CLAUDIA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1515/2009	HIERRO*PASTOR , FERRAN	GUARDERIA TERRAMELAR
1511/2009	HIGUERA*AGUIRRE , MIGUEL EDUARDO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1931/2009	HIJOSA*BAVIERA , MARINA	LICEO HISPANO
421/2009	HUERTA*JIMENEZ , ALEJANDRA	VILLAR PALASÍ
1686/2009	HYLDON , WILLIAM FREDERICK	GUARDERIA MI COLE
315/2009	IBAÑEZ*MARTINEZ , PABLO	GUARDERIA BALOO
470/2009	IBAÑEZ*RAMIREZ , HUGO	GUARDERIA ARCO IRIS
1597/2009	IBARRA*SANZ , REBECA	COLEGIO LA FONT
1452/2009	JALLOW*CUESTA , IBU	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
229/2009	JIMENEZ*PELAEZ , ANA VICTORIA	AUSIAS MARCH
479/2009	JULIA*CERVERA , JULIA	GUARDERIA MAFALDA
1751/2009	JURDAO*RODILLA , PAULA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
130/2009	LACRUZ*BERTOLIN , MIGUEL ANGEL	GUARDERIA ARCO IRIS
1053/2009	LAZARO*GOMEZ , HECTOR	GUARDERIA BALOO
862/2009	LEON*MORAL DEL , NATALIA	GUARDERIA MAFALDA
1890/2009	LERMA*RODRIGUEZ , JAUME	COLEGIO JAIME I
752/2009	LLOP*TORNERO , LUCIA	GUARDERIA MENUTS
1140/2009	LOPEZ*BELTRAN , CARLA	MIGUEL DE CERVANTES
1141/2009	LOPEZ*BELTRAN , MARIO	GUARDERIA MAFALDA
1192/2009	LOPEZ*CARRION , NAYRA	LICEO HISPANO
1153/2009	LOPEZ*GARCIA , ROCIO	VILLAR PALASÍ
1237/2009	LOPEZ*GOMEZ , DANIEL	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
930/2009	LOPEZ*PINAZO , MIREIA	GUARDERIA BALOO
1574/2009	LOPEZ*SANFELIX , MARIA JESUS	COLEGIO EL PARQUE
1254/2009	MADRID*FUENTE DE LA , IVAN	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1097/2009	MADRID*LOSADA , MARIA	GUARDERIA GARABATOS
1676/2009	MAESTRO*VELEZ , HUGO	GUARDERIA BALOO
1539/2009	MAIQUES*BARRIOS , MARTINA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
770/2009	MARCHAN*VEGA , ALBA	AUSIAS MARCH
1160/2009	MARCO*GARCIA , ISABEL	VILLAR PALASÍ
1760/2009	MARIN*ESTIVALIS , MARCOS	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
478/2009	MARIN*MARTINEZ , FRANCISCO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
786/2009	MARIN*MINGUEZ , SARA	VICENTE MORTES
943/2009	MARTI*MUÑOZ , ADRIANA	GUARDERIA BALOO
1560/2009	MARTIN*GARCIA , NATALIA	COLEGIO EL PARQUE
1559/2009	MARTIN*GARCIA , SANDRA	COLEGIO EL PARQUE
1267/2009	MARTIN*GONZALEZ , ALVARO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1058/2009	MARTIN*SANZ , PABLO	ESCUELA INFANTIL MINERVA
724/2009	MARTINEZ*ARIAS , LUCIA	AUSIAS MARCH
1100/2009	MARTINEZ*ASENSIO , RAUL	GUARDERIA BALOO
764/2009	MARTINEZ*BAÑULS , IVAN	MIGUEL DE CERVANTES
765/2009	MARTINEZ*BAÑULS , SALVA	MIGUEL DE CERVANTES
2010/2009	MARTINEZ*CALLEJA , UNAI	LOS 2 PATITOS
153/2009	MARTINEZ*CORDOBA , JULIAN	GUARDERIA CUMBRE



504/2009	MARTINEZ*GARCIA , IRENE	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
542/2009	MARTINEZ*GARCIA , ROBERTO	E. INFANTIL MINERVA
1834/2009	MARTINEZ*JIMENEZ , JOSE VICENTE	E. INFANTIL LA GACELA
1795/2009	MARTINEZ*LAGARES , IRAIDA	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1966/2009	MARTINEZ*LASO , LUIS	GUARDERIA MI COLE
830/2009	MARTINEZ*LOPEZ , ESTER	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
226/2009	MARTINEZ*MARTINEZ , MARCOS	GUARDERIA MENUTS
282/2009	MARTINEZ*RIERA , LAURA-LIANG	GUARDERIA NO PERTENECIENTE A PATERNA
1687/2009	MAS*OLMOS , LUCIA	GUARDERIA MI COLE
1186/2009	MATARREDONA*JARILLO , DANIEL	AUSIAS MARCH
1812/2009	MATEU*MONTES , ANDREA	GUARDERIA GARABATOS
1066/2009	MEDINA*CALLEJA , CARLOS	MIGUEL DE CERVANTES
7/2009	MENA*MARTINEZ , BELEN	REGINA CARMELI
1765/2009	MENDEZ*ALEGRE , VALERIA	GUARDERIA MI COLE
1014/2009	MERIDA*OCAÑA , IDOIA	VICENTE MORTES
1405/2009	MINGO DE*CERVERO , MARIO	GUARDERIA TERRAMELAR
1905/2009	MOLINA*BARRAGAN , LAURA	REGINA CARMELI
374/2009	MOLINA*MELGOSO , ARIADNA	GUARDERIA MENUTS
292/2009	MONCHOLI*GUTIERREZ , SARA	LICEO HISPANO
1255/2009	MONTAÑANA*NUÑEZ , INES	E. INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1621/2009	MONTERDE*CHIACHIO , NEREA	LOS 2 PATITOS
1984/2009	MONTOYA*LOZOYA , SARA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
2009/2009	MORA*ARELLANO , JOSELIN PAOLA	GUARDERIA MAFALDA
1238/2009	MORA*RUESCAS , PAU	SANCHIS GUARNER
595/2009	MORALES*BROTONS , MARCO	GUARDERIA BALOO
422/2009	MORENO*OJEDA , SILVIA	E. INFANTIL MINERVA
929/2009	MORENO*SOLAZ , SERGIO	E. INFANTIL EL MOLI
1036/2009	MORENO*TORRES , SANDRA	VILLAR PALASÍ
1678/2009	MORENO*VILA , SHEILA	GUARDERIA MI COLE
1098/2009	MORILLAS*GARCIA , HECTOR	GUARDERIA GARABATOS
1755/2009	MOSSI*VALLE , IVAN	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1679/2009	MOYA*BERNAL , SIENA	GUARDERIA MI COLE
1369/2009	MUÑOZ*CARBONELL , MARIA CONSUELO	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1159/2009	MUÑOZ*DURA , JAVIER	GUARDERIA MAFALDA
987/2009	MUÑOZ*DURA , LAURA	VICENTE MORTES
1533/2009	MUÑOZ*SOTTOSANTI , NAHUEL	GUARDERIA TERRAMELAR
507/2009	NARANJO*CALERO , MINERVA	REGINA CARMELI
630/2009	NAVARRO*SALAZAR , FUENSANTA	COLEGIO LA COMA
709/2009	NOGUERON*LOPEZ , MIRIAM	MIGUEL DE CERVANTES
302/2009	OJEDA*GARCIA , IZAN	E. INFANTIL EL MOLI
1920/2009	OLLER*PANIAGUA , JAVIER	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
171/2009	OLMOS*MORENO , ELENA	COLEGIO EL PARQUE
170/2009	OLMOS*MORENO , SALVADOR	COLEGIO EL PARQUE
1410/2009	OLMOS*PEREZ , OLGA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA



1696/2009	ORTI*ROIG ,CARLOS	E. INFANTIL MINERVA
1031/2009	ORTIZ*ROA ,CLARA MARIA	GUARDERIA MENUTS
1099/2009	ORTS*CANO ,HECTOR	AUSIAS MARCH
1213/2009	ORTS*GOMEZ ,HUGO	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEP LA SALL
71/2009	OSMA*NAVALON ,AINHOA	VICENTE MORTES
1640/2009	OZAETA*VILLANUEVA ,IBAI	GUARDERIA BALOO
888/2009	PALACIOS*FERNANDEZ ,OSCAR	AUSIAS MARCH
1148/2009	PARDO*ALAMO ,DAVID ENRIQUE	LOS 2 PATITOS
173/2009	PARRAS*TAPIA ,DAVID	SANCHIS GUARNER
172/2009	PARRAS*TAPIA ,RAUL	SANCHIS GUARNER
1402/2009	PASCUAL*GUILLEN ,ALEXANDRE	JARDIN INFANCIA LA CAMBRETA
1096/2009	PASTOR*SOLER ,DANIEL	GUARDERIA GARABATOS
1109/2009	PEÑA*GARCIA ,CARMEN	GUARDERIA BALOO
1601/2009	PEREZ*ALAMAR ,MARTA	AUSIAS MARCH
1418/2009	PEREZ*BARRIOS ,ADRIAN RAUL	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1789/2009	PEREZ*CALLE ,AARON	E. INFANTIL EL MOLI
1939/2009	PEREZ*GAY ,MARTA	GUARDERIA MI COLE
1562/2009	PEREZ*HORTELANO ,MARCOS	COLEGIO LA FONT
1543/2009	PEREZ*MARTIN ,CARLA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
529/2009	PEREZ*MARTINEZ ,MATEO VALENTIN	COLEGIO JAIME I
620/2009	PEREZ*MOTOS ,DOLORES	COLEGIO LA COMA
1826/2009	PEREZ*NAVARRETE ,JULIO ALEJANDRO	MIGUEL DE CERVANTES
1535/2009	PEREZ*PENIDE ,JUAN LUIS JERONIMO	JARDIN INFANCIA LA CAMBRETA
1065/2009	PIÑA*ROSSELLO ,ALBA	VILLAR PALASÍ
1264/2009	POCOVI*GARCIA ,IRENE	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1265/2009	POCOVI*GARCIA ,MARTA	COLEGIO LA FONT
965/2009	PONCE*LOPEZ ,ALEJANDRO	GUARDERIA BALOO
1983/2009	PONS*CASAS ,IBAI	LICEO HISPANO
1952/2009	PORTILLA*GARCIA ,CARLOS	COLEGIO EL PARQUE
939/2009	POVEA*HARO ,SERGIO	AUSIAS MARCH
1527/2009	POVEDA*CUÑAT ,ABRIL	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
909/2009	PRADO*NAVARRO ,NOA	VILLAR PALASÍ
1214/2009	PRADO*TEBAR ,TOMAS	COLEGIO EL PARQUE
1799/2009	PRIETO*JAVALOYES ,PAULA	VICENTE MORTES
835/2009	RALLO*MUÑOZ ,CHRISTIAN	LOS 2 PATITOS
1724/2009	RAMIREZ*FIGNA ,JULIA	GUARDERIA GARABATOS
1794/2009	RAMON*ALMIRON ,ALEXANDRA	E. INFANTIL EL MOLI
914/2009	RAMON*GAMEZ ,ADRIAN	LICEO HISPANO
1623/2009	RAMON*JIMENEZ ,ALBERTO	LICEO HISPANO
1624/2009	RAMON*JIMENEZ ,MELANIA	GUARDERIA BALOO
1055/2009	RAMOS*ALEIXANDRE ,CHRISTIAN	MIGUEL DE CERVANTES
1059/2009	RAMOS*CALATRAVA ,IGNACIO	AUSIAS MARCH
1016/2009	RAMOS*ORTIZ ,SERGIO	VICENTE MORTES
1532/2009	RASSON*BRASA ,ADRIAN	JARDIN INFANCIA LA CAMBRETA



18/2009	REYNOSO*MARELLI ,RODRIGO WALTER	VILLAR PALASÍ
1606/2009	RIOS*RODRIGUEZ ,PABLO	REGINA CARMELI
269/2009	ROA*LOZANO ,SERGIO	COLEGIO JAIME I
1764/2009	RODRIGO*CHORNET ,PABLO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
192/2009	RODRIGUEZ*BARRACHINA ,ETHAN	GUARDERIA GARABATOS
1622/2009	RODRIGUEZ*MONTEJANO ,CARLA	GUARDERIA BALOO
627/2009	RODRIGUEZ*MUÑOZ ,LAURA	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
695/2009	RODRIGUEZ*ORTEGA ,JOSE	GUARDERIA CUMBRE
1079/2009	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ ,ANA	GUARDERIA BALOO
1095/2009	ROLDAN*VALLES ,MARTIN	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1517/2009	ROMERO*FERNANDEZ ,IVAN	GUARDERIA MENUTS
266/2009	ROMERO*SOLAZ ,MARIO	LOS 2 PATITOS
713/2009	ROS*PIÑERO ,MARIA	E.INFANTIL EL MOLI
1788/2009	RUBIO*CHAVEZ ,ALEJANDRO	GUARDERIA MI COLE
944/2009	RUBIO*LOPEZ ,SARA	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
876/2009	RUBIO*MARTINEZ ,ANGEL	GUARDERIA CUMBRE
1145/2009	RUEDA*CARRASCO ,MARCOS	LOS 2 PATITOS
1991/2009	RUIZ DE VALBUENA*CABALLERO ,AITANA	GUARDERIA MENUTS
961/2009	RUIZ*MOYA ,ALBA	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
1923/2009	RUIZ*NIETO MARQUEZ ,SARA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1240/2009	SAINT CLAIR*DIAZ ,NICOLE	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1366/2009	SALAZAR*OLIVER ,JOSE ANTONIO	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1416/2009	SALVADORES*ESTEBAN ,IVAN	GUARDERIA MI COLE
324/2009	SANCHEZ*BONASTRE ,ALBA	COLEGIO LA FONT
1901/2009	SANCHEZ*GIMENEZ ,CANDELA	GUARDERIA GARABATOS
1774/2009	SANCHEZ*GIMENEZ ,CARINA-CHLOE	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
590/2009	SANCHEZ*MENDOZA ,DANIEL	VILLAR PALASÍ
591/2009	SANCHEZ*MENDOZA ,MARIA	VILLAR PALASÍ
1730/2009	SANCHEZ*ROBLES ,ALBA	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO
490/2009	SANCHEZ*SERRA ,LAURA	LICEO HISPANO
570/2009	SANCHEZ*TOLEDO ,RICARDO	COLEGIO JAIME I
787/2009	SANCHEZ*VERDEJO ,IKER	VICENTE MORTES
628/2009	SANTIAGO*CORTES ,JOSE	COLEGIO LA COMA
1654/2009	SANTOS*CORTES ,SAUL	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
1655/2009	SANTOS*CORTES ,VEGA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEP LA SALL
427/2009	SANZ*MOLINA ,NURIA	AUSIAS MARCH
107/2009	SARRION*LOPEZ ,ADRIAN	VICENTE MORTES
12/2009	SEGOVIA*BARGUES ,JAVIER	GUARDERIA BALOO
199/2009	SENA*IBAÑEZ ,IÑAKI	ESCUELA 2
196/2009	SENA*IBAÑEZ ,MAIA	ESCUELA 2
1021/2009	SERBAN ,ADRIAN IONUT	MIGUEL DE CERVANTES
1992/2009	SERER*ESTEVE ,ELISABET	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEP LA SALL
999/2009	SERRANO*AGUILAR ,SERGIO	VILLAR PALASÍ



893/2009	SERRANO*PEREZ ,NOELIA	GUARDERIA BALOO
733/2009	SEVILLANO*APARICIO ,NATALIA	REGINA CARMELI
922/2009	SIGNES*CANO ,RUBEN	VICENTE MORTES
1880/2009	SIMON*MENACHO ,ADRIAN	AUSIAS MARCH
227/2009	SINGH*RUBIO ,PAULA	MIGUEL DE CERVANTES
1082/2009	SOLAZ*BAREA ,JULIA	GUARDERIA BALOO
883/2009	SOLER*ESTEVE ,JORDI	AUSIAS MARCH
1853/2009	SORIA*CUENCA ,JORGE	E.INFANTIL EL MOLI
1954/2009	SOTO*LERMA ,LUCAS	COLEGIO EL PARQUE
1540/2009	SPADAFORA ,MILAGROS SOLEDAD	COLEGIO JAIME I
1407/2009	SUAREZ*FERREIRA ,DANNA	COLEGIO JAIME I
1408/2009	SUAREZ*FERREIRA ,SARAH	GUARDERIA TERRAMELAR
845/2009	SUBIELA*TORMOS ,PAULA	VILLAR PALASÍ
1881/2009	TAIBO*ANDRADE ,ALEJANDRO	COLEGIO JAIME I
1056/2009	TALAVERA*GUZMAN ,SERGIO	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
1748/2009	TEN*LUNA ,JOSE MIGUEL	GUARDERIA CUMBRE
87/2009	TERMENS*ESPERT ,JOEL	COLEGIO JAIME I
1508/2009	TOMAS*FERNANDEZ ,MARIO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1420/2009	TORRENT*LOPEZ ,CRISTIAN	GUARDERIA TERRAMELAR
1904/2009	TORTOSA*GARCIA ,EVA	LICEO HISPANO
1934/2009	TRAVERSO*CLAVIJO ,ALEJANDRO	GUARDERIA MI COLE
1525/2009	URIOS*JIMENEZ ,EMILIO	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1524/2009	URIOS*JIMENEZ ,PABLO JOAQUIN	COLEGIO JAIME I
1461/2009	VAQUERO*SALAZAR ,JESUS	COLEGIO ANTONIO FERRANDIS
1047/2009	VARONA*POLO ,DANIEL	GUARDERIA MENUTS
1998/2009	VARONA*VELLISCA ,IZAN	VILLAR PALASÍ
1944/2009	VEGA DE LA*ONTIVEROS ,CLAUDIA	COLEGIO LA FONT
264/2009	VELASCO*JIMENEZ ,BLANCA	GUARDERIA BALOO
1824/2009	VERGARA*AGUD ,IRENE	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS EEPP LA SALL
1823/2009	VERGARA*AGUD ,LUCIA	E. I. NTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS LA SALLE
1753/2009	VICENT*GARCIA ,CARLA	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1279/2009	VICENT*GARCIA ,LUCAS	GUARDERIA JARDINES DE VALTERNA
1688/2009	VILLAMAYOR*LOPEZ ,MANUEL	GUARDERIA MI COLE
452/2009	VILLANOVA*AGUILERA ,PABLO	REGINA CARMELI
854/2009	VILLENA*VALERO ,UNAI	GUARDERIA BALOO
940/2009	VIVES*HORTELANO ,PAU	LICEO HISPANO
343/2009	ZARZA*LOPEZ ,LARA	GUARDERIA BALOO
1188/2009	ZARZOSO*ANDRES ,EMMA	E.INFANTIL FUENTE DEL JARRO

**ANEXO III
EXCLUIDOS**

Solicitud	Alumno
1112/2009	ARROWSMITH*JIMENEZ ,MARIA



	ESPERANZA
1504/2009	ASENJO*CARMONA ,AITANA
1669/2009	BAS*PINAR , PAULA
1421/2009	BLASCO*GALLART , MARIA
1872/2009	BOIX*LEIVA , NICOLAS
1810/2009	BONET*MIRALLES , JAVIER
574/2009	BONILLO*OLIVAS , ALBA
1023/2009	CALVO*BERNAL , PABLO
1565/2009	COLLADO*MORENO , MARIA CARMEN
233/2009	CRESPO*AMOROS , ADRIANA
8/2009	DASI*BENITEZ , JOEL
1566/2009	DJADEL*VICENT , SARAH
1776/2009	FRANCES*CAMAÑA , ALEX
1777/2009	FRANCES*CAMAÑANA , CAROLINA
1235/2009	GABALDON*MONTORO , DANIEL
1514/2009	GARCIA*PERIS , ADRIAN
1500/2009	GARCIA*PERIS , ALEJANDRA
1506/2009	GUERRERO*CALVO , ADRIAN
1721/2009	HERRERA*ANDREU , PABLO
1591/2009	HERVAS*JEREZ , CARLA
1792/2009	IBAÑEZ*GOMEZ , ALBA
1257/2009	IVANOV*PAVLOV , NIKOLAY
207/2009	KENTINI*VALLEJO , CESAR ABDUL
1263/2009	LARA*PARDO , ALEJANDRO
1600/2009	LARA*PARDO , ANGEL JOSE
1672/2009	LOPEZ*MARTINEZ , CARMEN
1161/2009	MARTIN*BENLLOCH , MANUEL
1278/2009	MARTIN*RIVERA , MARIA CRISTINA
1251/2009	MATEO*MARQUINEZ , MAR
298/2009	MICU*MECIC , ADRIAN JUAN
299/2009	MICU , ROSANA VALENTINA
1409/2009	OLMOS*PEREZ , LUCIA
1292/2009	ORTUÑO*SALES , DANIEL
1283/2009	PLOU*STURM , CARLOS
1854/2009	RAMIREZ*LONDOÑO , ALEJANDRO
857/2009	SANCHEZ*LEON , GABRIEL
1063/2009	SANCHIS*ESCARTI , ALBA
989/2009	SANTOS*GONZALEZ , JOAN
990/2009	SANTOS*GONZALEZ , SANTIAGO
1289/2009	SERRANO*ALVAREZ-SALA , CANDELA
992/2009	TOLEDO*SANTOS , MANUEL
991/2009	TOLEDO*SANTOS , NURIA
1509/2009	TOMAS*FERNANDEZ , ALVARO
473/2009	VALCAZAR*MONTALBAN , LUIS



19º.-PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL.- HABILITACIÓN CRÉDITO PARA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DEL TESTAR COMO SALAS ANEXAS AL MUSEO DE CERÁMICA.- Dada cuenta del expediente tramitado por la Sección a fin de llevar a cabo la rehabilitación del Molino del Testar.

RESULTANDO que mediante decreto de Alcaldía número 2774, de fecha 17/06/2009, se procede a la aceptación de subvención y firma del convenio con la Diputación Provincial de Valencia para realización de obras urgentes de mantenimiento y conservación del Molino del Testar para futuro uso museístico como salas anexas del Museo de Cerámica.

RESULTANDO que para dicho fin se conceden 400.000 Euros en tres anualidades.

RESULTANDO que en la estipulación cuarta del Convenio singular firmado con la Diputación se establece que el Ayuntamiento se compromete a redactar y contratar el respectivo proyecto de finalización de las obras.

RESULTANDO que por el Gabinete Técnico se está realizando proyecto, por importe de 400.000 euros, el cual en cumplimiento de dicho Convenio ,deberá adjudicarse con anterioridad al 31 de diciembre del presente ejercicio.

RESULTANDO que para la tramitación del expediente de adjudicación de las citadas obras, es preciso habilitar crédito en el presupuesto municipal.

CONSIDERANDO el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en referencia a las competencias de los municipios.

CONSIDERANDO el artículo 213 y siguientes del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la fiscalización y emisión de informe por parte de la Intervención municipal, informe por parte de la Intervención municipal, según el cual en el presupuesto del ejercicio vigente, año 2009, no existe previsión para hacer frente al gasto que se propone, no obstante y pretendiéndose su financiación íntegra con cargo a la subvención de Diputación, la instrucción del expediente quedará condicionada a la modificación de créditos por generación, o en su caso, a incluir las previsiones en el Presupuesto Municipal de 2010.

CONSIDERANDO el Decreto de Alcaldía número 2774 de fecha 17/06/2009, por el que se aprueba el Convenio Singular de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Valencia y el Ayuntamiento de Paterna para la obra «OBRAS URGENTES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MOLINO DEL TESTAR PARA FUTURO USO MUSEISTICO COMO SALAS ANEXAS DEL MUSEO DE CERÁMICA».

CONSIDERANDO lo dispuesto en la base 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, según la cual corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización del gasto cuando la cuantía de la contratación



exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias del Ayuntamiento Pleno en materia del Presupuesto Municipal.

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Municipal y del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción y Dinamización Municipal, de fecha 21 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Adquirir el compromiso de habilitar crédito en el ejercicio 2010 por importe de 400.000 Euros motivados por las obras de mantenimiento y conservación del Molino del Testar destinado a futuro uso museístico como salas anexas del Museo de Cerámica.

SEGUNDO.- Que por la Sección de Intervención se genere el crédito correspondiente a la citada subvención.

TERCERO.- Comunicar a Contratación a fin tramitar el correspondiente expediente de aprobación del proyecto, pliegos y posterior adjudicación de las obras de mantenimiento y conservación del Molino del Testar para futuro uso museístico como salas anexas del Museo de Cerámica, teniendo en cuenta que deberá estar adjudicado antes del 31 de diciembre de 2009.

20º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A TRAVÉS DE LA ANTENA LOCAL DE PATERNA.- Dada cuenta de la propuesta formulada por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia en fecha 29 de septiembre de 2009 para la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Cámara con el fin de fomentar la actividad empresarial y apoyar a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales.

RESULTANDO que en fecha 20 de febrero de 2006 se firmó el primer convenio de colaboración para la implantación en el Ayuntamiento de Paterna de una Antena local con el fin de aproximar los servicios de la Cámara a los emprendedores y empresarios de esta localidad.

RESULTANDO que este proyecto no es financiado por el FSE a partir del último trimestre de 2009, siendo conveniente la continuidad del servicio que se viene prestando desde la Antena local para facilitar el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especial, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través de la Ventanilla Única Empresarial.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna, encaminado a incidir en la economía de la ciudad favoreciendo el empleo a través de la



formación e inserción profesional, el fomento del autoempleo y el acuerdo con los agentes sociales y económicos, está interesado en colaborar en la ejecución del programa de creación y consolidación de empresas.

RESULTANDO que el objetivo del Convenio consiste en la financiación y gestión de una Antena Local, ubicada en los locales del Ayuntamiento, en el que las partes presten servicios integrados de interés empresarial.

RESULTANDO que la cofinanciación para el cuarto trimestre de 2009 asciende a 6.250 €.

RESULTANDO que los costes de funcionamiento de la Antena Local para el año 2010 ascienden a 50.000 € que se financiarán a partes iguales entre las partes firmantes.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización de la Sección de Intervención.

CONSIDERANDO que existe crédito en la partida 6230-48903 para financiar la cantidad de 6.250 € correspondiente al cuarto trimestre de 2009.

CONSIDERANDO que el art. 128.2 de la Constitución Española reconoce la iniciativa pública en la actividad económica.

CONSIDERANDO por otra parte, que tanto el artículo 86.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, como el artículo 96 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, aluden al traslado al ámbito municipal de la iniciativa pública económica, reconociendo una capacidad genérica a las entidades locales para ejercer actividades económicas con el límite de la utilidad pública o la conveniencia y oportunidad de la medida que debe redundar en beneficio de los vecinos.

CONSIDERANDO que debe intentarse, garantizar el hecho de que cuando el municipio interviene en la actividad económica lo haga al servicio del interés general.(artículo 103.1 CE).

CONSIDERANDO que el artículo 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local reserva en favor de las Entidades Locales determinadas actividades y servicios esenciales: pavimentación de calles, alumbrado público, recogida de basuras, abastecimiento de aguas, etc: no significando que se trate de una lista cerrada, sino que según la Doctrina del Tribunal Constitucional, la función del Legislador Básico se centra en garantizar el mínimo indispensable para que la Institución Local sea "recognoscible" para que entienda que se da la Autonomía Local que garantiza la Constitución.

A la vista de lo expuesto, del informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo y del dictamen de la Comisión Informativa



Permanente de Gestión Municipal, de fecha 21 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, para el último trimestre de 2009 y el año 2010, para la creación y desarrollo de la empresa y el fomento de la gestión empresarial de la pequeña y mediana empresa, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PARA LA POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROXIMIDAD A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA A TRAVÉS DE LA ANTENA LOCAL DE PATERNA

En Valencia, a dd de mmmmmmm de 2009

REUNIDOS

Don ARTURO VIROSQUE RUIZ, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, cargo que ostenta en virtud de elección efectuada por el Pleno en su sesión celebrada el 20 de Abril de 2006, y que le habilita de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/93, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras de Comercio.

Don LORENZO AGUSTI PONS Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna actuando en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Paterna

INTERVIENEN

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacitación suficiente para la suscripción del presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Las partes firmantes son conscientes de la importancia de las políticas de impulso a las empresas, especialmente las pymes, como factor determinante para asegurar un crecimiento económico sostenido, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía local, así como el ofrecimiento de salidas al autoempleo a los emprendedores del municipio de Paterna

Por ello, conviene estimular activamente el acceso a la información, a los servicios y a las redes empresariales, como una importante tarea a abordar con el objeto de potenciar el desarrollo económico, considerando



prioritaria una actuación conjunta a través de un programa global que sume los esfuerzos y recursos destinados a tal fin.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son Corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Básica 3/1993, de 22 de Marzo y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad el fomento y promoción de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades

Con este objetivo de prestar servicios de proximidad a las nuevas empresas, se creó el programa "Antenas" que facilita el acceso igualitario a la red de servicios empresariales que prestan las Cámaras de Comercio y, muy especialmente, el apoyo a los emprendedores en la creación de nuevas actividades empresariales a través de la Ventanilla Única Empresarial, tanto en su modalidad presencial como virtual. A tal efecto, el Ayuntamiento de Paterna y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia firmaron el 20/02/2004 el primer Convenio de Colaboración para la implantación de una Antena Local en el municipio de Paterna. Este Convenio fue renovado anualmente hasta la finalización del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo firmado el 22/12/2008

Por su parte, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia sigue interesada en aproximar su oferta de servicios en el municipio de Paterna, que forma parte de su demarcación.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Paterna, como ente interesado en la generación de empleo y promoción del tejido empresarial de la localidad de Paterna mantiene firmado con la Cámara de Comercio de Valencia diversos Convenios de Colaboración para la consecución de estos objetivos como lo son el Convenio de Colaboración con la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, para la mejora y fomento de la Gestión Empresarial y que tiene como fin último la ubicación de Vivero de Empresas en la localidad de Paterna y la realización de cursos de creación y consolidación de empresas; o el Convenio Formación - Escuela de Negocios Lluís Vives, firmado el 29 de junio de 2009 con el fin de realizar acciones en materia de formación.

Para el logro del expresado objetivo común, resulta fundamental la participación de las partes firmantes de forma que tanto el Ayuntamiento, como la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, establezcan los mecanismos necesarios para que, coordinando esfuerzos, se impulse el fomento de la actividad empresarial.

En consecuencia, las partes en este acto acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO



El presente Convenio tiene por objeto sentar las bases de la colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia con el fin de cooperar en el fomento de iniciativas empresariales en la localidad de Paterna.

El Objeto del Convenio consiste en la financiación y gestión de una Antena Local, ubicada en los locales del ayuntamiento de Paterna, en el que las partes firmantes presten servicios integrados de interés empresarial, acerca de los cuales ejerzan competencias o funciones. Cabe citar, por ejemplo, la Ventanilla Única Empresarial, Bolsa de Trabajo, Formación Empresarial, Vivero de Empresas, Formación a emprendedores, etc.

SEGUNDA. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes del presente Convenio, en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a trabajar conjuntamente para:

- Facilitar la inclusión del servicio de Ventanilla Única Empresarial en los contenidos de la oferta de servicios de proximidad a la pequeña y mediana empresa, promoviendo la incorporación al programa Ventanilla Única Empresarial.
- Establecer un sistema de información y gestión que facilite el suministro de información y seguimiento de los servicios que se ofrecen.
- Potenciar el Vivero de Empresas de Paterna como fuente de generación de empresas, empleo y riqueza en el municipio de Paterna

Se utilizarán intensivamente las tecnologías de la información y la comunicación garantizando la compatibilidad informática interna y la coordinación de los sistemas específicos de cada parte con sus respectivas organizaciones.

TERCERA. ÁMBITO DE LAS ACTIVIDADES

Con carácter general, podrán hacer uso de los servicios cualquier empresa o emprendedor/a y, en particular, cualquier ciudadano de Paterna

CUARTA. OFERTA DE "SERVICIOS DE PROXIMIDAD"

Con carácter general, los servicios que podrán ofrecerse a través de la Antena Local serán los que a continuación brevemente se resumen:

1.- Servicios de la Cámara.

Se ofrecerán al colectivo empresarial los servicios de interés disponibles en la Cámara, tanto presenciales como on-line, en materia de



comercio interior, formación, comercio exterior, sociedad de la información, Bolsa de Trabajo, etc.

2.- Ventanilla Única Empresarial.

Prestará sus servicios en coordinación con la Ventanilla Única Empresarial de Valencia y sustentará su labor en el sistema de gestión de expedientes del Portal Ventanilla Única Empresarial Virtual.

Serán atendidos por los orientadores de la "Antena Local" asignados por parte de Cámara de Valencia y el Ayuntamiento.

Aquellos trámites para los que exista la posibilidad de realizarlos telemáticamente se efectuarán directamente desde la VUE virtual. Cuando los trámites no puedan ser realizados telemáticamente se efectuarán directamente ante la Ventanilla Única Empresarial por la Antena Local.

Estos servicios se realizarán en coordinación con el Departamento de Promoción Económica del Ayuntamiento, en especial en aquellas funciones del Ayuntamiento relacionadas con, los servicios de orientación y asesoramiento laboral y profesional y de las empresas.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE VALENCIA

1. Asumir la parte de cofinanciación que le corresponda, tanto para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto como para los gastos de funcionamiento que se originarán para el mantenimiento de la "Antena" en Paterna.
2. Incorporar una persona que será la responsable de la "Antena Local", previamente seleccionada y formada siguiendo la metodología de creación de empresas de la Cámara de Comercio.
3. Realizar, en colaboración con el Ayuntamiento, las adecuaciones que el local precise, así como equipar el mismo con el mobiliario, señalizaciones y decoración que sea pertinente.
4. Dotar al local, de la infraestructura de comunicaciones, equipamiento ofimático e informático necesario, así como del material de oficina y de apoyo oportuno.
5. Apoyar, con personal especializado de la Cámara en los diferentes servicios de interés empresarial que se canalicen a través de la Antena Local, a los responsables de la misma.
6. Gestionar materialmente, en colaboración con el Ayuntamiento, las actuaciones precisas para la gestión y funcionamiento ordinario de la Antena Local.



7. Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, haciendo llegar al público objetivo las acciones a realizar por la Antena Local.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA

El Ayuntamiento de Paterna asume, los siguientes compromisos específicos:

2. Asumir la parte de cofinanciación que le corresponda, tanto para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto, como para los gastos de funcionamiento que se originarán para el mantenimiento de la "Antena Local" durante la vigencia del presente Convenio.
3. Ubicar la Antena Local en sus locales y permitir el uso de las zonas comunes. El espacio, usado por la Antena será cedido por el Ayuntamiento, deberá ser de extensión suficiente para la prestación de los servicios propios de la Antena, configurando un local diferenciado del resto de las dependencias propias del Ayuntamiento.
4. Facilitar a los responsables de la Antena Local apoyo logístico y de información que posibilite aproximar los servicios que preste la Antena a la localidad de Paterna.
5. Asegurar el suministro de energía con las potencias precisas para el funcionamiento de los equipos ofimáticos e informáticos de la "Antena Local".
6. Asegurar la limpieza y el acondicionamiento climático del local.
7. Participar en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción, haciendo llegar a la totalidad del público objetivo las acciones a realizar por la "Antena Local".

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN

La Cámara de Valencia y el Ayuntamiento financiarán a partes iguales el 100% de los costes totales de funcionamiento de la Antena Local hasta un máximo de 50.000 € anuales, siendo la parte proporcional de 12.500 € imputable al cuarto trimestre de 2009.

La Cámara de Valencia y el Ayuntamiento de Paterna se comprometen, en la media de lo posible, a conseguir que Entidades públicas o privadas puedan subvencionar o patrocinar la actividad de la Antena, incorporándose los ingresos generados por esta actuación en la liquidación de la Antena Local y por tanto disminuyendo la aportación del Ayuntamiento y de la Cámara de Valencia

A la finalización de la primera anualidad, la Cámara de Valencia y el Ayuntamiento de Paterna justificarán a la otra parte el importe de los



gastos efectivamente ejecutados por ellos, librando el oportuno documento.

El Ayuntamiento de Paterna y la Cámara de Valencia se obligan al estricto cumplimiento de la normativa fiscal, tributaria y de la Seguridad Social.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio integrada de forma paritaria por, el Ayuntamiento de Paterna y la Cámara de Valencia.

La Comisión Mixta se reunirá con la periodicidad que la misma determine y como mínimo una vez al año. De sus reuniones se elaborará la correspondiente nota informativa.

Corresponde a la Comisión Mixta:

- a. Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del presente Convenio.
- b. Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- c. Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación.
- d. Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.
- e. Auditar los gastos generados en la Antena Local, y proponiendo el pago de los mismos a las partes firmantes.

NOVENA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO



El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá como período de vigencia un año, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo y de forma expresa por iguales períodos de tiempo.

DECIMOPRIMERA. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones referidas en el presente Convenio o que resulten necesarias para la puesta en marcha o desarrollo del Programa se efectuarán a los siguientes domicilios:

Ayuntamiento de Paterna
Pl. Ingeniero Castells, 1 - 46980 Paterna

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia
C/ Jesús, 19 46007 VALENCIA

Ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio que se registrará por lo dispuesto en él y en prueba de conformidad lo firman, en doble ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PATERNA**

**POR LA CÁMARA OFICIAL DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y
NAVEGACIÓN DE VALENCIA**

D. Lorenzo Agustí Pons

D. Arturo Viroosque Ruiz

SEGUNDO.- Compromiso de cofinanciación de la cantidad de 25.000 € para el ejercicio 2010 dentro de la partida presupuestaria 6230-48903 del presupuesto de gastos.

TERCERO.- Proceder al pago de la cantidad de 6.250 € correspondientes a los gastos del cuarto trimestre de 2009.

CUARTO.- Facultar al Alcalde a la firma de cuantos documentos administrativos fueren necesarios.

QUINTO.- Dar cuenta a las partes interesadas e Intervención a los efectos oportunos.

21º.-SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO CORRESPONDIENTE A LOS PLANES DE INVERSIÓN DE LA EMPRESA MIXTA AIGÜES DE PATERNA, ANUALIDADES DEL 2006, 2007 Y 2008. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PLANES DE INVERSIONES 2006, 2007 Y 2008, APROBACIÓN PLAN DE INVERSIONES 2009 Y 2010.- Dada cuenta del dictamen elaborado por la



Secretaria de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 22 de octubre de 2009, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno relativos a los Planes de Inversión de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna, S.A.

RESULTANDO que desde la constitución de la Sociedad se han elevado a aprobación del Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos relativos a inversiones:

1- Acuerdo adoptado en sesión de fecha 19 de Junio de 2006 por el que se aprueba el Plan de inversiones de la empresa Mixta Aigües de Paterna S.A. para 2006 que incorpora las siguientes obras:

<i>Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Vte Lerma y C/ Virgen de Montiel hasta C/ Mayor.</i>
<i>Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Manises hasta vías FFCC</i>
<i>Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Conde Montornés</i>
<i>Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Jacinto Benavente</i>
<i>Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Blasco Ibañez</i>
<i>Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ San Antonio</i>
<i>Desvío de caudales de aguas fecales en C/ La Peña para descargar el bombeo de la C/ Valencia</i>
<i>Red Calle Alzira (Terramelar)</i>
<i>Red de pluviales C/ Alzira y Alginet (Terramelar)</i>
<i>Colocación rejas de recogida de pluviales (Valterna)</i>
<i>Mejora del vallado depósito de superficie (Agua Potable)</i>
<i>Sistemas de alarma anti-intrusos en depósitos (Agua Potable)</i>
<i>Renovación acometidas de hierro, plomo, acero galvanizado y PVC (Agua Potable)</i>

2.- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de Enero de 2009 en el que se aprueba el Plan de inversiones de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. para 2007 :



PLAN DE INVERSIONES ANUAL 2007

INVERSIONES CON CARGO A LA APORTACIÓN DEL SOCIO PRIVADO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION	PRESUPUESTO (€)
-----------------------------	-----------------

Casco Urbano - Saneamiento

Renovación e instalación pluvialesagua y urbanización de C/Jacinto Benavente	685.690
Renovación e instalación pluvialesagua y urbanización de C/San Antonio	487.864
Renovación e instalación pluvialesagua y urbanización de C/Manises hasta vías FFCC	1.405.118
Ejecución emisario N°2 del Plan Director de Saneamiento cruzando las vías del FFCC a la altura de la O/La Peña hasta el Barranco de Endolça	737.545
Ejecución en C/La Peña del tramo de la red de pluviales entre Avenida Blasco Ibañez y el Emisario	206.610
Renovación red alcantarillado en C/San Joaquín 113 metros	20.171
Captación de aguas que entran en superficie a C/Trinquete desde C/Ramón Ramia y conducción hasta red de pluviales cercana 20 metros + rejilla 8 metros	5.355

Casco Urbano - Agua Potable

Renovación e instalación de redes de agua potable por deterioro de la red actual, cierre de mallas	948.602
A ejecutar en año 2007	263.271

La Cañada - Saneamiento

Renovación colector C232 (y bombeo aguas residuales)	107.366
--	---------

Renovación de imbornales y registros

Partida renovación de registros	26.510
Partida renovación de imbornales	13.255
A ejecutar en año 2007	7.805

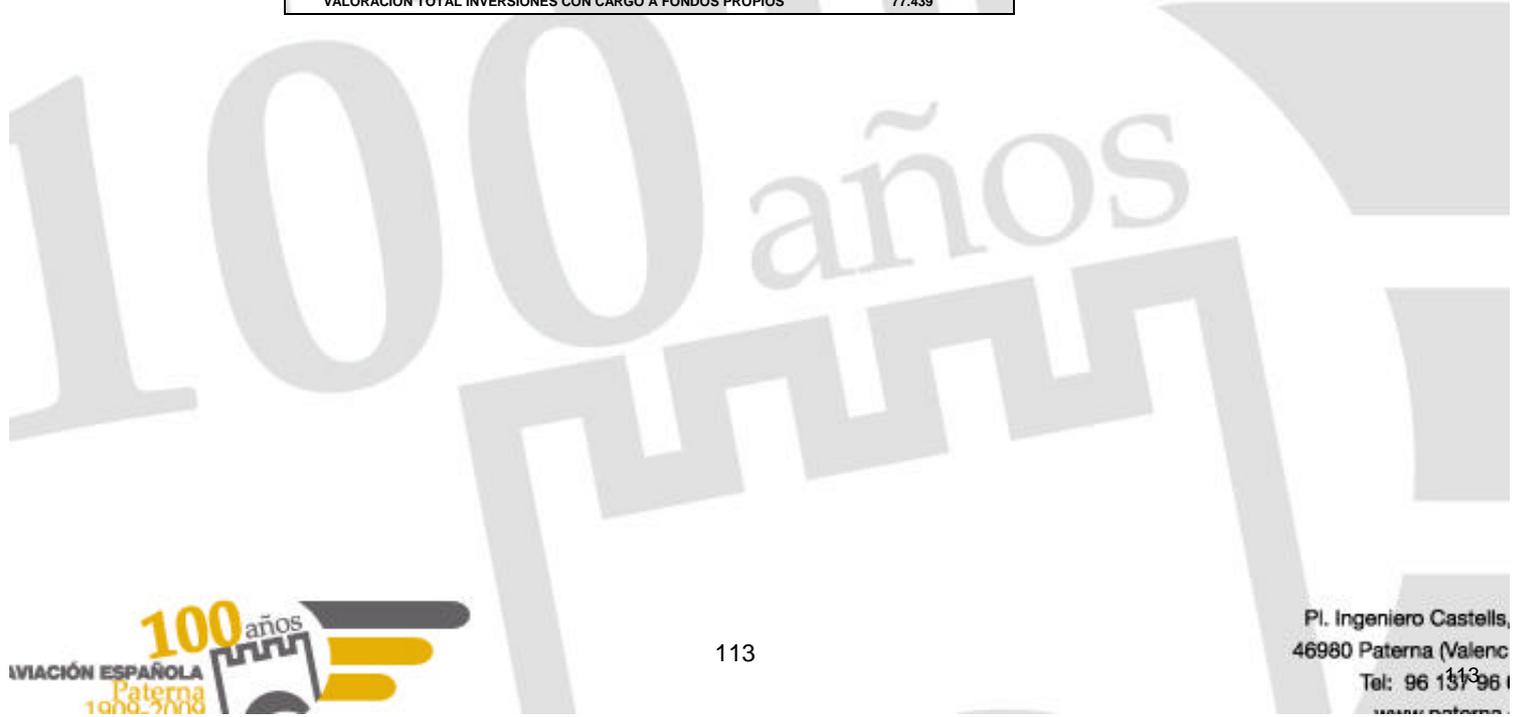
ORACIÓN TOTAL INVERSIONES CON CARGO A LA APORTACIÓN AL SOCIO PRIVADO 3.953.305

INVERSIONES CON CARGO A FONDOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACION	PRESUPUESTO ASIGNADO
-----------------------------	----------------------

Ampliación y adecuación de oficinas	77.439
--	---------------

VALORACIÓN TOTAL INVERSIONES CON CARGO A FONDOS PROPIOS 77.439





DETALLE PLAN DE INVERSIONES ANUAL 2007		
INVERSIONES CON CARGO A LA APORTACIÓN DEL SOCIO PRIVADO		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	OBSERVACIONES
Casco Urbano - Saneamiento		
Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/Jacinto Benavente	685.690	No iniciada en año 2006
Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/San Antonio	487.864	No iniciada en año 2006
Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/Manises hasta vías FFCC	1.405.118	No iniciada en año 2006
Ejecución emisario Nº2 del Plan Director de Saneamiento cruzando las vías del FFCC a la altura de la C/La Peña hasta el	737.545	Conducción de evacuación final de pluviales de la mitad este de Paterna Casco
Ejecución en C/La Peña del tramo de la red de pluviales entre Avenida Blasco Ibañez y el Emisario	206.610	Colector que conduce aguas pluviales hacia Emisario Barranco de Endolça
Renovación red alcantarillado en C/San Joaquín 113 metros	20.171	Conducción en mal estado y que discurre por la acera. Genera numerosa quejas de vecinos por humedades.
Captación de aguas que entran en superficie a C/Trínquete desde C/Ramón Ramia y conducción hasta red de pluviales cercana	5.355	Según petición Sr. Rozalén en Consejo Administración Junio 2006

DETALLE PLAN DE INVERSIONES ANUAL 2007		
Casco Urbano - Agua Potable		
Renovación e instalación de redes de agua potable por deterioro de la red actual, cierre de mallas	197 metros	948.602 Presupuesto total según Plan de Inversiones Aprobado a 5 años
Renovación red agua potable PE BD 50 en C/Berimamet	123 metros	24.868 Tramo obsoleto con 10 averías en los últimos 3 años
Extensión de red general en C/San Juan Bosco	126 metros	15.527 Necesidades de dar servicio a demandas y cerrar mallado
Renovación red agua potable FC + plomo en C/San Joaquín	126 metros	15.148 Tramo obsoleto con 7 averías en últimos 3 años. Cierre de malla
Renovación red agua potable FC50 en C/Doctor Machi	127 metros	15.906 Tramo obsoleto con 6 averías en últimos 3 años
Renovación red agua potable FC50 en C/Castillo	127 metros	16.032 Tramo obsoleto con 8 averías en últimos 3 años + Cierre malla
Renovación red agua potable FC50 en C/Mariana C., San Fco Borja, y Salvador Ferr	652 metros	82.305 Tramo obsoleto con 23 averías en últimos 3 años + Cierres mallas
Renovación red agua potable PE BD 25 Plaza Gallineta	33 metros	3.186 Tramo obsoleto con 6 averías en últimos 3 años
Renovación red agua potable FC50 C/Presbitero Miguel Perez	214 metros	27.014 Tramo obsoleto con 7 averías en últimos 3 años
Renovación red agua potable FC50 C/Santa Rita	88 metros	11.109 Tramo obsoleto con 4 averías en últimos 3 años + cierres mallas
Renovación red plomo + cierre malla C/Eduardo Dato	90 metros	11.361 Tramo obsoleto e insuficiente + cierre malla
Anulación red obsoleta FC150 + 5 entronques DN250-DN80 Vicente Mortes		6.906 Red duplicada que sufre roturas frecuentes con daños a comercios
Renovación red agua potable PVC90 C/San Elias - Virgen del Pilar	124 metros	15.653 Tramo obsoleto con 5 averías en los últimos 3 años
Renovación red agua potable FC50 y extensión Virgen del Pilar	62 metros	7.526 Tramo obsoleto con 4 averías en los últimos 3 años
Renovación red agua potable FC50 C/Vicente Cardona	85 metros	10.730 Tramo obsoleto con 4 averías en los últimos 3 años
Ampliación y mejora capacidad de presurización de la red de la zona alta del Casco de Paterna. Instalación de nueva bomba y	16.870	263.271 Subtotal a ejecutar en año 2006 Necesario para contar con instalación de reserva idéntica a la de servicio
La Cañada - Saneamiento		
Renovación colector C/232 (y bombeo aguas residuales)	107.366	Obsolescencia del tramo y del bombeo con problemas constantes y molestias a los vecinos. Quejas c
Renovación de imbornales y registros		
Partida renovación de registros	26.510	Presupuesto total según Plan de Inversiones Aprobado a 5 años
Partida renovación de imbornales	13.255	Presupuesto total según Plan de Inversiones Aprobado a 5 años
Sustitución rejillas actuales frente a Centro Balleos (Valterna)		3.125
Instalación de rejillas de gran capacidad en salida a Autovía desde Polígono Fuente del Jarro		4.680 Evitar un gran embalsamiento de agua tras cada lluvia en plena salida de vehículos a la autovía
		7.805 Subtotal a ejecutar en año 2006

DETALLE PLAN DE INVERSIONES ANUAL 2007		
INVERSIONES CON CARGO A FONDOS PROPIOS		
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO (€)	OBSERVACIONES
Ampliación y adecuación de oficinas para mejorar la atención al abonado y permitir la incorporación del Gerente, el Jefe de Administración, el Delineante y un Técnico de Vertidos/Medioambiente	77439	Se alquilaría, obraría y equiparía un bajo colindante de 200 m ² además de actuar sobre la oficina ac
Mobiliario	7161	Se aprovecha el existente.
Instalación de puntos de voz y datos, centralita OXO Alcatel, cambios armarios distribución.	7810	Existe posibilidad de renting, con un coste mensual de 248 Eur
Albañilería (solera, tabiquería, lucido tabiquería, instalación puertas, ventanas, puerta principal y materiales	33050	
Carpintería madera	2110	
Carpintería metálica	4208	
Pintura	2100	
Talla desmontable	4500	
Instalación equipos aire acondicionado	9000	
Instalación eléctrica	7500	



3.- Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de Octubre de 2008 por el que se APRUEBA el Plan de Inversiones de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. para 2008.

4.- Acuerdo adoptado por Pleno en sesión de 30 de Marzo de 2008 por el que se aprueba el texto refundido de las obras correspondientes a los ejercicios 2006, 2007 y 2008 del Plan Quinquenal de Inversiones de Aguas de Paterna, a ejecutar por Aigües de Paterna, S.A. con cargo a la aportación del socio privado y recibir las obras correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, que se han relacionado anteriormente, dándolas de alta en el Inventario municipal y adscribiendo el uso de las mismas al servicio que viene prestando Aigües de Paterna S.A.

CONSIDERANDO que los certificados de los acuerdos adoptados no se ajustan en su totalidad a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Aigües de Paterna, por lo que es necesaria la subsanación de las omisiones y errores que se recoge en los acuerdos referidos a los Planes de inversiones 2006/2008.

CONSIDERANDO que se ha considerado necesaria la adopción de un acuerdo global que recoja las inversiones aprobadas durante los años 2006, 2007 y 2008; las modificaciones que ha habido de los citados Planes de Inversión; la relación de las obras recibidas y puestas en servicio; la situación de las obras en ejecución, la situación de las obras previstas y aprobadas pendientes de aprobación de proyectos, y por último el Plan de Inversiones 2009 y Plan de Inversiones 2010.

CONSIDERANDO que a tal efecto se ha adoptado acuerdo en Consejo de Aigües Municipals de Paterna en sesión de 21 de octubre de 2009, obrando en el expediente Certificado del acuerdo adoptado.

CONSIDERANDO que se ha elaborado un extenso informe por el Ingeniero Técnico Municipal que sirve de soporte para la adopción del presente acuerdo, en el que se refleja:

1º) Obras aprobadas por el Ayuntamiento de Paterna.

- 1.1.- Plan Inversiones 2006
- 1.2.- Plan Inversiones 2007
- 1.3.- Plan Inversiones 2008

2º) Situación actual de las obras autorizadas por el Ayuntamiento de Paterna.

2.1.- Obras correspondientes al Plan de Inversiones 2006 entregadas al servicio.

Obras correspondientes al Plan de Inversiones 2007 entregadas al servicios.

2.2.- Obras de Inversión en ejecución correspondientes al Plan de Inversiones 2006 y 2007.



2.3.- Obras pendientes de elaboración de Proyecto o Memoria y aprobación por Junta de Gobierno Local, correspondientes a 2006, 2007 y 2008.

2.4.- Obras aprobadas en los Planes de inversión 2006 y 2007 que se ha considerado su supresión.

2.5.- Resumen del estado de las obras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento.

3º) Obras aprobadas por el Consejo de Administración de Aigües Municipals de Paterna, en sesión de 12 de diciembre de 2008, pendientes de aprobación por el Pleno (correspondería con el Plan de Inversiones 2009)

4º) Resumen situación socio privado.

5º) Propuesta Plan de Inversiones 2010 (pendiente de aprobación por el Consejo de Aigües Municipals de Paterna)

6º) Resumen económico.

CONSIDERANDO que se ha informado de las diferencias entre los precios aprobados en los proyectos y los resultantes tras la ejecución.

CONSIDERANDO que el expediente se ha intervenido favorablemente por Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno la competencia para resolver de acuerdo con el art. 22.2.de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

A la vista de lo expuesto, la Comisión Informativa de Infraestructuras con el voto a favor del P.P y abstención del P.S.O.E y Compromís Per Paterna, emite el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Refundido del Plan de Inversiones de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. correspondiente a 2006, 2007 y 2008, por los importes que se detallan y las obras que se indican:

PLAN DE INVERSIONES 2006/2007/2008:

OBRAS AUTORIZADAS POR PLENOS MUNICIPALES

AÑO 2006.- PLAN DE INVERSIONES AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, S.A. -

Consejo Administración Aigües de Paterna: Nº 1/2006 de 16 de junio de 2006



Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: **19 de junio de 2006**

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de las Calles Virgen de Montiel y Vicente Lerma hasta Calle Mayor	1.347.399,00	215.583,84	1.562.982,84
Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Manises hasta vías FFCC	1.405.118,00	224.818,88	1.629.936,88
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Montornés	818.367,00	130.938,72	949.305,72
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Jacinto Benavente	685.690,00	109.710,40	795.400,40
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Blasco Ibañez.	1.532.032,00	245.125,12	1.777.157,12
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle San Antonio.	487.864,00	78.058,24	565.922,24
Desvío de caudales de aguas fecales en la C/La Peña para descargar el bombeo de la C/Valencia	16.000,00	2.560,00	18.560,00
Rec Calle Alzira (Terramelar)	48.200,00	7.712,00	55.912,00
Red de Pluviales Calle Alzira y Alginet (Terramelar)	50.735,00	8.117,60	58.852,60
Colocación rejas de recogida de pluviales (Valterna)	11.412,00	1.825,92	13.237,92
Mejora del vallado del depósito de superficie (Agua Potable)	16.388,00	2.622,08	19.010,08
Sistemas de alarma anti-intrusos en depósitos (Agua Potable)	3.013,00	482,08	3.495,08
Renovación de acometidas de hierro, plomo, acero galvanizado y PVC (Agua Potable)	156.650,00	25.064,00	181.714,00
TOTAL	6.578.868,00	1.052.618,88	7.631.486,88

AÑO 2007.- PLAN DE INVERSIONES AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, S.A.

Consejo Administración Aigües de Paterna: N° 2/2006 de 12 de diciembre de 2006

Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: 25 de enero de 2007

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
--------------------	---------	-----	-------



	Contemplados importes en Plan 2006		
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Jacinto Benavente			
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle San Antonio.			
Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Manises hasta vías FFCC			
Ejecución Emisario Nº 2 del Plan Director de Saneamiento cruzando las vías del FFCC a la altura de la Calle La Peña hasta el Barranco de Endolça	737.545,00	118.007,20	855.552,20
Ejecución de la Calle La Peña del tramo de la red de pluviales entre Avda. Blasco Ibañez y el Emisario	206.610,00	33.057,60	239.667,60
Renovación Red de alcantarillado en Calle San Joaquín (113 metros)	20.171,00	3.227,36	23.398,36
Captación de aguas que entran en superficie a Calle Trinquete desde Calle Ramón Ramia y conducción hasta red de pluviales cercana	5.355,00	856,80	6.211,80
Renovación red agua potable calle Benimamet	24.868,00	3.978,88	28.846,88
Renovación red agua potable calle San Juan Bosco	15.527,00	2.484,32	18.011,32
Renovación red agua potable FC + plomo en calle San Joaquín	15.148,00	2.423,68	17.571,68
Renovación red agua potable calle Doctor Machí	15.906,00	2.544,96	18.450,96
Renovación red agua potable calle Castillo	16.032,00	2.565,12	18.597,12
Renovación red agua potable calle Mariana Colas, San Fco. Borjo y Salvador Ferrer.	82.305,00	13.168,80	95.473,80
Renovación red agua potable Plaza Gallimeta	3.186,00	509,76	3.695,76
Renovación red agua potable Calle Presbitero Miguel Perez	27.014,00	4.322,24	31.336,24
Renovación red agua potable Calle Santa Rita	11.109,00	1.777,44	12.886,44
Renovación red agua potable Calle Eduardo Dato	11.361,00	1.817,76	13.178,76
Anulación red obsoleta Av Vicente Mortes,	6.906,00	1.104,96	8.010,96
Renovación red agua potable Calle San Elias- Virgen del Pilar	15.653,00	2.504,48	18.157,48
Renovación red agua potable Virgen del Pilar	7.526,00	1.204,16	8.730,16
Renovación red agua potable calle Vicente Cardona	10.730,00	1.716,80	12.446,80



Ampliación y mejora capacidad presurización de la red de la zona alta	16.870,00	2.699,20	19.569,20
Renovación Colector Calle 232 y bombeo aguas residuales	107.366,00	17.178,56	124.544,56
Sustitución de rejillas actuales frente a Centro Ballesol (Valterna)	3.125,00	500,00	3.625,00
Instalación de rejillas de gran capacidad en salida Autovía desde Polígono Fuente del Jarro	4.680,00	748,80	5.428,80
TOTAL	1.364.993,00	218.398,88	1.583.391,88

Nota: Las obras siguientes suponen un traslado del Plan 2006 al Plan 2007, por no iniciarse en 2006.

Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Jacinto Benavente

Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle San Antonio.

Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Manises hasta vías FFCC

AÑO 2008.- PLAN DE INVERSIONES AIGÜES MUNICIPALS DE PATERNA, S.A.

Consejo Administración Aigües de Paterna: **Nº 4/2007 de 12 de Diciembre de 2007**

Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: **7 de Octubre de 2008**

Nota: El pleno aprueba un Plan distinto del Propuesto por el Consejo

Ejecución del colector de pluviales tramo Ctra Manises C. Santísimo Crist de la Fe a Emisario Nº 1	144.080,44	23.052,87	167.133,31
Seguimiento de la Obra Arqueológica	72.000,00	11.520,00	83.520,00
Instalación de Telemando en bombeo Calle 232 y Calle 613 (La Cañada)	5.000,00	800,00	5.800,00
Ejecución del colector red de pluviales en Calle Circunvalación desde Avda. Constitución hasta enlazar con Emisario Nº 2	458.221,00	73.315,36	531.536,36
Sectorización casco Urbano de Paterna en OCHO zonas hidráulicas	65.502,00	10.480,32	75.982,32
Ejecución Colector pluviales Calle de la Peña	176.966,00	28.314,56	205.280,56
Ejecución Colector pluviales Calle Miguel Hernández	173.131,00	27.700,96	200.831,96
Instalación de telemando Bombeo en Calle Valencia y Calle Dr. Machí	5.000,00	800,00	5.800,00
Conexión De Pla del Pou a red fecales del Parc Tecnològic DN 315	12.138,00	1.942,08	14.080,08
Colocación de Rejas de recogida de pluviales en calle Isaac Peral	11.412,00	1.825,92	13.237,92



Ampliación Canal de recogida de pluviales junto AIDICO	2.071,00	331,36	2.402,36
Instalación de Telemando en bombeo (Parc tecnològic - L'Andana)	2.500,00	400,00	2.900,00
Impulsión EDAR. Bombeo e impulsión a la Cañada. Conexión con Sectores 2 y 8	1.344.938,00	215.190,08	1.560.128,08
Renovación tramo alcantarillado Calle Blas Vila N°58 hasta Calle Alicante DN315	19.219,00	3.075,04	22.294,04
Renovación red alcantarillado Calle Palmar y Calle Pizarro	22.253,00	3.560,48	25.813,48
Sectorización de VALTERNA en dos zonas hidráulicas	10.261,00	1.641,76	11.902,76
Impulsión EDAR. Tiro de Pichón-Extensión riego a Alborgí, Santa Rita y otros	525.512,00	84.081,92	609.593,92
Instalación de telemando en Bombeo (Terramellar)	2.500,00	400,00	2.900,00
TOTAL	3.052.704,44	488.432,71	3.541.137,15

TOTAL OBRA AUTORIZADA POR ACUERDOS PLENARIOS	10.996.565,44	1.759.450,47	12.756.015,91
---	----------------------	---------------------	----------------------

SEGUNDO.- Aprobar las obras ejecutadas y recibidas correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007.

OBRAS RECIBIDAS, PLAN DE INVERSIONES 2006 Y 2007

Obras recibidas por el Ayuntamiento de Paterna y entregadas a Aigües Municipals de Paterna para su incorporación al servicio, correspondientes a 2006 y 2007:

AÑO 2006. Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha: 30 de marzo de 2009.

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de las Calles Virgen de Montiel y Vicente Lerma hasta Calle Mayor	1.364.122,60	218.259,62	1.582.382,22
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Montornés	869.347,59	139.095,61	1.008.443,20
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Blasco Ibañez.	1.543.293,00	246.926,88	1.790.219,88



Desvío de caudales de aguas fecales den calle La Peña para descargar el bombeo de la Calle Valencia	15.946,00	2.551,36	18.497,36
Rec Calle Alzira (Terramellar)	47.486,00	7.597,76	55.083,76
Red de Pluviales Calle Alzira y Alginet (Terramellar)	35.797,00	5.727,52	41.524,52
Colocación rejas de recogida de pluviales (Valterna)	3.800,00	608,00	4.408,00
Mejora del vallado del depósito de superficie (Agua Potable)	14.359,00	2.297,44	16.656,44
TOTAL	3.894.151,19	623.064,19	4.517.215,38

AÑO 2007

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Renovación Red de alcantarillado en Calle San Joaquín (113 metros)	18.992,00	3.038,72	22.030,72
Conexión Alcantarillado viviendas Cuevas de La Torre	123.392,00	19.742,72	143.134,72
Renovación red agua potable calle Benimamet	24.868,00	3.978,88	28.846,88
Renovación red agua potable calle San Juan Bosco	15.527,00	2.484,32	18.011,32
Renovación red agua potable FC + plomo en calle San Joaquín	15.148,00	2.423,68	17.571,68
Renovación red agua potable calle Doctor Machí	15.906,00	2.544,96	18.450,96
Renovación red agua potable calle Castillo	16.032,00	2.565,12	18.597,12
Renovación red agua potable calle Mariana Colas, San Fco. Borjo y Salvador Ferrer.	82.305,00	13.168,80	95.473,80
Renovación red agua potable Plaza Gallimeta	3.186,00	509,76	3.695,76
Renovación red agua potable Calle Presbitero Miguel Pérez	27.014,00	4.322,24	31.336,24
Renovación red agua potable Calle Santa Rita	11.361,00	1.817,76	13.178,76
Renovación red agua potable Calle Eduardo Dato	11.361,00	1.817,76	13.178,76
Anulación red obsoleta Av Vicente Mortes	6.906,00	1.104,96	8.010,96
Renovación red agua potable Calle San Elias- Virgen del Pilar	15.653,00	2.504,48	18.157,48
Renovación red agua potable Virgen del Pilar	7.526,00	1.204,16	8.730,16
Renovación red agua potable calle Vicente Cardona	10.730,00	1.716,80	12.446,80



Ampliación y mejora capacidad presurización de la red de la zona alta	16.870,00	2.699,20	19.569,20
Renovación Colector Calle 232 y bombeo aguas residuales	107.366,00	17.178,56	124.544,56
Sustitución de rejillas actuales frente a Centro Ballesol (Valterna)	3.123,00	499,68	3.622,68
Instalación de rejillas de gran capacidad en salida Autovía desde Polígono Fuente del Jarro	4.642,00	742,72	5.384,72
TOTAL	537.908,00	86.065,28	623.973,28

TOTAL OBRAS RECIBIDAS Y ENTREGADAS AL SERVICIO	4.432.059,19	709.129,47	5.141.188,66
---	---------------------	-------------------	---------------------

TERCERO.- Dación cuenta de la situación actual de las obras en ejecución correspondientes a los Planes de Inversión 2006 y 2007.

OBRAS EN EJECUCIÓN PLANES DE INVERSIÓN 2006 Y 2007

Obras de Inversión en ejecución por Aquagest Levante S.A. 2006 y 2007.

OBRAS DE INVERSIÓN	Importe	IVA	TOTAL	Comentarios
Renovación e instalación pluviales, agua y urbanización de C/ Manises hasta vías FFCC	1.206.390,59	193.022,49	1.399.413,08	Junta Gobierno 15 de febrero de 2008
Ejecución Emisario N° 2 del Plan Director de Saneamiento cruzando las vías del FFCC a la altura de la Calle La Peña	1.568.414,03	250.946,24	1.819.360,27	Modificado - Junta Gobierno xxxxxx



hasta el Barranco de Endolça				
Ejecución Colector pluviales Calle de la Peña	176.966,59	28.314,65	205.281,24	Junta Gobierno 8 de Mayo de 2009
Ejecución Colector pluviales Calle Miguel Hernández	173.131,15	27.700,98	200.832,13	Junta Gobierno 8 de Mayo de 2009
Modificado Renovación e instalación de pluviales, agua potable y Urbanización en la Calle Manises (*)	216.080,00	34.572,80	250.652,80	Junta Gobierno 8 de Mayo de 2009
TOTAL	3.340.982,35	534.557,18	3.875.539,52	

(*) contempla el proyecto Ejecución del colector de pluviales tramo Ctra Manises C. Santísimo Crist de la Fe a Emisario Nº 1 y Obra arqueológica.

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL	Comentarios
Colector de Pluviales bajo Glorieta entre Calle del Cristo y Calle Manises (*)	125.730,25	20.116,84	145.847,09	Junta Gobierno 22 de mayo de 2009
TOTAL	125.730,25	20.116,84	145.847,09	

(*) Comunicado a Aigües de Paterna para su incorporación al Plan de Inversión 2009

TOTAL OBRAS EN EJECUCION	3.466.712,60	554.674,02	4.021.386,61
---------------------------------	---------------------	-------------------	---------------------

CUARTO.- - Dación cuenta obras aprobadas en los Planes de Inversiones 2006, 2007 y 2008 pendientes de elaboración y aprobación de proyecto/memoria.

OBRAS APROBADAS PLANES DE INVERSION 2006, 2007 Y 2008, PENDIENTES DE APROBACIÓN PROYECTO/MEMORIA.

AÑO 2006 - Pleno de autorización del 19/6/2006



OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle Jacinto Benavente	685.690,00	109.710,40	795.400,40
Renovación de acometidas de hierro, plomo, acero galvanizado y PVC (Agua Potable)	156.650,00	25.064,00	181.714,00
TOTAL	842.340,00	134.774,40	977.114,40

AÑO 2007 - Pleno de autorización del 25/01/2007

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Captación de aguas que entran en superficie a Calle Trinquete desde Calle Ramón Ramia y conducción hasta red de pluviales cercana	5.355,00	856,80	6.211,80
TOTAL	5.355'00	856'80	6.211'80

AÑO 2008 - Pleno de autorización del 7/10/2008

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Instalación de Telemando en bombeo Calle 232 y Calle 613 (La Cañada)	5.000,00	800,00	5.800,00
Ejecución del colector red de pluviales en Calle Circunvalación desde Avda. Constitución hasta enlazar con Emisario N° 2	458.221,00	73.315,36	531.536,36
Sectorización casco Urbano de Paterna en OCHO zonas hidráulicas	65.502,00	10.480,32	75.982,32
Instalación de telemando Bombeo en Calle Valencia y Calle Dr. Machí	5.000,00	800,00	5.800,00
Conexión De Pla del Pou a red fecales del Parc Tecnològic DN 315	12.138,00	1.942,08	14.080,08
Colocación de Rejas de recogida de pluviales en calle Isaac Peral	11.412,00	1.825,92	13.237,92
Instalación de Telemando en bombeo (Parc tecnològic - L'Andana)	2.500,00	400,00	2.900,00
Renovación tramo alcantarilado Calle Blas Vila N°58 hasta Calle Alicante DN315	19.219,00	3.075,04	22.294,04
Renovación red alcantarilado Calle Palmar y Calle Pizarro	22.253,00	3.560,48	25.813,48
Sectorización de VALTERNA en dos zonas hidráulicas	10.261,00	1.641,76	11.902,76
TOTAL	611.506,00	97.840,96	709.346,96



TOTAL OBRAS PENDIENTES DE PROYECTO/MEMORIA Y AUTORIZACION MUNICIPAL	1.459.201'00	233.472'16	1.692.673'16
--	---------------------	-------------------	---------------------

QUINTO.- Suprimir las siguientes obras incluidas en los Planes 2006 y 2008 que se ha considerando innecesaria su ejecución:

OBRAS SUPRIMIDAS DE LOS PLANES DE INVERSION 2006 Y 2008

AÑO 2006 - Pleno de autorización del 19/6/2006

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Renovación e instalación pluviales, agua potable y urbanización de la Calle San Antonio.	487.864,00	78.058,24	565.922,24
Sistemas de alarma anti-intrusos en depósitos (Agua Potable)	3.013,00	482,08	3.495,08
TOTAL	490.877,00	78.540,32	569.417,32

AÑO 2008 - Pleno de autorización del 7/10/2008

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Ampliación Canal de recogida de pluviales junto AIDICO	2.071,00	331,36	2.402,36
Impulsión EDAR. Bombeo e impulsión a la Cañada. Conexión con Sectores 2 y 8	1.344.938,00	215.190,08	1.560.128,08
Impulsión EDAR. Tiro de Pichón-Extensión riego a Alborgí, Santa Rita y otros	525.512,00	84.081,92	609.593,92
Instalación de telemando en Bombeo (Terramellar)	2.500,00	400,00	2.900,00
TOTAL	1.875.021,00	300.003,36	2.175.024,36

TOTAL OBRAS NO NECESARIAS DE EJECUCION	2.365.898,00	378.543,68	2.744.441,68
---	---------------------	-------------------	---------------------



SEXTO.- Aprobar la realización de obras a ejecutar correspondientes al Plan de Inversiones 2009 aprobado por el Consejo de la empresa Mixta Aigües Municipals de Paterna, de 12 de diciembre de 2008

OBRAS A EJECUTAR EN EL PLAN DE INVERSIONES 2009

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Alcantarillado en La Cañada	133.031,68	21.285,07	154.316,75
Rejillas Villa de Madrid Esquina Elda Colocación 14 metros rejillas y conexión colector pluviales	9.892,49	1.582,80	11.475,29
Ciudad de Barcelona Colocación 14 metros rejillas y conexión a fecacales	12.389,35	1.982,30	14.371,65
C/Ciudad de Cartagena Dos aliviaderos en red fecales	5.680,16	908,82	6.588,98
Valterna Sur (Espigol, Carlina y Alfabega) Sustitución rejillas ineficaces, colocación de nuevas y conexiones a red pluviales existente	17.141,24	2.742,60	19.883,83
C/238 Colocación 2 rejillas y conexión con pozo	4.358,97	697,44	5.056,41
C/Ciudad de Gibraltar Colocación de 8 metros de rejillas gran capacidad y 4 conexiones	6.030,92	964,95	6.995,87
C/9 N°72-74 Rejilla y conexión	1.400,00	224,00	1.624,00
C/619 N°14 Rejilla y conexión	1.400,00	224,00	1.624,00
C/133 esq C/17 Rejillas y conexiones	2.952,39	472,38	3.424,77
C/302 N°18 Renovación rejilla	3.141,60	502,66	3.644,26
Terramar C/Alzira Sustitución rejilla frente a garaje para dar mayor capacidad	3.355,80	536,93	3.892,73
Ciudad de Barcelona Interconexión alcantarillado DN1000 - 184 metros	79.032,62	12.645,22	91.677,84
Parque Tecnológico Remodelación fondo balsa laminación aguas pluviales	25.000,00	4.000,00	29.000,00
Parque Tecnológico Renovación 70 m red alcantarillado existente DN500 a 4,5 metros de profundidad	20.545,35	3.287,26	23.832,61
C/Maestra Monforte Ejecución red pluviales DN500 desde 90 metros (siempre que se ejecute previamente la red de pluviales de Cristo de la FE)	27.503,28	4.400,52	31.903,80
C/30 Renovación red alcantarillado existente con mas profundidad	19.000,00	3.040,00	22.040,00
Conexión pluviales 1º de Mayo a	25.000,00	4.000,00	29.000,00



calle Alicante			
Red pluviales eje Alicante-Los Molinos (Pendiente de Proyecto)	139.542,02	22.326,72	161.868,74
TOTAL	536.397,87	85.823,66	622.221,53

SÉPTIMO.- Aprobar la relación de obras a ejecutar correspondiente al Plan de Inversiones 2010 aprobado por el Consejo en sesión de 21 de octubre de 2009.

OBRAS A EJECUTAR EN EL PLAN DE INVERSIONES 2010

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
Ejecución de la red de Pluviales de C/Stmo Cristo de la FE hasta el colector de la Ctra Manises	684.307,00	109.489,12	793.796,12
Red calle Moncada	29.306,00	4.688,96	33.994,96
Bombeo alcantarillado C/Cementerio	2.500,00	400,00	2.900,00
Bombeo alcantarillado C/Terracanters	2.500,00	400,00	2.900,00
Instalación válvulas reguladoras DN150 para adecuación de presiones por sectores	36.825,00	5.892,00	42.717,00
Sustitución / Colocación válvulas diversos diámetros	50.000,00	8.000,00	58.000,00
Instalación contadores en tomas directas	3.971,00	635,36	4.606,36
Instalación de puntos de vaciado en redes	12.674,00	2.027,84	14.701,84
Instalación de registradores de presión de red	6.628,00	1.060,48	7.688,48
Instalación y puesta en marcha de sistema de Telemando/Telecontrol	72.300,00	11.568,00	83.868,00
Automatización del sistema de clorado del agua en depósitos	6.025,00	964,00	6.989,00
Mejoras en los pozos de la C/Betera	18.075,00	2.892,00	20.967,00
Supresión de red redundante con sustitución de acometidas	83.989,00	13.438,24	97.427,24
Instalación de nuevos hidrantes	39.811,00	6.369,76	46.180,76
Red agua potable en Camino Los Molinos abastecimiento Gran Molino Real	30.000,00	4.800,00	34.800,00
Calle Juan Bautista Benlloch eje pluviales desde San Antonio a Cristo de la Fe	275.000,00	44.000,00	319.000,00
Actuaciones mejora red saneamiento en Mas de Rosari	30.000,00	4.800,00	34.800,00
Renovación tramo saneamiento en mal estado en calle Alicante (agrietado) DN400 72 metros	15.549,00	2.487,84	18.036,84
Adecuación depósito La Vallesa para lucha contra incendios	19.635,00	3.141,60	22.776,60



Ampliación red actual alcantarillado DN600 a DN1000 en Huerto de la Cruz-Terrisers	50.575,00	8.092,00	58.667,00
Calle Juan Bautista Peset .Extensión 40 metros DN400 red pluviales y fecales. Conexión Vicente Lerma	18.000,00	2.880,00	20.880,00
Calle Eduardo Dato. Ejecución red pluviales y renovación fecales 100 metros	40.700,00	6.512,00	47.212,00
Calle Joaquin Costa. Ejecución red pluviales y renovación fecales 150 metros	70.000,00	11.200,00	81.200,00
Calle 619 Conducción DN600 a cauce público 10 metros	4.000,00	640,00	4.640,00
La Cañada Barranco de la Fuente. Renovación colector general DN800 650 metros	317.500,00	50.800,00	368.300,00
Paso inferior militares. Ejecución rejillas y conducciones salida a barranco	26.180,00	4.188,80	30.368,80
Renovación red de agua recogida en Plan Director (a determinar tramos)	250.000,00	40.000,00	290.000,00
Alcantarillado fecales calle Castillo	31.241,33	4.998,61	36.239,94
Renovación e instalación Pluviales, agua potable y urbanización de la C/ Sant Antoni	487.864'00	78.058'24	565.922'24
Solución de refuerzo para evitar inundación del paso inferior al Polígono Fuente del Jarro.	67.534'00	10.805'44	78.339'44
Actuaciones varias de mejoras puntual de la red de evacuación de pluviales	253.974'49	40.635'92	294.610'41
TOTAL	3.036.663'8	485.866'21	3.522.530'0
	3	4	4

OCTAVO.- Aprobar el resumen económico de la situación de las inversiones 2006/2011.

RESUMEN PLAN INVERSIONES MODIFICADO

OBRAS DE INVERSION	Importe	IVA	TOTAL
OBRAS RECIBIDAS Y ENTREGADAS AL SERVICIO	4.432.059,19	709.129,47	5.141.188,66
OBRAS EN EJECUCION	3.466.712,60	554.674,02	4.021.386,61
OBRAS PENDIENTES DE PROYECTO/MEMORIA Y AUTORIZACION MUNICIPAL	1.459.201,00	233.472,16	1.692.673,16
OBRAS PLAN INVERSIONES 2009	536.397,87	85.823,66	622.221,53
OBRAS PLAN INVERSIONES 2009/2010	3.036.663,83	485.866,21	3.522.530,04



TOTAL	12.931.034,48	2.068.965,52	15.000.000,00
--------------	----------------------	---------------------	----------------------

NOVENO.- *Notificar a Aigües Municipals de Paterna, y a Gabinete Técnico."*

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa del Área de Infraestructuras y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, de fecha 22 de octubre de 2009, el Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (14) y la abstención de la Sra. Borruey, la Sra. Maches, la Sra. Benlloch, el Sr. Sáez, el Sr. Giménez y el Sr. del Olmo (6) y el voto en contra de la Sra. Ferrer (1), todos ellos ediles del Grupo Socialista, y la abstención del Grupo Compromís per Paterna (2), aprueba el acuerdo en todos sus términos.

22º.-SECCIÓN RENTAS.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL GRAN TEATRE.- Se retira del orden del día para su mejor estudio.

23º.-SECCIÓN RENTAS.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.- Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Arturo Albert Mora, en representación de la Fundación para la Innovación de la Infancia de la Comunitat Valenciana, contra el acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2009.

RESULTANDO.- Que en fecha 11 de mayo de 2009 se notificó a la citada Fundación el acuerdo plenario por el que se procedía a la declaración de utilidad municipal, con la consiguiente bonificación del 50 por 100 en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la obra consistente en la construcción de Guardería y Centro de Innovación para la Infancia sita en la Avda. Robert Darwin

RESULTANDO.- Que la recurrente alega que se trata de una Fundación, esto es una entidad sin ánimo de lucro, que el importe de la bonificación va a ser destinado a los fines para los que fue creada; que el Ayuntamiento aportó la parcela dotacional del patrimonio municipal, aprobando su creación por acuerdo plenario de 18-05-07.

RESULTANDO.- Que por la Sección de Promoción Económica y Empleo se emite informe en el que se detallan las actividades de la Fundación y se señala que el Ayuntamiento es Patrono de la Fundación, debiendo velar por los objetivos de la misma y que por su carácter innovador debe tener una repercusión preponderante en la implantación de nuevas fórmulas de gestión y atención a la infancia, que mejoren la conciliación de la vida familiar.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que en su apartado 5 dice que el Ayuntamiento Pleno podrá aumentar el



porcentaje de bonificación hasta el 95 por 100, atendiendo a la repercusión de la obra en el municipio de Paterna, debiéndose justificar la misma en el expediente que al efecto se tramite

A la vista de lo expuesto, del informe de la Jefa de Sección de Rentas e Inspección y del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Gestión Municipal, de fecha 20 de octubre de 2009, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Arturo Albert Mora, en representación de la Fundación para la Innovación de la Infancia de la Comunitat Valenciana contra el acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2009 y conceder la bonificación del 95 por 100 de la cuota del ICIO de la obra consistente en la construcción de Guardería y Centro de Innovación para la Infancia en la Avda. Robert Darwin.

SEGUNDO.- Anular la liquidación nº 90048006 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por un importe de 92.174,39 €.

TERCERO.- Aprobar la liquidación Nº 90109224 del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en la que se ha aplicado la bonificación del 95 por 100 de la cuota del ICIO concedida en el punto primero.

CUARTO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Unidad de Recaudación Municipal y al interesado.

24.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE INFORMACIÓN DE ALCALDÍA SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL.- Por el Sr. Alcalde se procede a dar datos sobre la evolución del paro en el término municipal, destacando que prosigue la línea de estabilización.

25º.- OFICINA DE SECRETARÍA.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (ARTº 46.2.E LRRL)

A) DACIÓN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES CON FACULTADES DELEGADAS, DEL Nº 4111 DE 23/09/2009 AL Nº 4517 DE 20/10/2009, AMBOS INCLUSIVE.- Dada cuenta de los Decretos de Alcaldía y Concejales con facultades delegadas, del nº 4111 de 23/09/2009 al nº 4517 de 20/10/2009, ambos inclusive, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

B) DACIÓN CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS 33, 34 Y 35.- Dada cuenta de las actas de Junta de Gobierno Local números 33, 34 y 35, el Pleno por unanimidad se da por enterado.

26º.- MOCIONES.

PREVIAMENTE AL TRATAMIENTO DE LA SIGUIENTE MOCIÓN, DADO QUE FUE PRESENTADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009, SE PROCEDE A VOTAR LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SIENDO ACORDADA POR EL PLENO POR UNANIMIDAD.



MOCIÓN CONSENSUADA POR EL GRUPO SOCIALISTA, EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA Y EL GRUPO POPULAR, RELATIVA AL "CHEQUE BEBÉ" PARA AYUDA A FAMILIAS DE PATERNA.- Dada cuenta de la moción consensuada por el Grupo Socialista, el Grupo Compromís per Paterna y el Grupo Popular, relativa al "CHEQUE BEBÉ" para ayuda a familias de Paterna, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nacimiento o adopción de un hijo supone un desembolso extra para las familias paterneras. Actualmente, la situación económica por la que atravesamos no es la más favorable para afrontar debidamente el gasto que conlleva los primeros meses de un recién nacido o adoptado.

Ahora, con el aumento de las tasas de paro y el resentimiento de las economías familiares, es cuando los padres necesitan un apoyo económico adicional que les permita compensar los gastos generados por la incorporación de un nuevo miembro al núcleo familiar.

Es cierto que, actualmente, el Gobierno Central colabora con las familias españolas a través de un pago único de 2.500 euros por cada nacimiento o adopción realizada en nuestro territorio. Sin embargo, también es fundamental que, en estos momentos difíciles, el Gobierno Local realice un esfuerzo inversor para contribuir al alivio económico de estas familias a través de una ayuda monetaria que, a su vez, se podría destinar a los comercios de la localidad.

Hoy en día, Paterna cuenta con una importante red de comercios entre los que abundan las farmacias y los establecimientos infantiles. Unos negocios idóneos para satisfacer las primeras necesidades de estos recién nacidos o adoptados.

Por estos motivos, el Grupo Municipal del PSPV-PSOE, el Grupo Municipal Compromis per Paterna y el Grupo Popular proponen para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Que este Ayuntamiento, conceda un 'Cheque-Bebé' por valor de 300€ para ayudar a las familias paterneras a sufragar los gastos iniciales que conlleva un recién nacido o adoptado.*
- 2. Que estos cheques sólo puedan ser canjeados en comercios de Paterna con el objetivo de potenciar las compras en el municipio, dinamizar el negocio local y evitar las fugas comerciales a grandes superficies.*
- 3. Que puedan ser beneficiarios de esta ayuda todos los recién nacidos o adoptados cuyos padres (padre o madre) lleven empadronados en Paterna, al menos, un año.*



4. *Que se cree una ordenanza en la que se establezcan las bases para su concesión y se suscriban los convenios necesarios con las Asociaciones de Comercios del municipio.*

5. *Que la prestación económica sea compatible con las ayudas que conceden otras administraciones.*

6. *Que se dé publicidad de la ayuda a través de una amplia campaña informativa que llegue a todos ciudadanos de Paterna.*

7. *Trasladar el presente acuerdo a las Juntas de Barrio, a las asociaciones de vecinos de los núcleos urbanos de Paterna y a las asociaciones de comerciantes."*

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

II) MOCIÓN CONSENSUADA POR LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS PER PATERNA Y POPULAR, RELATIVA A INSTAR A LA GENERALITAT PARA QUE DESTINE FONDOS AL "PLAN EDUCA 3".- Se retira del orden del día para su mejor estudio.

PREVIAMENTE AL TRATAMIENTO DE LA SIGUIENTE MOCIÓN, DADO QUE FUE PRESENTADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009, SE PROCEDE A VOTAR LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SIENDO ACORDADA POR EL PLENO POR UNANIMIDAD.

III) MOCIÓN CONSENSUADA POR LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS PER PATERNA Y POPULAR, RELATIVA AL "DÍA MUNDIAL DE LA TOLERANCIA".- Dada cuenta de la moción consensuada por los Grupos Socialista, Compromís per Paterna y Popular, relativa al "DÍA MUNDIAL DE LA TOLERANCIA", cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de Noviembre es el Día Mundial de la Tolerancia; un principio ético y una necesidad política y jurídica, que nos atañe a todos, ya que su objetivo pasa por crear un clima de convivencia pacífica e intercultural.

Esta jornada, instaurada por la UNESCO en 1995, nos ofrece la oportunidad de reflexionar sobre la raíz de los graves problemas de nuestra sociedad: racismo, xenofobia, terrorismo, así como otros conflictos que aquejan a la humanidad y configuran una de las caras más nefastas del ser humano.

El fomento de la tolerancia y la confianza en las diversas comunidades no se logra de la noche a la mañana, es algo que requiere tiempo, esfuerzo y sobre todo, educación. En este sentido, el Día Internacional de la Tolerancia puede convertirse en la ocasión idónea para establecer el tan necesario debate social y político. Del mismo modo, puede ser la oportunidad para proponer y fijar nuevas políticas



sociales, económicas y culturales que colmen las necesidades de la población.

Es fundamental educar y sensibilizar a la sociedad acerca de la tolerancia, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Que este Ayuntamiento, con motivo del Día Internacional de la Tolerancia, se exprese a favor de la convivencia y la interculturalidad, mediante la lectura de un manifiesto.*
- 2. Desarrollar una campaña de educación y sensibilización ciudadana favoreciendo la tolerancia y la convivencia pacífica de los individuos.*
- 3. Remitir el acuerdo a las Juntas de Barrio y Consejos Sectoriales."*

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.

PREVIAMENTE AL TRATAMIENTO DE LA SIGUIENTE MOCIÓN, DADO QUE FUE PRESENTADA EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2009, SE PROCEDE A VOTAR LA URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SIENDO ACORDADA POR EL PLENO POR UNANIMIDAD.

IV) MOCIÓN CONSENSUADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE LAS SOCIEDADES MUSICALES VALENCIANAS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.- Dada cuenta de la moción consensuada por el Grupo Compromís per Paterna, el Grupo Socialista y el Grupo Popular, relativa a la declaración de las sociedades musicales valencianas como bien de interés cultural, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las sociedades musicales valencianas en su 40ª Asamblea General celebrada en Altea en octubre de 2008 acordaron solicitar del Gobierno Valenciano, a través de la Consellería de Cultura y Deporte, la declaración de las sociedades musicales valencianas como Bien de Interés Cultural en la tipología de bien inmaterial, como elemento representativo e integrante etnológico valenciano.

La iniciativa tiene su apoyo legal en la Constitución española, el Estatuto de autonomía valenciano y en las prescripciones establecidas en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de patrimonio cultural valenciano, y en la Ley 2/1998, de 12 de mayo, valenciana de la música, de la Generalidad Valenciana.

Desde el Ayuntamiento estamos convencidos de la necesidad de la iniciativa, consciente del significativo patrimonio que constituyen



las sociedades musicales, como paradigma de la idiosincrasia de nuestro pueblo, por la continua contribución a la conservación y potenciación del patrimonio cultural valenciano, por medio de las constantes acciones de enriquecimiento, fomento, protección, coordinación y difusión y promoción de la música en sus manifestaciones artísticas y la determinante contribución a la enseñanza musical en toda la geografía valenciana, lo cual las hace erigirse como auténticos esos vertebradores y de cohesión social de nuestro pueblo.

Desde el punto de vista social los datos también son importantes: prácticamente todos los municipios tienen su banda de música, con su correspondiente sección de educación que permite transmitir de generación en generación la formación, la cultura y el gusto musical.

Concretamente en Paterna, la música es protagonista, es por eso que la Corporación municipal ve que las Bandas de Música forman parte inseparable del Patrimonio Cultural Valenciano por su tarea de conservación, enriquecimiento, formación, difusión y promoción de la música entre los valencianos, pasando a integrar y constituir parte inseparable de nuestras tradiciones. No hay fiesta tradicional y/o secular al nuestro pueblo que no tenga presencia importando la música: una procesión, la entrada Mora/cristiana, una fiesta de calle...

Es por todo eso que los Grupos Municipales Compromís per Paterna, PSPV-PSOE y Partido Popular presentan al Pleno del Ayuntamiento, para debatir y, en su caso, aprobar, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de patrimonio cultural valenciano, de acuerdo con el contenido de la Ley 2/1998, de 12 de mayo, valenciana de la música, de la Generalidad Valenciana, este Ayuntamiento manifiesta su apoyo y la adhesión a la propuesta de declaración institucional de las sociedades musicales de la Comunidad Valenciana como BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC), en la tipología legal de bien inmaterial, paradigma de la idiosincrasia valenciana, conservación y potenciación del patrimonio cultural valenciano, mediante sus acciones de enriquecimiento, fomento, protección, coordinación, difusión y promoción de la música a los nuestros pueblos, como significativas expresiones de nuestras tradiciones en las manifestaciones musicales y artísticas y la determinante contribución a la enseñanza musical a toda la geografía valenciana, las cuales constituyen verdaderos nexos vertebradores y de cohesión social del pueblo valenciano.

SEGUNDO.- Que se traslade el presente acuerdo a las Juntas de Barrio, asociaciones de vecinos del municipio, y En El Centro Musical."

A la vista de todo lo cual, el Pleno por unanimidad aprueba la moción en todos sus términos.



V) **MOCIÓN CONSENSUADA POR EL GRUPO COMPROMÍS PER PATERNA, EL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO.-** Se retira del orden del día para su mejor estudio.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Y PREVIA ÚNANIME DECLARACIÓN DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, SE ACUERDA INCLUIR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

27º.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA Y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, ESTUDI GENERAL (UVEG), PROGRAMA NAU NOVA.- Dada cuenta de la Providencia de la Teniente Alcalde de Gestión Municipal de fecha 23 de octubre de 2009, por la que se dispone que se inicien los trámites para la firma del convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE PATERNA y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA ,ESTUDI GENERAL (en adelante UVEG).

RESULTANDO que la UVEG y el Ayuntamiento vienen manteniendo desde hace años relaciones de colaboración con diversos grupos de investigación pertenecientes a departamentos e institutos de investigación de la UVEG que tienen por objeto desarrollar proyectos de investigación y actuaciones formativas en los siguientes ámbitos: Programas de formación en el área de la actividad física y el deporte, control radioeléctrico en las bandas de telefonía móvil. Procesos urbanos y participación ciudadana. Estrategias para la revitalización del centro urbano. Estas colaboraciones han dado lugar a la forma de 8 convenios de colaboración en los últimos 9 años.

RESULTANDO que además de los convenios mencionados, ambas instituciones, tienen suscrito un convenio de colaboración de fecha 3 de abril de 2009, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2009, para la promoción del empleo a través del Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral (OPAL) de la UVEG.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna es consciente de que la mediación interacción social por parte de las entidades locales o que actúen en el ámbito local es un elemento fundamental y necesario en la articulación de las políticas de fomento con la sociedad civil.

RESULTANDO el interés mostrado por ambas entidades en suscribir convenio de colaboración y la necesidad que existe de mantener interlocución con los distintos agentes sociales que posibiliten la optimización de recursos, el objetivo que implique una agregación estratégica que permita a la universidad asumir una misión de carácter local, regional, nacional o internacional, donde la docencia, la investigación y la innovación sean fuente de beneficios culturales y socioeconómicos, que aporte un mejor servicio a la sociedad y un aumento de la calidad de vida.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Paterna, a través de la Sección de Participación Ciudadana, tiene como objetivo fundamental el de favorecer el del municipio La Participación Ciudadana, entendida como el derecho de la persona a intervenir en el proceso de toma de



decisiones en el ámbito local, constituye una parte inseparable de la sociedad democrática, es uno de los derechos fundamentales de los ciudadanos que les permite participar en la gestión y determinaciones adoptadas en el ámbito municipal de forma reglada, consciente del valor democrático y de convivencia que genera la Participación Ciudadana, siendo partidario de evolucionar hacia una democracia participativa, solidaria e integradora.

RESULTANDO que NAU NOVA es la propuesta de la Universidad de Valencia para la convocatoria de Conversión en Campus de Excelencia Internacional. Se asienta sobre los ejes íntimamente relacionados - SALUD Y SOSTENIBILIDAD- con la finalidad de contribuir al desarrollo del modelo social europeo mediante el apoyo a la reorientación del modelo productivo y a la generación de EMPLEO de calidad, basado en el conocimiento; integra dinámicamente el compromiso con el territorio próximo, que en este caso es el Municipio de Paterna (dimensión Local) y la proyección internacional (orientación global).

RESULTANDO que dicho proyecto parte de un reconocimiento y una puesta en valor de la diversidad constitutiva de la Universitat de Valencia y propone una perspectiva articuladora e integradora de sus distintos campos de la actividad mediante la orientación de los mismos desde la perspectiva del desarrollo social.

RESULTANDO que dicho convenio no genera ninguna obligación de carácter económico.

CONSIDERANDO que el citado convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 letra "c" de la citada Ley y que dice lo siguiente:

"1. Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

...

c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local:

"Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin



perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades."

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 88 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero en relación a la terminación convencional del procedimiento por el que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios, así como del contenido mínimo de los mismos y que los mismos no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 25.1 apartado k) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99 de 21 de abril por el que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO la necesidad de una planificación estratégica territorial que posibilite la complementariedad de recursos y garantice la eficiencia económica y de resultados en el territorio.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de dicho convenio es el Pleno del Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto y del informe del Técnico Acctal de Participación Ciudadana, el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la firma de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA ,ESTUDI GENERAL (UVEG).

COMPARECEN

De una parte la **Universitat de València, Estudi General** (en adelante la UVEG), con CIF Q4618001D, y domicilio en Avda. Blasco Ibáñez, 13 de Valencia, y en nombre y representación el Excmo. Sr. D. Francisco Tomás Vert, Magnífico Rector de la UVEG, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UVEG, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

De otra parte el Ayuntamiento de Paterna (en adelante el Ayuntamiento), con CIF P-4613300-E y domicilio en Plaza Ingeniero Castells nº 1, (Paterna 46980) y en su nombre y representación su Alcalde, D. Lorenzo Agustí Pons, está legitimado para este acto en virtud del acuerdo de Pleno de fecha 16 de junio de 2007.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto



EXPONEN

Primero.- Que en el BOE nº 177 de 23 de julio de 2009, ha sido publicada la Orden PRE/1996/2009, DE 20 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para al implantación del Programa Campus de Excelencia Internacional en el sistema universitario español, se convocan su concesión en el año 2009 y se establecen los procedimientos administrativos para otorgar la calificación de Campus de Excelencia Internacional (CEI) y para suscribir convenios con las Comunidades Autónomas con el fin de que éstas concedan ayudas a las Universidades para la ejecución de Planes Estratégicos de Viabilidad y Conversión a Campus de Excelencia Internacional.

Segundo.- Que con fecha 30 de septiembre de 2009 se publicó la propuesta de resolución provisional en la cual el "Programa NauNova" de la Universitat de Valencia ha sido informado favorablemente para concurrir a la obtención de CEI mediante evaluación internacional.

Tercero.- Que es un objetivo de esta Orden que los Campus de Excelencia Internacional (CEI) sean un elemento aglutinador de una pluralidad de instituciones, que implique una agregación estratégica que permita a la universidad asumir una misión de carácter local, regional, nacional o internacional, donde la docencia, la investigación y la innovación sean una fuente de beneficios culturales y socioeconómicos, que aporte un mejor servicio a la sociedad y un aumento de la calidad de vida.

Cuarto.- Que la UVEG y el Ayuntamiento vienen manteniendo desde hace años relaciones de colaboración con diversos grupos de investigación pertenecientes a departamentos e institutos de investigación de la UVEG que tienen por objeto desarrollar proyectos de investigación y actuaciones formativas en los siguientes ámbitos: *Programas de formación en el área de la actividad física y el deporte, control radioeléctrico en las bandas de telefonía móvil, Procesos urbanos y participación ciudadana, Estrategias para la revitalización del centro urbano.* Estas colaboraciones han dado lugar a la firma de 8 convenios de colaboración en los últimos 9 años.

Quinto.- Además de los convenios mencionados, ambas instituciones, tienen suscrito un convenio de colaboración de fecha 03/04/2009 según acuerdo de Pleno 26/01/2009, para la promoción del empleo a través del



Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral (OPAL) de la UVEG.

Sexto.- Que el Parc Científic de la Universitat de València (PCUV) se encuentre ubicado en el término municipal de Paterna, lo cual supone una revitalización de la actividad económica de la localidad. En esta dirección, el 21 de noviembre de 2008, El PCUV ha constituido junto con los Polígonos Industriales "Fuente del Jarro" y "L'Aldana" y el Parque Tecnológico de la Comunidad Valenciana (todos ellos en el término municipal de Paterna), una Agrupación de Interés Económico (AIE) de Paterna: '**Paterna Innova 5**', dicha iniciativa cuenta con el apoyo del Ayuntamiento, lo cual está permitiendo estrechar alianzas estratégicas de carácter estable y a desarrollar acciones conjuntas de promoción y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de dicha localidad así como la mejora de la productividad del tejido industrial del término de Paterna, todas ellas conducentes a la mejora de la economía y del empleo.

Séptimo.- Que avanzando en la línea de la fructífera y estrecha colaboración que las partes vienen manteniendo durante los últimos años, y dadas las características de los proyectos que ambas instituciones desarrollan conjuntamente y su adecuación a los objetivos del Plan Estratégico de Conversión a Campus Internacional de Excelencia, denominado NAUNOVA. Ciencia para la Salud y la Sostenibilidad, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ambas instituciones acuerdan subsumir los convenios de colaboración mencionados en los exponendos 4º y 5º, así como los nuevos convenios a que de lugar la colaboración entre las Partes, en el Plan Estratégico de Conversión a Campus de Excelencia Internacional, denominado "NAUNOVA". Ciencia para la Salud y la Sostenibilidad".

SEGUNDA.- Ambas instituciones acuerdan cooperar conjuntamente en el desarrollo de aquellos programas de interés mutuo relacionados con la formación superior, la investigación y la transferencia de conocimiento en el marco de **Plan de Dinamización Local** que el Gobierno Central pondrá en marcha para el próximo año u otras iniciativas de carácter similar.



TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una duración de 4 años, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución.

CUARTA.- Para asegurar el desarrollo de los acuerdos del presente convenio recogidos en los puntos primero y segundo, y coordinar las acciones conducentes a su cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por los representantes legales de la UVEG y del Ayuntamiento, o personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

QUINTA.- A la Comisión Mixta le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- ? Proponer posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos o de formación, de interés común en el ámbito de NauNova, Ciencia para la Salud y la Sostenibilidad en el marco del Plan de Dinamización Local.
- ? Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Acuerdo Marco sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración legalmente establecidas.
- ? Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- ? Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio, por una de las partes, facultará a la otra para



rescindirlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes al objeto del estudio.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento y la UVEG se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, afirman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

POR
EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA
El Alcalde

POR
LA UNIVERTITAT DE VALÈNCIA
El Rector

Fdo: Lorenzo Agustí Pons

Fdo: Francisco Tomás Vert

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del presente convenio y cuantos actos se deriven de él.

TERCERO.- Dar cuenta a los interesados a los efectos oportunos.

28º.- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA CUENTA POR EL SR. ALCALDE DEL SIGUIENTE PUNTO A TRATAR RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PACTO LOCAL DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PATERNA, INDICANDO QUE DICHO ASUNTO HA SIDO PUESTO DE MANIFIESTO A LOS CORPORATIVOS EN JUNTA DE PORTAVOCES CELEBRADA AL EFECTO, ACORDÁNDOSE PREVIA ÚNANIME DECLARACIÓN DE URGENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DEL R.D 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, INCLUIRLO, SIENDO DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL EL INFORME FACILITADO:

"Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2009 por el que insta al inicio de expediente para la aprobación de un PACTO LOCAL POR EL EMPLEO en el municipio de Paterna.

RESULTANDO que las actuaciones directas por parte de las Administraciones Públicas en materia de empleo, sólo pueden paliar los efectos y actuar como elemento dinamizador, pero en la mayoría de los casos, la puesta en marcha y ejecución de las distintas actuaciones depende en gran medida de la involucración de todos los agentes socioeconómicos locales: empresas, sindicatos, los propios trabajadores/as, el movimiento asociativo...y que, por lo tanto, para incrementar las posibilidades de producir efectos sostenidos en el empleo, las estrategias locales deben diseñarse de común acuerdo entre los actores locales sobre la base de un diagnóstico compartido de los problemas.



RESULTANDO que además en breve, el municipio dispondrá de forma efectiva de un adecuado sistema de información y análisis del mercado laboral, a través del Observatorio Socioeconómico de Paterna, que permitirá aproximarse a la realidad socioeconómica del municipio, anticipando los cambios y las tendencias que van a influir en el entorno socioeconómico y en el mercado laboral, proporcionando una sólida base para la toma de decisiones estratégicas y operativas, mejorando la efectividad de las actuaciones a desarrollar por el Pacto Local por el Empleo, y facilitando, en última instancia, la participación de los agentes institucionales, económicos y sociales.

RESULTANDO que, ya en la Cumbre del Empleo de Lisboa (2000), se hacía especial incidencia en la necesidad de implicar a todos los agentes sociales y económicos en el diseño y gestión de las políticas activas de empleo de ámbito territorial, elaborando estrategias que se adapten a la realidad local

RESULTANDO que la importancia de las competencias de las entidades locales y su cercanía a las necesidades de los ciudadanos, hacen que sean actores esenciales para el éxito de la Estrategia Europea de Empleo (EEE)

RESULTANDO que la propia Estrategia Europea de Empleo reconoce la importancia de los agentes locales a la hora de crear empleo ,(y así lo establece en la directriz número 12 cuando habla de la acción local para el empleo), considerando que éstos deberán participar en el diseño y desarrollo de planes locales de empleo en lugar de desarrollar proyectos e iniciativas aisladas y no coordinadas.

RESULTANDO que la concertación de un Pacto Local por el Empleo en Paterna hará posible la puesta en marcha de medidas integrales que promuevan y favorezcan la creación de empleo estable y desarrollo sostenible, siendo éstas actuaciones más urgentes en una coyuntura como la actual, de grave crisis económica, con un elevado coste en términos de desempleo, que requiere de la adopción de un papel activo frente a la recesión con medidas que complementen las respuestas globales y de otras Administraciones.

RESULTANDO que además de los efectos a corto plazo, el Pacto Local por el Empleo de Paterna pretende convertirse en una iniciativa de política activa de desarrollo local y de creación de empleo a medio y largo plazo, dirigida a gestionar el proceso de cambio del modelo económico de la ciudad; a través de la implicación y participación de los agentes económicos, sociales y políticos, movilizándolo para ello todos los recursos disponibles intentando conseguir una mayor coordinación y efectividad de las medidas a favor del empleo.

RESULTANDO que la Propuesta de Plan Municipal de Reactivación Económica, en su justificación, contempla la elaboración de un Pacto Local por el Empleo como instrumento para impulsar la inserción laboral, la formación profesional y la creación de empleo, donde se deben integrar las acciones relacionadas con el fomento del empleo y la formación.



RESULTANDO que El Consejo Económico y Social de Paterna, cuya creación se ha aprobado el 8 de julio de 2009, se ha creado con el objetivo fundamental de alcanzar, entre otros, los siguientes fines:

- ? El establecimiento de un cauce estable de diálogo con los principales sectores ciudadanos;
- ? El impulso de la concertación como vía para definir las políticas y los instrumentos de intervención económica a aplicar;
- ? La reactivación de la inversión y creación de empleo neto en el municipio;

RESULTANDO el Dictamen favorable del Consejo Sectorial Económico y Social de fecha 22 de octubre de 2009 tanto para el Texto integro del Pacto como para la Declaración de interés anexada al mismo.

CONSIDERANDO lo prevenido en el art. 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SE PROPONE.-

PRIMERO .- La aprobación del texto del PACTO LOCAL DE EMPLEO DEL MUNICIPIO DE PATERNA cuyo tenor literal es el siguiente :

*PROPUESTA PARA
EL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO
DE PATERNA*

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Justificación
2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES
3. OBJETIVOS
 - 3.1. Objetivo general
 - 3.2. Objetivos específicos
4. EJES Y POTENCIALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN
5. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN
6. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PACTO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Antecedentes

La Estrategia Europea de Empleo (EEE), reconoce la importancia de los agentes locales como socios esenciales para el éxito de cualquier plan



y estrategia de empleo por su cercanía a las necesidades de los ciudadanos.

Para incrementar las posibilidades de producir efectos sostenidos en el empleo, las estrategias locales deberán diseñarse de común acuerdo entre los agentes locales y los diferentes niveles de autoridades competentes, sobre la base de un diagnóstico compartido de la realidad, sus problemas, oportunidades y retos de los que se parte, participando en el diseño y desarrollo de planes locales de empleo conjuntos, al mismo tiempo que desarrollan sus propias iniciativas.

Europa, reformuló la Estrategia Europea para el Empleo¹, haciendo balance de los cinco años de su aplicación y confirmando los retos de ampliar las tasas de empleo y actividad de la población, reducir las diferencias entre géneros, avanzar hacia una sociedad más basada en el conocimiento y buscar el necesario equilibrio entre flexibilidad y seguridad

Esta nueva Estrategia Europea para el Empleo, ha añadido la idea de articular medios para la mejora de la gobernanza de las políticas de empleo para hacerlas más efectivas, transparentes e implicar el máximo de agentes. En este sentido se solicita explícitamente un "mayor desarrollo de la dimensión territorial de la Estrategia Europea para el Empleo, tanto a nivel regional como local".

Los Pactos locales de empleo surgen a partir de las cumbres europeas de Florencia y Dublín del año 1.996, de Luxemburgo en el 1997 y de Lisboa en el 2.000, donde se apelaba a la movilización de todos los actores a nivel nacional, regional y local y los agentes sociales para avanzar en los objetivos de empleo. Desde entonces, se han mostrado como una herramienta eficaz para encontrar nuevas respuestas frente a la necesidad de elaborar estrategias que se adapten y vertebran la realidad local, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico y del empleo, la cohesión social y el desarrollo sostenible

Los pactos locales deben servir para trazar horizontes amplios en el tiempo y en el territorio. Deben superarse desavenencias competenciales o institucionales, pues suponen, a medio y largo plazo, el bloqueo de dinámicas centradas en los actores y un freno a las capacidades y potencialidades de ese trabajo local en cooperación.

1.2. Justificación

El Ayuntamiento de Paterna es consciente del hecho de que las actuaciones directas por parte de las Administraciones Públicas, sólo pueden paliar los efectos y actuar como elemento dinamizador, pero en la mayoría de los casos, la puesta en marcha y ejecución de las distintas actuaciones, así como su continuidad en el tiempo, si se revelan eficaces, depende en gran medida de la involucración y colaboración tanto operativa como financiera, de todos los agentes socioeconómicos locales.

¹ Ver la Comunicación: «El futuro de la Estrategia Europea del Empleo (EEE). Una estrategia para el pleno empleo y mejores puestos de trabajo para todos» COM(2003) 6 final



Como primer paso, en febrero de 2008 el Ayuntamiento de Paterna y las distintas Asociaciones Empresariales del municipio firmaron el "Protocolo de intenciones cooperación público privada en estrategia pymes de Paterna", donde se manifestaba "Que las partes coinciden en valorar la importancia para el desarrollo futuro del municipio de Paterna de alcanzar un amplio consenso entre la administración local firmante y los agentes económicos y sociales con representatividad en el territorio en torno a una estrategia de cooperación conjunta por el empleo y la competitividad", y se acordaba:

- ? Establecer el desarrollo de un Pacto Local por el Empleo donde se priorizará en las selecciones de personal a los demandantes de empleo de Paterna, entre otras consideraciones que se materializarán a través de acuerdos singulares
- ? Promover proyectos integrados donde el conocimiento intensivo de la realidad local permita a los poderes públicos dinamizar y cohesionar los actores sociales y económicos, movilizandolos recursos disponibles para el impulso de políticas integrales.

Por otra parte, la reciente creación del Consejo Sectorial Económico y Social de Paterna (CSES) da respuesta a la voluntad municipal de dotarse de una instancia de participación, con la finalidad de integrar al conjunto de agentes económicos y sociales en torno al objetivo común de impulsar de forma consensuada las principales líneas de reactivación económica del municipio y de representar un instrumento válido de análisis crítico de la evolución socioeconómica local que permita elevar el nivel de información y conocimiento de la realidad y problemática del municipio.

Sus Estatutos, reconocen, en su artículo 4, como fines:

- a) el establecimiento de un cauce estable de diálogo con los principales sectores ciudadanos;
- b) el impulso de la concertación como vía para definir las políticas y los instrumentos de intervención económica a aplicar;
- c) el estudio, promoción y fomento de las condiciones más favorables para conseguir un progreso social y económico de cara a lograr una mejor distribución de la renta local
- d) el fomento de la industria, la innovación tecnológica y el comercio del término municipal en sus diferentes sectores, favoreciendo su competitividad, sostenibilidad y función social, en especial por lo que respecta a la creación de empleo.
- e) la reactivación de la inversión y creación de empleo neto en el municipio;



- f) la consecución de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales existentes;
- g) la valoración de las actuaciones municipales en materia socioeconómica, y realización de un seguimiento sobre las decisiones del resto de Administraciones públicas;

Por otra parte, el artículo 8.2. y 8.4 establece como funciones:

8.2.-Emitir Dictamen sobre los asuntos que con carácter facultativo sean solicitados por el Gobierno Municipal, y el Pleno de la Corporación en las siguientes materias: Economía y Hacienda, Formación y Empleo, Asuntos Sociales, Salud y Consumo ,.

8.4.-Emitir, bien por sus propios medios o mediante colaboración o petición en caso de no disponer suficientemente de ellos, informes, dictámenes o estudios que soliciten las organizaciones sociales, económicas o profesionales representativas sobre asuntos de su competencia y con trascendencia para el municipio

Todo lo anterior configura al CSES, como una instancia fundamental a la hora de articular los contenidos y el funcionamiento del Pacto Local por el Empleo de Paterna, cuya propuesta se desarrolla en el presente documento.

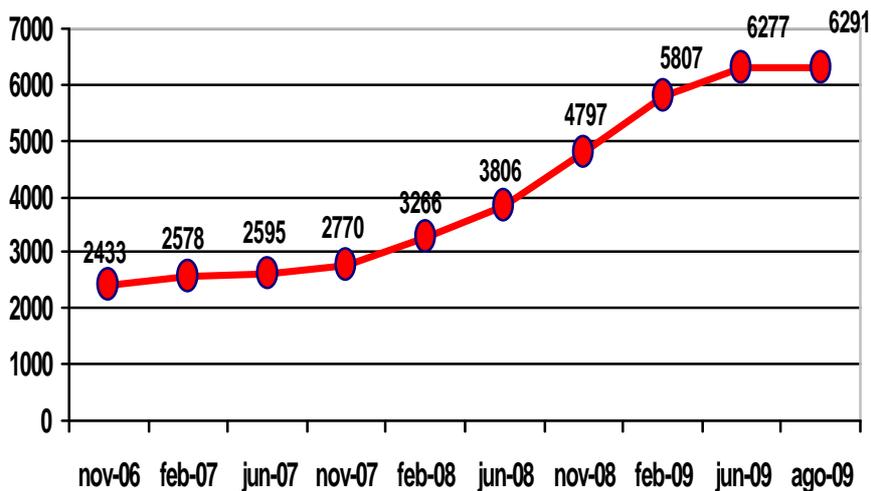
A todo lo anteriormente expuesto hay que añadir el hecho de que la nueva situación socio-económica generada como consecuencia de la crisis financiera y económica actual, nos debe hacer reflexionar respecto a los objetivos, criterios y actuaciones a la hora de formular y articular las estrategias de desarrollo local.

En palabras de la UE "La política social y de empleo en tiempos de crisis económica, hace que el rápido aumento del desempleo ocupe un lugar central en las preocupaciones de los ciudadanos de la UE: son necesarias medidas oportunas, temporales y selectivas para estimular el empleo, prevenir y limitar la pérdida de puestos de trabajo, así como sus repercusiones sociales. Un compromiso reforzado con los objetivos de inclusión social y de protección social, manteniendo al mismo tiempo, el curso de las reformas del mercado laboral."

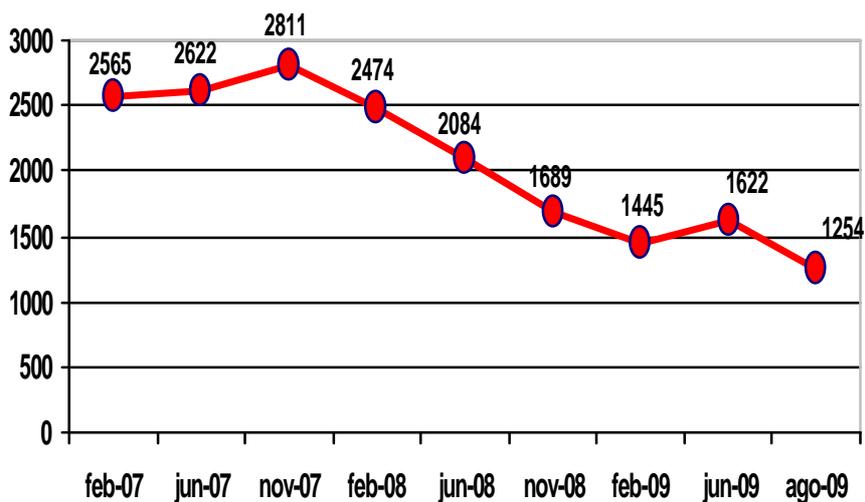
El proceso de cambio que afecta al sector productivo, está generando una fuerte caída de la actividad industrial y una notable pérdida de empleos, todo ello con un especial impacto en la ciudad de Paterna, principal centro industrial de Comarca y uno de los más importantes de la Comunidad Valenciana.



PATERNA. DEMANDANTES ACTIVOS INSCRITOS.



PATERNA. CONTRATACIONES REGISTRADAS.



Para afrontar la crisis que está afectando a los sectores manufactureros tradicionales, se elaboró por parte del Área de Promoción Económica y Empleo, un Plan Municipal de Reactivación



Económica que apoyara de una forma decidida el proceso de transformación productivo y paliara sus efectos negativos, a través de la plasmación de:

- ✗ Una serie de acciones clave (a corto plazo) con la finalidad de impulsar el desarrollo de una política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el crecimiento empresarial y la creación de empleo en la ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la adversa coyuntura actual.
- ✗ La estrategia a seguir (a medio y largo plazo) que posibilite sentar las bases sólidas para que futuros cambios de coyuntura no afecten a la economía local con la misma intensidad.

Hay que resaltar que en el propio Plan Municipal consideraba "el imprescindible papel que deben jugar, tanto a la hora de valorar y concretar está propuesta, como a la hora de ejecutar las acciones planteadas:

- ✗ La elaboración del Pacto Local por el Empleo como instrumento para impulsar la inserción laboral, la formación profesional y la creación de empleo, donde se deben integrar las acciones relacionadas con el fomento del empleo y la formación, atendiendo de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de determinados colectivos que se consideran prioritarios.
- ✗ La inminente puesta en marcha del Consejo Económico y Social Local, como órgano consultivo de participación y deliberación de todos los agentes socioeconómicos del municipio".

EL Plan Municipal de Reactivación Económica establece como objetivos estratégicos: "La creación de empleo, el fomento de las iniciativas empresariales emprendedoras e innovadoras, el incremento de la competitividad de los sectores económicos locales y la promoción económica de Paterna, son objetivos estratégicos que requieren movilizar todos los recursos disponibles de la ciudad, a través de un acuerdo entre los agentes sociales, económicos y políticos más representativos de la ciudadanía (Pacto Local por el Empleo), resultando preciso consensuar y coordinar las actuaciones y los esfuerzos (Consejo Económico y Social Local).

La coyuntura económica actual aumenta la necesidad de un Pacto por el Empleo frente a la crisis. Si siempre ha sido necesario un Pacto para dinamizar las oportunidades de empleo, ahora sería imperdonable e ineludible no valerse de este instrumento que tan buenos resultados esta dando en otras ciudades

La crisis es global y necesita de medidas globales, pero desde lo local, podemos y debemos adoptar un papel activo frente a la misma con medidas que complementen las respuestas globales, o que al menos minimice el impacto negativo de la crisis en nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Paterna ha decidido impulsar la generación de un Pacto Local por el Empleo de



Paterna, delegando su promoción y coordinación en el Área de Promoción Económica y Empleo, departamento municipal con competencias para ello, cuya labor se orienta a "favorecer el crecimiento socioeconómico e impulsar y consolidar el desarrollo integrado del Municipio de Paterna".

El Pacto Local por el Empleo de Paterna aspira a convertirse en un instrumento básico de la política de desarrollo local, en lo referente a la dinamización económica y por tanto al fomento del empleo y la formación, elaborando estrategias que se adapten a la realidad local con el fin inmediato de:

- a. Actuar frente al proceso actual de destrucción de empleo. La meta del empleo, es irrenunciable, pues por una parte se mantienen colectivos de desempleados/as, donde el paro tiene el riesgo de llegar a ser estructural, y por otra a este grupo se ha sumado los "nuevos parados de la crisis"*
- b. Atender de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de determinados colectivos que se consideran prioritarios.*

La idea básica del Pacto Local por el Empleo, es un ACUERDO firmado y asumido por la administración local, los agentes económicos y sociales implicados en Paterna, creando la oportunidad de abordar un plan de acción conjunto priorizado y consensuado para el empleo, la competitividad, la cohesión social y la sostenibilidad, pilares de un territorio socialmente responsable.

3. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

El Pacto Local por el Empleo de Paterna se debe apoyar, entre otros, en los principios, incluidos en la Estrategia Europea para el Empleo (EEE), así como tener en cuenta las recomendaciones y líneas de actuación del Plan Valenciano por el Crecimiento y el Empleo 2009-2013 (PAVACE II).

Es necesario recalcar que, tanto a lo que respecta a los principios transversales que lo orientan como a la definición de ejes y líneas de actuación y a la posterior articulación de medidas, el Pacto por el Empleo de Paterna ha utilizado y utilizará como referente al Pacto Territorial para la Creación de Empleo "PACTEM NORD"², que engloba a

² OBJETIVOS DEL PACTEM NORD

- 1. - Conocer la realidad socioeconómica de los municipios firmantes, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y las mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.**
- 2. - Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la sinergia de los recursos públicos y privados a ellos destinados.**
- 3. - Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de los municipios afectados.**



los Ayuntamientos y agentes sociales de la Comarca de l'Horta Nord, cuya trayectoria desde su creación en el año 2001 hasta la actualidad, proporciona un marco de experiencias referencial, así como la posibilidad de utilización de metodologías de trabajo, documentación y estudios y participación en proyectos conjuntos generados en la Comarca, ya que el Ayuntamiento de Paterna es miembro fundador del mismo.

Consideramos que los principios transversales que deben orientar la actividad del Pacto Local por el Empleo de Paterna son:

- ✗ La potenciación de la dimensión local, como eje vertebrador de las políticas de empleo en el territorio.
- ✗ La potenciación del diálogo social.
- ✗ El reconocimiento de la Administración Local, junto con la iniciativa privada y social, como actores fundamentales en la reorientación del sistema productivo hacia la promoción de un modelo de desarrollo sostenible: la cooperación público-privada.
- ✗ El uso adecuado, de forma coordinada y eficiente, los recursos públicos al servicio de las iniciativas ciudadanas y empresariales comprometidas con el progreso sostenible, de cohesión social y de respeto al medio ambiente, al servicio de las personas y del territorio.
- ✗ La incorporación de las medidas y actuaciones que se diseñen desde otras administraciones a nivel provincial, autonómico, estatal y europeo en las estrategias para el empleo. De igual modo, proponer a esas instancias nuevos recursos y estrategias que valoren oportunas
- ✗ La mejora de la capacidad de inserción profesional y la empleabilidad, así como el fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas ante los cambios que se están manifestando en su entorno.
- ✗ El fomento de un empleo estable y de calidad.
- ✗ El fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en la promoción laboral, así como el apoyo de la conciliación de la vida laboral y familiar.
- ✗ El impulso de la cooperación entre las pequeñas y medianas empresas de cara a incorporar sistemas de calidad, favorecer la productividad del trabajo y la competitividad empresarial

2. OBJETIVOS DEL PACTO LOCAL DE EMPLEO

4. - Compartir metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.
5. - Promocionar, en el ámbito del territorio afectado, los diferentes programas, líneas de acción y ayudas de la Generalitat Valenciana y de la Unión Europea para la creación de empleo y el desarrollo empresarial.



2.1. Objetivo general

El Pacto Local pretende convertirse en la base de una política activa de desarrollo local y de creación de empleo, dirigida a gestionar el proceso de cambio del modelo económico de Paterna, mejorar el marco de relaciones laborales y la coordinación y eficiencia de dichas actuaciones presentes en nuestra ciudad

El Pacto Local por el Empleo de Paterna tiene como objetivos generales la creación de empleo, el fomento de las iniciativas empresariales emprendedoras e innovadoras, el incremento de la competitividad de los sectores económicos locales y la promoción económica del municipio y su consecución se puede lograr a través de la articulación de una serie de ejes de actuación y que contemplen una serie de medidas.

El Pacto Local por el Empleo de Paterna, no pretende ser un fin en si mismo, ni una mera declaración institucional, ni una suma de estudios previos, etc... sino que aspira a posibilitar una hoja de ruta con acciones a corto, medio y largo plazo.

✗ Trata de convertirse a corto plazo, en un instrumento básico frente a los efectos de la crisis maximizando el impacto de las acciones y recursos de empleo, formación, empresas, etc., en especial, sobre aquellos colectivos y ámbitos mas afectados.

✗ Tratará a medio y largo plazo de ser, una herramienta de planificación estratégica de la política de desarrollo local e inversiones productivas y generadoras de empleo.

Todo ello, como ya hemos recalcado en páginas anteriores, supone la colaboración y acuerdo de los agentes económicos, sociales y políticos de nuestro municipio, creando una nueva cultura de la planificación y el trabajo en red que movilicen todos los recursos y estrategias disponibles tanto en la Ciudad de Paterna, como en los ámbitos Comarcal³, Autonómico, Nacional y Europeo, para analizar la problemática y determinar las necesidades en materia de empleo y promoción económica del municipio de Paterna, dar respuestas a las nuevas necesidades de los trabajadores/as, las empresas, las organizaciones y los/as ciudadanos/as en general y de proponer soluciones a estas dificultades.

Se trata de lograr que el Pacto Local permita a la administración local y al conjunto de los agentes económicos y sociales de la ciudad, una participación en la determinación de las necesidades y en la planificación de las acciones en políticas de empleo en la ciudad.

³ A través de Pacto Territorial para la Creación de Empleo, PACTEM NORD



2.2. Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se acuerdan para alcanzar este objetivo general son:

- ✗ Evitar la pérdida de empleo, producida por la crisis económica y recuperar la dinámica de generación de nuevos puestos de trabajo.
- ✗ Mejorar los mecanismos de acceso al mercado de trabajo.
- ✗ Favorecer de una forma especial los procesos de integración e inserción laboral de determinados colectivos que se consideran prioritarios: mujeres, jóvenes (en especial los que buscan su primer empleo), desempleados de larga duración, discapacitados y colectivos amenazados de exclusión social
- ✗ Fomentar la creación de empresas, impulsando el autoempleo y la capacidad emprendedora.
- ✗ Apoyar la estabilidad en el empleo a través de las contrataciones indefinidas y fomentar la creación de empleo de calidad y la consolidación del existente.
- ✗ Elevar los niveles de ocupabilidad y formación profesional, adecuándolos a las necesidades reales del mercado laboral, elevando los niveles de formación y cualificación profesional, adecuándolos y adaptándolos a las necesidades del tejido productivo.
- ✗ Mejorar la calidad y la productividad en el trabajo incorporando los parámetros de la economía del conocimiento y la sociedad de la información, promoviendo los sectores sostenibles, emergentes y los nuevos perfiles profesionales.
- ✗ Propiciar una estructura económica más diversificada, que incorpore más valor añadido e innovación, generando más y mejores oportunidades de empleo para todos
- ✗ Crear un entorno que favorezca la innovación y la investigación (I+D+i)
- ✗ Avanzar en la cohesión social, mediante formulas para un mercado de trabajo más inclusivo y de Responsabilidad Social Empresarial (RSE).
- ✗ Desarrollar modelos y prácticas que favorezcan la mejora de la conciliación de la vida laboral y familiar.
- ✗ Favorecer la mejora de la seguridad y la salud laboral de los trabajadores/as.



La consecución de los anteriores objetivos se puede lograr a través de la articulación de una serie de ejes y líneas de actuación y que exigirán de medidas operativas asociadas a los mismos.

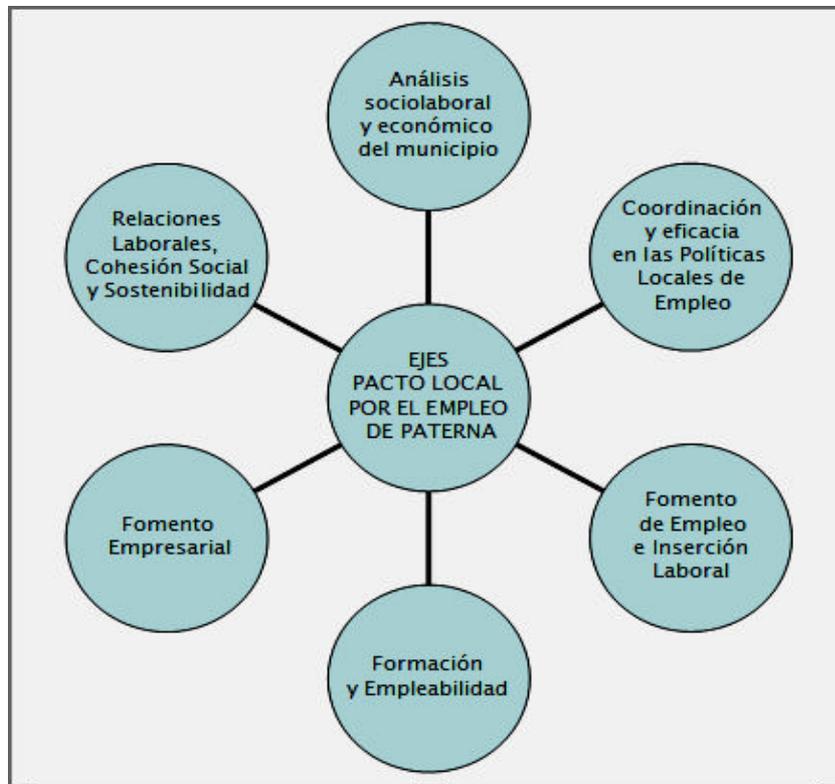
4. EJES Y POTENCIALES LÍNEAS DE ACTUACION

Se trata de identificar y mantener las buenas las prácticas existentes y por otro lado innovar, ensayar nuevas formulas, es decir, planteamos una doble estrategia:?"si algo funciona mantengámoslo y si queremos resultados diferentes, no podemos seguir haciendo lo mismo".

Antes de pasar a enumerar los ejes y líneas de actuación propuestos, es necesario incidir en el hecho de que gran parte de las líneas de actuación surgen de lo ya propuesto en el mencionado Plan Municipal de Reactivación Económica y que su articulación va a requerir de:

- a. La puesta en uso, la potenciación, y la coordinación con otros recursos, de servicios y herramientas municipales ya creadas o en proceso de implantación: Servicio Integral de Inserción Sociolaboral (SIIS), Observatorio Socioeconómico de Paterna (OSP), Sello Social...
- b. La continuación de las actuaciones, dotándolas de contenido, con los agentes económicos del municipio, v.g. creación de la Agrupación de Interés Económico "Paterna Innova 5, AIE", como interlocutor único del sector empresarial de la localidad.
- c. La coordinación de cara a la maximización de la eficiencia, evitando duplicidades y solapamientos, con las actuaciones y servicios relacionados con la dinamización económica y el empleo del resto de los firmantes del Pacto, e incluso de otras Organizaciones y Entidades que actúen en este ámbito.
- d. La generación y creación de nuevos programas, servicios y herramientas que se consideren oportunos para la consecución de los objetivos del Pacto y la correcta implementación de las actuaciones que desde el mismo se generen.

Dicho esto, se proponen varios EJES sobre los que giraría el Pacto Local:



EJE 1.- ANÁLISIS SOCIOLABORAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO

Objetivos:

Mejorar los sistemas de información y análisis del Mercado de Trabajo y del Sistema de Formación

Sería el necesario punto de partida y en su articulación debe jugar un papel esencial el Observatorio Socioeconómico de Paterna. El OSP surge ante la necesidad de conocer mejor la problemática sociolaboral y económica de nuestro municipio y contar de forma periódica con un Informe Trimestral que permita aproximarnos a la realidad del municipio y anticipar los cambios y las tendencias que van a influir en el entorno socioeconómico y en el mercado laboral con la finalidad de planificar actuaciones en este ámbito. En concreto, el OSP:

- ☒ posibilitará un punto de encuentro y reflexión técnica para todos los agentes intervinientes en las políticas locales activas tanto de generación de actividad económica y por tanto, de empleo, como de integración social, actuando también como centro de recursos en esta materia, proporcionando toda la documentación de elaboración propia, así como documentos externos y estudios específicos que se consideren de interés.
- ☒ facilitará la toma de decisiones estratégicas y operativas en el campo de la promoción socioeconómica y del empleo a partir de una



sólida base técnica y contribuirá a la planificación, gestión y evaluación de las políticas de promoción socioeconómica con especial atención en las políticas activas de empleo

- ✗ permitirá conocer las posibilidades de empleo, el perfil de los desempleados/as, las variaciones de las ocupaciones y las necesidades de formación por actividades y colectivos para la inserción laboral.
- ✗ Ofrecerá otro tipo de datos económicos, demográficos...que revisten gran importancia ya que una estrategia que pretenda resolver los problemas socioeconómicos y de integración social, no puede centrarse exclusivamente en lo que tradicionalmente se ha venido entendiendo por política de empleo (aquella centrada sólo en el mercado laboral), sino que ha de situarse en la perspectiva más amplia de una política de desarrollo local que ponga el acento también en las cuestiones productivas, infraestructurales, formativas, medioambientales, sociales, etc.

Potenciales Líneas de Actuación:

- ✗ Elaboración y análisis de estudios sobre la realidad socioeconómica de la ciudad de Paterna, compartida entre las diferentes agentes, que debe re-direccionar y justificar las acciones del Pacto Local. Entre otros:
 - ✗ Necesidades de actuación en materia de políticas de empleo
 - ✗ Necesidades de actuación en materia de políticas de gestión empresarial
 - ✗ Estudio de prospección de necesidades potenciales de los mercados y en materia de Formación para el Empleo.
 - ✗ Estudios sobre localización y potencial desarrollo de nuevos perfiles profesionales en sectores con futuro (Nuevos Yacimientos de Empleo), y las nuevas culturas del trabajo. Entre otros, algunos sectores emergentes como el medio ambiente y la sostenibilidad, las ciencias de la vida, las tecnologías de la información, los servicios culturales y de contenidos audiovisuales, los servicios a las personas o la logística y establecer las bases que favorezcan su desarrollo.
 - ✗ Estudio de recursos, infraestructuras y servicios disponibles en materia de Formación e Itinerarios para el empleo en Paterna.
 - ✗ Estudio de las barreras para la inserción y vacíos de actuación en el ámbito del empleo en la ciudad de Paterna.
 - ✗ Estudio DAFO del tejido empresarial (industria, comercio y servicios) de Paterna.
- ✗ Mesas-Foros de expertos en los ámbitos de las políticas de empleo e inserción laboral, de gestión empresarial e innovación, de financiación (entidades financieras)...A este respecto sería muy interesante la vinculación y coordinación del Pacto Local con los denominados "Paneles Empresariales" que en colaboración con la



Cámara de Comercio se vienen realizando desde hace unos años y que actúan como punto de encuentro, de deliberación y de toma de contacto de las opiniones e inquietudes sobre determinados aspectos (medioambiente, emprendedurismo, conciliación, comercio...) por parte de sus protagonistas y de expertos en la materia.

≈ Análisis del impacto de las actuaciones previstas de transformación en la ciudad (PGOU, Agenda Local 21, etc.) y en su entorno metropolitano en los próximos años, sobre la actividad económica y el empleo en el futuro y sobre los perfiles profesionales. La instancia idónea para este análisis y su posterior traslado al Pacto, sería el Consejo Sectorial Económico y Social de Paterna, que tiene esta labor como uno de sus fines.

≈ Otras que se valoren

EJE 2.- COORDINACIÓN Y EFICACIA EN LAS POLÍTICAS LOCALES DE EMPLEO

Objetivos:

Maximizar el esfuerzo de todos los agentes intervinientes, evitando duplicidades y obteniendo la máxima eficiencia y eficacia de los recursos empleados

Potenciales Líneas de Actuación:

≈ Desarrollo de estrategias e instrumentos que favorezcan el conocimiento, interrelación, la coordinación, la unidad de acción (y por tanto la eficiencia) de cada una de las políticas de empleo y empresariales. Esa eficiencia nos puede liberar "tiempos, esfuerzos y recursos" para afrontar nuevos objetivos cuantitativos o cualitativos.

≈ Carta de Servicios conjunta de las políticas de empleo: poner bajo un sólo documento, las acciones y recursos que tiene la ciudad para abordar las diferentes políticas de empleo (Orientación, Formación, intermediación, apoyo a emprendedores y a empresas, cultura emprendedora, y Desarrollo Económico Social.) con independencia de la institución que lo promueva Este documento de carta de servicios, nos permitirá realizar un análisis de los recursos existentes, para mejorar su ordenación y coordinación interinstitucional. Inventario o banco de recursos (en materia de políticas de empleo) susceptibles de ser compartidos (materiales, espacios, técnicos, profesionales, etc). Laboratorio de proyectos de empleo y empresariales (desarrollo de microexperiencias)

≈ Sentar las bases para la futura elaboración de un Plan Estratégico sobre el Empleo: del que surgirán proyectos e iniciativas susceptibles de materializarse gracias a :

- ≈ Programas locales anuales de acción conjunta sobre el empleo,
- ≈ Convenios bilaterales de colaboración



- ⌘ Incorporación de las acciones propuestas en el seno de cualquier entidad
- ⌘ Manifestar al Servicio Valenciano de Empleo (SERVEF) la necesidad de crear una instancia de información y seguimiento del conjunto de las políticas de empleo en Paterna con participación del Ayuntamiento y agentes sociales y económicos
- ⌘ Fomento de las Agrupaciones compuestas por varias entidades, que tiendan a concurrir las subvenciones sobre políticas de empleo de manera conjunta mediante (programas /territorio), tanto a las de la Comunidad Valenciana como la del Estado español y las de la Unión Europea. A este respecto sería interesante la labor a realizar con Paterna Innova 5 AIE, con la Asociación de Comerciantes de Paterna (Multipaterna) y con la recientemente constituida Asociación "Paterna Gastronómica" que agrupa a los establecimientos de hostelería y restauración del municipio.
- ⌘ Elaboración de una guía de procedimientos para mejorar la calidad y coordinación de las políticas de empleo y empresariales de los proyectos y servicios existentes en la ciudad
- ⌘ En el marco del Pacto Territorial para la Creación de Empleo PACTEM NORD, acuerdos de cooperación y trabajo en red de entidades locales y/o comarcales que desarrollen actuaciones en materia:
 - ⌘ formación
 - ⌘ orientación
 - ⌘ intermediación
 - ⌘ apoyo a empresas
 - ⌘ desarrollo local y otras políticas de empleo
- ⌘ Otras que se valoren

EJE 3.- FOMENTO DE EMPLEO E INSERCIÓN LABORAL

Objetivos:

- ⌘ Promover el empleo de calidad en Paterna sobre la base de unas condiciones laborales adecuadas en materia de contratación, conciliación de intereses profesionales y personales, etc.
- ⌘ Favorecer la inserción laboral de colectivos desfavorecidos en el mercado de trabajo.
- ⌘ Favorecer junto con las medidas del EJE Formación y Empleabilidad, el acceso al mercado laboral de los/as desempleados/as de Paterna.

Potenciales Líneas de Actuación:

- ⌘ Promover y divulgar los incentivos (bonificaciones, ayudas...) a las empresas para la contratación estable de personal



- ✍ *Impulso de los programas que integren formación y experiencia laboral v.g. Becas-salario.*
- ✍ *Integración en las políticas de empleo de acciones especiales para aquellas personas con mas dificultades para su incorporación al mercado laboral*
- ✍ *Potenciación de los servicios on-line y la información del Área de Empleo en la página Web del Área de Promoción Económica y Empleo.*
- ✍ *Posibilidad de elaboración de una Guía de Recursos para el Empleo, que recogería toda la información que debe manejar cualquier demandante de empleo: direcciones útiles, empresas e instituciones que ofrecen trabajo, escuelas que imparten formación especializada, cómo convertirse en trabajador autónomo, etcétera.*
- ✍ *Apuesta por la formación y capacitación en TIC, procesos de calidad e innovación como eje vertebrador de la mejora de los profesionales de las empresas y por tanto de la competitividad de las mismas.*
- ✍ *Programas y medidas para abrir vías a los jóvenes con fracaso escolar y otras circunstancias. Coordinación con los Centros Educativos del Municipio*
- ✍ *Desarrollo y potenciación del Servicio Integral de Inserción Sociolaboral (SIIS), como proyecto que se orienta a integrar dos perspectivas de intervención: la intervención laboral conjugada con la social, es decir, integrar el desarrollo económico con el personal y social, para así lograr de forma real y efectiva, una inserción sociolaboral de los/as vecinos/as de Paterna, implementando la necesaria coordinación de los recursos locales existentes en materia de orientación e inserción.*
- ✍ *Puesta en marcha efectiva y seguimiento de la reciente introducción de cláusulas sociales en la contratación pública realizada por el Ayuntamiento de Paterna*
- ✍ *Elaboración de Programas de Acción sobre el empleo. (Ayudas Municipales a los desempleados/as que se constituyan en autónomos/as, Ayudas Municipales a la contratación de desempleados/as de Paterna...)*
- ✍ *Coordinación con el resto de los firmantes del Pacto a la hora de solicitar, implementar y gestionar programas públicos de inserción laboral: acciones OPEA, Planes Integrales de Empleo, Salario Joven...*
- ✍ *Establecimiento por parte del Ayuntamiento de Paterna de incentivos en los procesos de contratación pública que primen especialmente a las empresas que tengan empleo estable, estén claramente comprometidas con la integración social de minusválidos y la prevención de riesgos laborales, y respeten el medio ambiente.*



- ✍ Organización en coordinación con Paterna Innova 5, AIE, Multipaterna y Paterna Gastronómica de la 1ª Feria del Empleo de Paterna.
- ✍ Otras que se valoren

EJE 4.- FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD

Objetivos:

- ✍ Elevar los niveles de cualificación profesional de los desempleados/as y trabajadores/as de Paterna, mejorando sus conocimientos y habilidades, para favorecer su empleabilidad en procesos de inserción, promoción y/o desarrollo laboral.
- ✍ Aumentar los niveles de formación de los empresarios de paterna, mejorando sus capacidades directivas, para gestionar adecuadamente los procesos de adaptación que requieren los importantes cambios que se están manifestando en el entorno socioeconómico de las organizaciones y para crear una cultura empresarial apoyada en la mejora continua y en el empleo de calidad.

Potenciales Líneas de Actuación:

- ✍ Potenciar una Mesa Local para la Formación en el que se integren las diferentes entidades y los agentes relacionados con la formación para el empleo, que:
 - ✍ Difunda la oferta formativa y educativa.
 - ✍ Actúe como observatorio permanente sobre las necesidades de formación
 - ✍ Facilite la coordinación entre la oferta formativa y la demanda de profesionales
 - ✍ Elabore de un Plan Municipal de Formación
 - ✍ Posibilite la puesta en marcha de Programas Mixtos de Formación y Empleo y la realización de programas de formación con compromiso de contratación en colaboración con los empresarios del municipio
- ✍ Puesta en marcha de un programa de difusión del nuevo modelo de Formación para el Empleo.
- ✍ Realización de un Plan Local de Formación Profesional Continua en colaboración con las Organizaciones Sindicales y solicitado y gestionado por Paterna Innova 5, AIE , que incluya:
 - ✍ Cursos específicos para mejorar el nivel de cualificación profesional de los trabajadores.
 - ✍ Cursos específicos para mejorar el nivel de formación de los empresarios.



- ✗ *Cursos de formación sobre actividades consideradas como nuevos yacimientos de empleo, dirigidos a empresarios y emprendedores.*

Acciones específicas de formación para el empresariado, en dirección y gerencia y gestión de RRHH.

EJE 5.- FOMENTO EMPRESARIAL

Potenciales Líneas de Actuación:

- ✗ *Establecer convenios con las asociaciones representativas del tejido empresarial (AIE)l, con objeto de consolidar una estrategia sostenible de mantenimiento del empleo. Fomentar la cultura de adaptación tecnológica y de gestión del conocimiento en las empresas.*
- ✗ *Ampliar la oferta de información y servicios de la ciudad de interés empresarial accesibles a través de Internet y estimular la utilización de los medios telemáticos en las relaciones entre el Ayuntamiento y las empresas y los trámites on-line: desarrollo de los actuales Proyectos Avanza en curso.*
- ✗ *Promoción y apoyo a la iniciativa de los emprendedores/as locales en la puesta en marcha y también en la consolidación de su iniciativa empresarial. Asimismo plantear instrumentos que favorezcan la interrelación entre los servicios de apoyo a emprendedores de las diversas entidades del Pacto.*
- ✗ *Propiciar la ampliación del capital riesgo y los microcréditos para favorecer la viabilidad de iniciativas empresariales en la ciudad*
- ✗ *Encuentros inversores-ideas de negocio (banco de ideas de negocio)*
- ✗ *Promover el "Triángulo de la Innovación", interrelacionando investigadores e innovadores con los sectores empresariales y escuelas de negocio y con el sistema financiero para favorecer la materialización de la innovación en iniciativas empresariales viables. Obtener la calificación para Paterna Innova 5, AIE como Agrupación Empresarial Innovadora que otorga el Ministerio de Industria.*
- ✗ *Impulsar la cultura de la innovación para ampliar las oportunidades profesionales de las personas, favorecer el desarrollo de redes de innovación en la ciudad y la mejora competitiva de las empresas*
- ✗ *Impulso de la competitividad empresarial y la dinamización y modernización de sectores como el comercio minorista y la hostelería, sectores con gran incidencia en el empleo.*
- ✗ *Iniciativas de apoyo del consumo de productos y servicios locales*



- ✍ Programa conjunto de apoyo a asistencia a Ferias y Congresos especializados, ya sea como visitante o expositor.
- ✍ Impulso y promoción para la planificación, creación y puesta en carga de suelo industrial, en coordinación con los Organismos y Empresas Municipales competentes, a través del desarrollo de un Plan de Suelo Industrial y la creación de una Mesa de Suelo Industrial. Actualización, impulso y difusión del Catálogo de Suelo Industrial.
- ✍ Impulsar la ciudad de Paterna como un lugar de implantación inversiones locales y/o foráneas, tanto empresariales como publicas. Creación de un servicio de atención, captación y asesoramiento al/la inversor/a
- ✍ Captar y atraer inversiones locales y/o foráneas
- ✍ Propiciar la diversificación del tejido empresarial
- ✍ Otras que se valoren

EJE 6 -RELACIONES LABORALES, COHESIÓN SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD

Potenciales Líneas de Actuación:

- ✍ Desarrollar un modelo urbano que favorezca la complementariedad de usos y actividades económicas sostenibles en la ciudad. Favorecer la movilidad en transporte público y los servicios en las zonas de actividad productiva.
- ✍ A partir de los Programas Extraordinarios , como pueden ser los Fondos locales de inversión (Estatal y Autonómico) ,u otras convocatorias de subvenciones, proponer inversiones productivas y generadoras valor añadido y de sostenibilidad en el tiempo.
- ✍ Potenciar el uso local (público y privado) de las energías renovables
- ✍ Potenciación de las empresas ecoeficientes
- ✍ Potenciar y apoyar la integración voluntaria en las empresas de medidas de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC);
- ✍ Estudio sobre las características, iniciativas y buenas prácticas de medidas de Responsabilidad Social Empresarial. Recopilación y difusión
- ✍ Reconocimiento público e institucional de buenas prácticas locales de empleo y empresariales en Paterna (Sello Social)
- ✍ Impulso de medidas para mejorar la salud y seguridad en el trabajo, y el desarrollo de acciones formativas y ejemplificadoras, así como la identificación y difusión de buenas prácticas.



- ✍ *Fomentar convenios donde se incentiven medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y laboral*
- ✍ *Otras que se valoren*

5. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

A. COMITÉ RECTOR DEL PACTO

Estará formado por las siguientes entidades:

1. Ayuntamiento de Paterna
2. Agrupación de Interés Económico "Paterna Innova 5"
3. CC.OO.
4. U.G.T.
5.

Estará presidido por el Alcalde ó persona en quien delegue.

La Secretaría del mismo recae en el Área de Promoción Económica y Empleo o quien delegue

Se reunirá, al menos cada meses, de manera rotativa en la sede de cada de sus entidades

Entre sus competencias están:

- ✍ *Activar el Pacto Local por el Empleo de Paterna así como los planes que de él se puedan derivar : v.g. Plan Estratégico sobre el Empleo y sus respectivos Planes anuales de acción conjunta, así como sus Memorias*
- ✍ *Invitar y aprobar la incorporación de nuevas Instituciones al Pacto*
- ✍ *Aprobar la imagen corporativa del Pacto Local.*
- ✍ *Recabar los recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones*
- ✍ *Otros aspectos que se determine*

Igualmente, será su competencia fomentar los principios de diálogo, colaboración, consenso, compromiso y unidad, durante la vigencia del Pacto.

B. CONSEJO TECNICO ASESOR DEL PACTO

Para el análisis, diseño y evaluación de las medidas que se consideren adecuadas para impulsar y articular el Pacto Local por el Empleo de Paterna y los posibles programas de acción, el Comité Rector podrá



reunirse con responsables técnicos de las entidades del Comité Rector, responsables y/o técnicos de otros agentes sociales y de empleo, expertos, u otros agentes que se consideren

Se configura así el Consejo Técnico Asesor del Pacto que será el responsable de asesorar, a nivel técnico, durante todo el periodo de vigencia del Pacto al Comité Rector y realizará trabajos e informes encomendados por el mismo.

C. SEGUIMIENTO

El Consejo Sectorial Económico y Social de Paterna será la instancia encargada de la realización del seguimiento del Pacto Local por el Empleo con el fin de coordinar, dirigir y velar por la integridad y desarrollo del mismo, pudiendo elaborar recomendaciones y dictámenes fruto de su labor supervisora, sobre la base de toda la documentación remitida al mismo por parte del Comité Rector.

6. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PACTO

Para finalizar esta propuesta, se ha considerado oportuno establecer las potenciales líneas de actuación en lo referente a la promoción y difusión del Pacto por el Empleo de Paterna.

Un parte importante en la implementación y la consecución de los objetivos que el Pacto Local pretende conseguir, depende del conocimiento y aceptación de todos los agentes sociales y económicos del municipio y de la propia ciudadanía de Paterna.

Es necesario por tanto la realización de tareas de promoción del Pacto desde su inicio, así como la difusión de la evolución de sus contenidos y programas y los resultados obtenidos.

A este respecto consideramos de interés:

- ✍ Elaboración de Imagen Corporativa y Plan Comunicación del Pacto Local.*
- ✍ Presentar y compartir el presente Documento inicial, los ejes y líneas de actuación, las memorias anuales, así como las contribuciones realizadas por las diferentes entidades firmantes a los objetivos del Pacto. Presentaciones, entre otros, a:*
 - ✍ Pleno del Ayuntamiento de Paterna.*
 - ✍ Consejo Económico y Social de la Ciudad de Paterna.*
 - ✍ Dirección de cada una de las entidades promotoras*
 - ✍ Sociedad de Paterna y prensa*
- ✍ La realización de Mesas - Foros Ciudadanas, en las que se realizaran encuestas, consultas, foros de sugerencias,...y presentación de los programas de acción y las correspondientes memorias*



- ⌘ *Ampliar la colaboración entre las entidades del Pacto, con otras entidades, para facilitar y extender los fines del mismo.*
- ⌘ *Introducción a través de un enlace a la Web del Área de Promoción Económica y Empleo de un espacio digital del Pacto Local, en la que publicitar tanto el propio Pacto como sus contenidos y desarrollos, noticias, publicaciones, etc.*
- ⌘ *Posibilidad de edición de boletines electrónicos conjuntos con las acciones de cada entidad para dirigir tanto a los desempleados/as como a las empresas y ciudadanos en general.*
- ⌘ *Otras que se valoren*

SEGUNDO .- Aprobar la firma de la Declaración de interés que obra en el expediente facultando al Sr Alcalde para la misma."

A la vista de todo lo cual y del informe del Jefe de Sección de Promoción Económica y Empleo, el Pleno por unanimidad aprueba el acuerdo en todos sus términos.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon diversos ruegos y preguntas por los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

